



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1946)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIRECTORES:
Amaury Guerrero
Secretario General del Senado
Néstor Eduardo Niño Cruz
Secretario General de la Cámara

Bogotá, miércoles 5 de diciembre de 1973

Año XVI — No. 80
Edición de 16 páginas
Editados por IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE HOY MIERCOLES CINCO DE NOVIEMBRE DE 1973 A LAS 4 P. M.

I

LLAMADA A LISTA

II

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

IV

PROYECTOS DE LEY OBJETADOS POR EL EJECUTIVO (Con informe de Comisión)

Número 73 de 1972 "por la cual se aclara la cuantía de unas prestaciones sociales".

V

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

Número 119 de 1973 "por la cual se transforman en vitalicias las pensiones de las viudas".

Número 123 de 1973 "por la cual se aprueban, con una reserva, el Convenio y las disposiciones adoptadas en el Congreso de la Unión de las Américas y España, celebrado en Santiago de Chile en noviembre de 1971".

Número 129 de 1973 "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias pro tempore para dictar normas sobre fomento al descanso y recreación del trabajador".

Número 117 de 1973 "por la cual la Nación se asocia al Primer Centenario de la Reconstrucción de la ciudad de Cúcuta".

Número 55 de 1973 "por la cual se nacionaliza un plantel de educación media en la ciudad de Pamplona".

Número 53 de 1973 "por la cual se modifican los artículos 1º, 3º y 9º de la Ley 71 de 1890 y se dictan otras disposiciones".

Número 9 de 1973 "por la cual se crea una asociación multinacional para la construcción del Canal del Atrato".

A LA SEGUNDA HORA

Número 82 de 1973 "por la cual se concede una rebaja de penas".

Número 39 de 1973 "por la cual se adiciona la Ley 20 de 1972".

Número 76 de 1972 "por la cual se establecen medidas de prevención y salud para el médico".

Número 62 de 1973 "por la cual se honra la memoria de Herbert Boy".

Número 136 de 1973 "por la cual se cambia el nombre de un Instituto".

Número 136 de 1972 "por la cual se declara la Psicología como una profesión y se reglamenta su ejercicio en el país".

Número 44 de 1973 "por la cual se crea la carrera intermedia de Odontología, se modifica la Ley 10 de 1962 y se dictan otras disposiciones".

Número 105 de 1973 "por la cual se reglamenta la profesión de Fisioterapia".

Número 26 de 1973 "por la cual se establece la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas".
Número 304 de 1965 "por la cual se modifica el artículo 1º del Decreto-ley número 2892 de 1956".

VI

CITACIONES A LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO

Citación a los señores Ministros de Gobierno, Obras Públicas y Trabajo. Promotores: honorables Senadores Hermandando Garavito Muñoz y Luis Guillermo Velásquez.

(Proposiciones 67, 93, 95, 102, 106 y 119).

Proposición número 67.

Adiciónase la proposición número 64 de citación al señor Ministro de Trabajo, con el siguiente cuestionario:

- ¿Cuál ha sido el resultado de los programas y recomendaciones de la OIT, para combatir el desempleo?
- ¿Cuántos conflictos laborales y huelgas sindicales se realizan en el país?
- ¿Cómo está operando el Seguro Social campesino?
- ¿Qué procedimientos y organismos operan en el control y vigilancia de los contratos laborales rurales, del salario mínimo y prestaciones sociales?
- ¿Cuál es el alcance de los contratos de cooperación social celebrados entre el SENA y los Cuerpos de Paz?

Proposición número 93.

Cítese a los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Obras Públicas para que en la sesión del día jueves 11 de octubre, con prelación a cualquier otro asunto, informen al Senado de la República sobre lo siguiente:

- ¿Cuáles fueron los procedimientos del Gobierno en el orden laboral y de orden público para tratar el paro de choferes que tuvo ocurrencia en la capital del país y en otras ciudades?
- ¿Qué convenciones se suscribieron entre los sindicatos y los empresarios del transporte e igualmente qué reajustes salariales o subsidios se acordaron para la solución del conflicto del transporte?
- ¿Qué investigaciones penales cursan en la actualidad y contra qué número de personas, como consecuencia de los disturbios ocasionados con el paro del transporte?

Proposición número 119.

La citación a los señores Ministros de Gobierno, Obras Públicas y Trabajo de que tratan las proposiciones números 67, 93, 95, 102, y 106 se realizará el día miércoles 5 de diciembre, el señor Ministro de Gobierno responderá una cuestión adicional, cual es la causa para que continúe el estado de sitio.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,
HUGO ESCOBAR SIERRA

El Primer Vicepresidente,
BENJAMIN BURGOS PUCHE

El Segundo Vicepresidente,
RENAN BARCO

El Secretario General,
Amaury Guerrero.

ACTA NUMERO 40

DE LA SESION DEL DIA MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 1973

PRESIDENCIA DE LOS HH. SS. ESCOBAR SIERRA, BURGOS PUCHE, Y BARCO

I

Por orden de la Presidencia se llama a lista por segunda y última vez, a las 6 y 50 p. m., y contestan, haciéndose presentes, los honorables Senadores:

Agudelo Villa Hernando.
Aponte García Rafael David.
Arellano Laureano Alberto.
Arriaga Copete Libardo.
Avila Bottia Gilberto.

Balcázar Monzón Gustavo.
Barco Renán.
Bravo Guerra Alberto.
Burgos Pareja Remberto.
Burgos Puche Benjamín.
Caballero Cormane Carlos.
Caicedo Espinosa Rafael.
Carvajal Antonio.
Carriazo Ealo Isaías.
Castro Tovar Manuel.
Castro Francisco Danilo.

Colmenares B. León.
Charris de la Hoz Saúl.
Díaz Callejas Apolinar.
Duarte Jiménez Gregorio.
Duque Alvarez Antonio.
Elejalde Toro Bernardo.
Emiliani Román Raimundo.
Eastman V. Jorge Mario.
Escobar Sierra Hugo.
Espinosa Valderrama Augusto.
Faccio Lince López Miguel.
Falla Jorge.
Fernández Santamaría Jorge.
Forero Gómez Hernando.
Galindo Alberto.
Garavito Muñoz Hernando.
Giraldo Marín Luis Carlos.
González Ceballos Rogelio.
González Santana Alvaro.
Guerra Tulena José.
Hernández Rodríguez Guillermo.
Hernández de Ospina Bertha.
Isaza Mejía Guillermo.
Jaramillo Montoya José.
Lemus Garviras Manuel.
Liévano Aguirre Indalecio.
López Araújo José Raúl.
Lozano Guerrero Libardo.
Luna Valderrama Oscar E.
Marín Vanegas Darío.
Martínez de Jaramillo Hilda.
Martínez Velásquez Fernando.
Mejía Figueredo Joaquín.
Mendoza Hoyos Alberto.
Monroy Reyes Carlos.
Mosquera Chau Víctor.
Nieto Rojas José María.
Ocampo Avendaño Guillermo.
Ospina Hernández Mariano.
Pabón Núñez Lucio.
Peña Alzate Oscar.
Pérez Luis Avelino.
Perilla Barreto Fidel.
Piedrahíta Cardona Jaime.
Pinedo Barros Miguel.
Polanco Ospina Efraín.
Posada Jaime.
Puentes Milton.
Ramírez Agudelo Libardo.
Ramírez Francisco Eladio.
Restrepo Arbeláez Carlos.
Rodríguez Varela Luis.
Rueda Potes Marco Fidel.
Riascos Julio.
Rincón Ovidio.
Ríos Nieto Ciro.
Salazar Movilla Clemente.
Sarasty Domingo.
Serrano Rueda Jaime.
Silva Gómez Bernardo.
Suárez Villa Diego.
Tofiño Carlos H.
Torres Almeida Luis.
Turriago Olaya Luis Carlos.
Urdaneta Laverde Fernando.
Uribe Vargas Diego.
Velásquez Luis Guillermo.
Vélez Marulanda Oscar.
Vinasco Luis Alfonso.
Vivas Mario S.
Vives Echeverría José Ignacio.
Zabaraín Armando.
Zea Hernández Germán.

Dejan de asistir con excusa justificada los honorables Senadores:

Abuchaibe Ochoa Eduardo.
Amaya Nelson.
Angulo Gómez Guillermo.
Bula Hoyos Germán.
Campo Murcia Alfonso.
Cury José Elías.
De la Espriella Ramiro.
Duque Quintero Gustavo.
Durán Dussán Hernando.
Echeverri Mejía Hernando.
Giraldo José Ignacio.
Ibarra Isaías Hernán.
Jaramillo Londoño Arturo.
López Gómez Edmundo.
López López Ancizar.
Lozano Garcés Ramón.
Martín Leyes Carlos.
Martínez Caballero José Vicente.
Millán Vargas Luis F.

Pava Navarro Jaime.
Perico Cárdenas Jorge.
Salazar Robledo Jaime.
Sánchez Silva Alvaro.
Sotomonte Carlos.
Torrente Julio César.
Trujillo Carlos Holmes.
Valencia de Hubach Josefina.
Vergara Támara Rafael.
Villazón de Armas Crispín.

Integrado el quórum reglamentario la Presidencia abre la sesión.

II

Resulta aprobada el acta número 39 de la sesión del día Jueves 29 de noviembre, publicada en Anales número 79, sin que el Senado le hiciera ninguna observación.

El señor Presidente, Senador Escobar Sierra, hace la siguiente aclaración:

El Senador Diego Uribe Vargas, con toda razón, pone de presente que fue entregada, el jueves, la ponencia para segundo debate del proyecto de Acto legislativo, que separa las circunscripciones electorales de Cundinamarca y Bogotá y no ha sido publicada en los Anales.

Segundo punto. Ordenamos, como le consta a los Senadores, porque quedó constancia en la sesión respectiva, una edición especial de Anales del Congreso para el viernes pasado a efectos de que en esa edición se publicaran todas las ponencias que estaban pendientes, tanto para primero como para segundo debate.

Observo que algunas ponencias no alcanzaron a ser publicadas, probablemente por falta de papel, —la crisis que alega la Imprenta—, pero ya en estas circunstancias en que está el Congreso en estos momentos, yo quiero urgir al señor Secretario para que exija al Director de la Imprenta, la publicación total de los documentos pendientes y, desde luego, anticiparle al Director que en el curso de esta semana tendrán en su poder varios cheques cancelando las deudas que tiene el Senado con la Imprenta por estas mismas publicaciones.

El señor Secretario del Senado:

La Secretaría ha tomado atenta nota de su requerimiento, señor Presidente.

Resulta aprobada la siguiente proposición:

Proposición número 134

Citase al señor Ministro de Obras Públicas para que en la sesión del 12 de diciembre próximo, informe al Senado sobre los trámites cumplidos para adjudicar la licitación para montaje de la termoelectrónica de Cartagena, abierta por la Corporación de Energía Eléctrica de la Costa Atlántica.

Bogotá, D. E.,
Diciembre 4 de 1973.

Joaquín Mejía Figueredo.

Cuestionario

- 1º Metodología adoptada para adjudicar la licitación C-014 de Corelca.
- 2º Concepto de los consultores y del Cuerpo Técnico de Corelca para la evaluación de las ofertas.
- 3º Concepto de Planeación Nacional sobre características de endeudamiento más aconsejables para adjudicar la licitación C-014 de Corelca.

Joaquín Mejía Figueredo.

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1973.

III

La Secretaría da cuenta de los siguientes documentos:

Sociedad Colombiana de Economistas

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1973.

Señor doctor
Hugo Escobar Sierra
Presidente del honorable Senado de la República
La ciudad.

Señor Presidente:

De la manera más atenta y comedida nos permitimos invitar a usted y por su digno conducto a todos los honorables Senadores, a la Conferencia que dictará el doctor Alvaro Gómez Hurtado, Candidato Oficial del Partido Conservador a la Presidencia de la República, sobre su plataforma Económica de Gobierno, el próximo miércoles 5 de diciembre en el Salón Esmeralda del Hotel Tequendama de las 12:30 en adelante.

Esta es una de la serie de conferencias que sobre este tema ha organizado nuestra institución con los candidatos oficiales de los distintos partidos políticos colombianos.

Será muy honroso para la Sociedad Colombiana de Economistas, contar con la presencia del señor Presidente y demás miembros del honorable Senado de la República.

Con sentimientos de la más alta consideración y aprecio nos suscribimos de usted atentamente,

Sociedad Colombiana de Economistas
Fernando Iragorri Muñoz, Secretario General.

IV

Proyectos de ley objetados por el Ejecutivo. (Para nombrar comisión).

La Presidencia nombra en comisión para que rindan informe sobre el proyecto número 131 de 1972, "por la cual se

crea la Dirección del Presupuesto del Congreso Nacional y se dictan otras disposiciones en desarrollo del parágrafo único del artículo 208 de la Constitución Nacional", a los señores Senadores Darío Marín Vanegas y Alvaro González Santana, con un término de 72 horas.

Igualmente nombra en comisión para que rindan informe sobre el proyecto número 47 de 1972, "por medio de la cual se modifica el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 8ª de 1971 y se dictan otras disposiciones", a los señores Senadores Giraldo Marín y León Colmenares, con un término de 72 horas.

El señor Presidente suministra la siguiente información sobre anteriores proyectos:

En el caso del primer proyecto informo que está objetado por inconstitucionalidad. La Cámara de Representantes declaró infundadas dichas objeciones. Y desde luego falta el pronunciamiento del Senado.

Esto implica que de todas maneras el proyecto irá a la Corte Suprema de Justicia, para decidir sobre su exequibilidad. Es la Comisión que se ha encomendado a los Senadores González Santana y Darío Marín Vanegas.

En cuanto al segundo proyecto, es la Comisión de los Senadores León Colmenares y Luis Carlos Giraldo. Paso por la pena de decirles que realmente no he tenido tiempo de leer el pliego de las objeciones. No sé si son por inconstitucionalidad o por inconveniencia.

V

Proyectos de ley objetados por el Ejecutivo. (Con informe de comisión).

La Secretaría informa que se encuentra cerrada la discusión y pendiente de votación la proposición que declara infundadas las objeciones del Ejecutivo al proyecto número 78 de 1972, "por la cual se aclara la cuantía de unas prestaciones sociales".

La Presidencia abre la votación secreta y nombra escrutadores a los señores Senadores Turriago Olaya y Jaramillo Montoya.

Realizada la votación la comisión escrutadora informa el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativos) 50
Balotas negras (negativos) 12

Total 62

Comoquiera que el resultado no alcanza a la votación calificada que se requiere, la Presidencia decide suspender la tramitación hasta otra oportunidad.

Resultan aprobadas las siguientes proposiciones presentadas por los Senadores que las suscriben:

Proposición número 135

La citación a los señores Ministros de Salud y Educación Nacional, se llevará a cabo el día 13 de diciembre, con preferencia a cualquier otro asunto.

Proponente, Diego Suárez Villa.

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1973.

Proposición número 136

El Senado de la República registra con singular beneplácito la destinación de don Sabas Pretelt Martínez, como presidente de Aerovías Nacionales de Colombia, Avianca, quien se hizo merecedor a tan honrosa distinción por sus condiciones personales y por los invaluable servicios que durante muchos años le ha venido prestando a esa importante empresa.

El Senado de la República al congratularse por el justo reconocimiento de que ha sido objeto el nuevo Presidente de la Compañía Avianca, dispone que en acto especial el día 13 del presente mes la Mesa Directiva le haga entrega de esta moción, en nota de estilo, a don Sabas Pretelt Martínez.

Bogotá, D. E., 4 de diciembre de 1973.

Raimundo Emiliani Román, Edmundo López Gómez, Remberto Burgos Pareja, Eduardo Abuchaibe Ochoa, Hugo Escobar Sierra.

Proposición número 137

El Senado de la República solicita al Instituto Agustín Cerdazzi, que proceda con la mayor prontitud posible a levantar los planos de la región de la Chorrera, en la Comisaria del Amazonas, donde se encuentran los yacimientos de mineral de hierro, que han sido localizados en una extensión de 2.000 a 3.000 hectáreas. Yacimientos que la Ley debe declarar zona de reserva nacional para los efectos legales y de pronta explotación económica por el Estado correspondiente.

El proponente, Alberto Galindo, Senador.

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1973.

VI

Proyectos de ley para segundo debate.

Con el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para segundo debate, consistentes en la discusión y aprobación de las proposiciones positivas con que terminan las ponencias respectivas; discusión y aprobación de los articulados y los títulos de cada uno, el Senado aprueba los siguientes proyectos, expresando unánimemente su voluntad de que se conviertan en Leyes de la República. A saber:

Proyecto número 36 de 1973, "por la cual se aprueba el acuerdo sobre transportes aéreos entre la República de Colombia y la República de los Estados Unidos del Brasil, firmado en Bogotá el 28 de mayo de 1958";

Proyecto número 73 de 1973, "por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre los Gobiernos de la República de Colombia y la República Socialista de Rumania, firmado en Bogotá el 18 de diciembre de 1968". Ponencia del señor Senador Ciro Ríos Nieto;

Proyecto número 49 de 1973, "por la cual se aprueba el Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, celebrado en Washington el día 20 de agosto de 1971". Ponencia del señor Senador Jaramillo Montoya;

Proyecto número 118 de 1963, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del cincuentenario de la fundación de la Universidad Libre de Colombia". Ponencia del señor Senador Balcázar Monzón. El Senado decide en votación secreta sobre este proyecto, así:

Balotas blancas (afirmativos) 64
Balotas negras (negativos) 6

Total 70

Escrutadores de la votación: Senadores Garavito Muñoz y Monroy Reyes. Proyecto número 109 de 1973, "por la cual se modifica el artículo 27 del Decreto-ley número 2338 de 1971, reorgánico de la carrera de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional". Ponencia del señor Senador Hernando Forero Gómez.

Proyecto número 115 de 1973, "por la cual se concede facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones". Ponencia del señor Senador Serrano Rueda.

Proyecto de ley número 10 de 1973, "por la cual se autoriza al Gobierno Nacional para crear la Universidad de los Llanos". Ponencia del señor Senador José Antonio Carvajal.

La Presidencia decide, por falta de quórum adecuado para votación calificada, dejar pendiente de ese requisito al proyecto de acto legislativo número 78 de 1971, "por el cual se reforma el artículo 113 de la Constitución Nacional".

Se somete a tramitación el proyecto de ley número 119 de 1973, "por la cual se transforman en vitalicias las pensiones de las viudas". Aprobada la proposición positiva con que termina la ponencia, elaborada por el señor Senador González Santana, y abierto el segundo debate, el señor Senador Giraldo Marín solicita al Senador ponente se sirva ampliar los conceptos de su ponencia, especialmente en cuanto a la situación en que quedarían los hijos naturales no señalados con precisión en el proyecto de ley.

El señor Senador ponente suministra las explicaciones solicitadas afirmando que los hijos naturales de acuerdo con el proyecto, de ser convertido en ley, quedarían con igual derecho que los hijos legítimos.

El señor Senador Giraldo Marín insiste en plantear sus dudas sobre la viabilidad jurídica del proyecto, manifestando su deseo de que se suspenda la discusión hasta posterior oportunidad, en que pueda intervenir nuevamente después de que haga un estudio de las disposiciones que contiene. En estas circunstancias la Presidencia suspende la tramitación y ofrece que el proyecto en referencia aparecerá en el Orden del Día para la sesión de mañana, en primer lugar.

Resultan aprobadas las siguientes proposiciones presentadas por los Senadores que las suscriben:

Proposición número 138

Nómbrese por la Presidencia del Senado una Comisión de tres de sus miembros, para que visite las regiones boyacenses de Chiscas y Guicán, se entere de la urgencia de la construcción de la carretera que de estas ciudades va a la Tunebia, y le informe al Senado y al Ministerio de Obras Públicas, sobre la conveniencia de esta obra de colosal importancia para el desarrollo agropecuario de Boyacá.

Presentada a la consideración del honorable Senado por el suscrito Senador,

Milton Puentes

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1973

Proposición número 139

Bajo los auspicios de la Secretaría del honorable Senado, publíquese en folleto especial el debate adelantado por el honorable Senador Joaquín Mejía Figueredo con citación al señor Ministro de Hacienda para informar sobre la tramitación de los empréstitos externos para financiar las obras de la zona oriental de Bogotá.

Jorge Falla, Saúl Charris de la Hoz, Benjamín Burgos Puche, Luis Torres Almeyda. (Siguen otras firmas).
Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1973

Proposición número 140

El Senado de la República en la sesión de la fecha, registra con profundo pesar la muerte del doctor Jorge Ortiz Rodríguez fallecido en la ciudad de Medellín y destaca su vida de conductor político al servicio de la Patria.

Copia de esta proposición hágasele llegar a su señora esposa y demás familiares en nota de estilo.

Antonio Duque Alvarez, Luis Guillermo Velásquez,

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1973.

La Presidencia reabre el debate del proyecto número 82 de 1973, "por la cual se concede una rebaja de penas", y ofrece la palabra al señor Ministro de Justicia, doctor Jaime Castro.

El funcionario inicia su intervención manifestando que se propone responder a las observaciones formuladas al proyecto por el señor Senador Giraldo Marín en la sesión anterior. Expresa el señor Ministro que primeramente se ocupará de los planteamientos de tipo jurídico, y en efecto hace el análisis del proyecto a la luz de la Constitución Nacional, para sostener que la iniciativa no choca con la Carta. Apoya su argumentación con una reseña de carácter histórico sobre la aplicación de medidas de la misma índole a través de la vida republicana de la Nación.

Pasa a tratar el aspecto de la inconveniencia señalada por el señor Senador Giraldo Marín, y hace un recuento de las leyes dictadas desde mucho tiempo atrás, disponiendo rebajas de penas. Explica que este proyecto es lo que podría denominarse un proyecto técnico, por cuanto se fundamenta en factores como la personalidad, antecedentes y conducta observada por los condenados, lo mismo que las circunstancias en que se consumaron los hechos causas de la condena. Hace un somero recuento de esos hechos y de las mismas circunstancias, para sustentar la conveniencia de que sea aprobado el proyecto.

Para información del Senado, y como base de las razones que ha tenido el Gobierno para presentar dicho proyecto, le da lectura al curriculum de los trabajadores de Ecopepetrol que se encuentran pagando pena, y también los conceptos que han expedido los consejeros de disciplina de las distintas cárceles donde han estado, certificando su buena conducta. Concluye el señor Ministro asegurando que la ley de amnistía propuesta no sería funesta para el país ni rompería el orden jurídico, como se ha afirmado.

Concluida la intervención del señor Ministro de Justicia, la Secretaría da cuenta de las siguientes constancias:

CONSTANCIA

En relación con los documentos publicados en los Anales del Congreso en su edición del jueves 29 del mes en curso, estimo prudente, para conocimiento de los Congresistas, insertar la declaración del Gerente de la Lotería del Libertador, de Santa Marta, cuyo texto es el siguiente:

Rafael Campo Murcia
Gerente de la Lotería del Libertador.

En vista de las afirmaciones calumniosas del Senador José Ignacio Vives Echeverría se permite informar a la opinión pública:

I. Es falso de toda falsedad que el plan semanal de premios de esta Lotería sea de \$ 1.260.000,00, porque su verdadero valor es de \$ 1.026.050,00.

II. Es falso de toda falsedad que el plan en referencia valga en un año \$ 60.000.000,00, porque su valor real fue de \$ 54.380.650,00 en 53 sorteos verificados en 1972.

III. Es falso de toda falsedad que el citado año de 1972 la Lotería se ganó solamente \$ 600.000,00 en premios obtenidos, porque la verdad es que por este concepto ingresó la considerable suma de \$ 5.716.716,00.

IV. Es falso de toda falsedad que en esta entidad se estén llevando a cabo saqueos de ninguna índole.

En la Secretaría General de la Empresa están a la orden de los representantes de la prensa hablada y escrita así como de cualquier ciudadano que desee constatar la veracidad de estos datos, todos los libros de contabilidad. Santa Marta, noviembre 30 de 1973".

De esta manera se aclaran los documentos antes publicados.

Hugo Escobar Sierra.

Diciembre 4 de 1973.

CONSTANCIA

El Senador Jaime Posada dejó en el acta de la sesión de la fecha la constancia que a continuación se incluye, relacionada con importante proyecto de ley al estudio de las Cámaras.

Comunicado:

El Directorio Liberal de Bogotá comunica a la opinión pública:

1º En sus diferentes planes distritales de acción social y política el liberalismo ha incorporado la tesis y el reclamo de que el Congreso Nacional expida la reglamentación legal de la profesión del constructor colombiano. En cumplimiento de tal propósito, los miembros del Congreso por Bogotá han presentado los correspondientes proyectos, dentro de un empeño que ya se extiende a varios años.

2º En la presente legislatura fueron presentados a las dos Cámaras, Senado y Cámara de Representantes, proyectos de ley sobre la materia a que se viene haciendo referencia y que tanto interesa a un vasto y respetable núcleo social no solo de la capital sino de las distintas regiones colombianas. Tales proyectos están en trámite.

3º En consecuencia, el Directorio Liberal de Bogotá solicita a los parlamentarios por el Distrito Especial el mayor interés en el examen de tal materia y pide su aprobación, como manera de poner de presente que el partido sí cumple con los principios incorporados en sus plataformas. De la misma manera llama la atención a los Congresistas liberales de los Departamentos y en general a todos los voceros populares interesados en servir a las clases trabajadoras para que den su apoyo a la iniciativa en curso.

Jaime Posada

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1973.

Siendo las 10 p. m., se levanta la sesión previa convocatoria para mañana 5 de las corrientes, a las 4 de la tarde.

El Presidente,

HUGO ESCOBAR SIERRA

El Primer Vicepresidente,

BENJAMIN BURGOS PUCHE

El Segundo Vicepresidente,

RENAN BARCO

El Secretario General,

Amaury Guerrero

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 143 DE 1973

por la cual se dictan normas sobre tributación municipal.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El impuesto municipal de parques y arborización, autorizado por la Ley 14 de 1955, se liquidará y cobrará, a partir de la vigencia de esta ley, como complementario del impuesto predial y con una tarifa de un tanto por ciento del valor de éste, a juicio de los respectivos Concejos Municipales.

Artículo 2º El impuesto municipal de industria y comercio, creado por la Ley 97 de 1913, recaerá, a partir de la vigencia de la presente ley, sobre las actividades comerciales, industriales y de servicios con finalidad de lucro que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, y se liquidará y cobrará sobre el promedio mensual de ventas brutas o ingresos brutos, al cual se aplicará un tanto por mil, a juicio de los respectivos Concejos Municipales.

Parágrafo. Para el aforo del impuesto de industria y comercio, se entiende como actividades comerciales, las destinadas al expendio o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor; como actividades industriales, las dedicadas a la producción, fabricación, confección, preparación, transformación, reparación, etc., de cualquier clase de materiales o bienes; y como actividades de servicios con ánimo de lucro, las dedicadas a la prestación de servicios de carácter general, comercial y personal, que conlleven explotación económica lucrativa, y las oficinas de negocios.

Artículo 3º Deróganse todas las disposiciones de carácter nacional (leyes y decretos), que establecen exenciones o exoneraciones, prohibiciones, limitaciones o topes, regímenes o sistemas especiales de aforo de impuesto de industria y comercio. Se exceptúan solamente las siguientes normas: las Leyes 26 de 1904 y 20 de 1946, las disposiciones que amparan la producción, distribución, comercio y exportación del café; y las normas legales que amparan convenciones pactadas en razón de concordatos, convenciones, tratados o contratos internacionales, que haya celebrado o celebre la Nación, todas las cuales continúan vigentes.

Artículo 4º El impuesto municipal de avisos y propaganda, autorizado desde la Ley 97 de 1913, se liquidará y cobrará como complementario del de industria y comercio y con una tarifa de un tanto por ciento sobre el valor de éste, a juicio de los respectivos Concejos Municipales.

Artículo 5º El impuesto municipal de consumo de mercancía extranjera, autorizado por el artículo 23 de la Ley 99 de 1922, se liquidará y cobrará, ad valorem, o sea sobre el valor de la mercancía gravable y con el porcentaje o tarifa que establezcan los respectivos Concejos Municipales.

Artículo 6º El impuesto municipal de circulación y tránsito, autorizado por la Ley 43 de 1968, se liquidará y cobrará, sobre el valor comercial, sobre el peso o sobre el modelo, a elección de los Concejos Municipales, de los vehículos de tracción mecánica, y con la aplicación de la tarifa que establezcan al respecto las corporaciones municipales.

Artículo 7º La presente ley rige a partir de su sanción. Presentado a la consideración del honorable Senado de la República, por el suscrito Senador por la circunscripción electoral del Departamento de Antioquia.

Oscar Peña Alzate.

Senado de la República. - El anterior proyecto de ley fue presentado el 21 de noviembre de 1973 y se repartió a la Comisión Tercera. - El Presidente, Hugo Escobar Sierra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

El proyecto de ley por medio del cual se dictan normas sobre tributación nacional que me permito presentar a la consideración del honorable Senado, contiene básicamente estos fundamentos.

a) El municipio se desenvuelve hoy con unos recursos fiscales exiguos que no alcanzan a satisfacer el mínimo de servicios públicos, y por eso tiene que valerse de su posttrada condición mendicante para subsistir.

b) A más de eso, la Nación tiene la totalidad de los impuestos que puedan percibirse, haciendo imposible al municipio colombiano, por lo de la doble tributación, el establecimiento de nuevas fuentes fiscales que atiendan el crecimiento geométrico de los servicios públicos.

c) Los recursos fiscales que hoy tienen los municipios, están autorizados por leyes de mucha antigüedad, que no guardan armonía ninguna con la dinámica municipal, ni con los conceptos, modum de administración. La legislación es obsoleta y requiere acomodarla a los pronunciamientos de la vida municipal actual y además ordenarla al nuevo orden jurídico del país. Leyes del siglo pasado y de comienzos de este siglo son las que todavía fijan las pautas al régimen fiscal municipal.

Honorables Senadores,

Oscar Peña Alzate.

PROYECTO DE LEY NUMERO 144 DE 1973

por la cual se dictan medidas sobre la Universidad Tecnológica de Pereira.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º La Universidad Tecnológica de Pereira, creada por la Ley 41 de 1958, es un establecimiento público na-

cional, descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

En los términos que anteceden, queda modificado el artículo 1º de la Ley 41 de 1958.

Artículo 2º La Nación asume el sostenimiento y régimen prestacional de dicha entidad docente, mediante la apropiación anual de las partidas respectivas en el Presupuesto Nacional, sin perjuicio de que siga disfrutando de los bienes, rentas, auxilios y subvenciones y demás ingresos de que actualmente goza o que puedan asignársele en el futuro.

Artículo 3º El monto de las partidas que el Gobierno incluirá anualmente en el presupuesto para la Universidad Tecnológica de Pereira no será inferior al presupuesto de que actualmente dispone tal entidad, y se aumentará en los años siguientes de acuerdo con sus necesidades y planeación de gastos e inversiones.

Artículo 4º La Universidad Tecnológica de Pereira continuará con el régimen estatutario que actualmente la rige y conservará la facultad de darse su propia organización, adoptar y modificar sus reglamentos y estatutos.

Artículo 5º Esta ley rige desde su sanción.

Presentada a la consideración del honorable Senado por los suscritos Senadores,

Jorge Mario Eastman Vélez, Osear Vélez Marulanda.

Senado de la República. El anterior proyecto de ley fue presentado el 27 de noviembre de 1973 y se repartió a la Comisión Quinta.

El Presidente, Hugo Escobar Sierra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

En el año de 1958 los parlamentarios pereiranos presentamos un proyecto que luego el Congreso convirtió en la Ley 41 de dicho año —por la cual se creó la Universidad Tecnológica de Pereira—. Ya en esa fecha la Nación estaba construyendo, aun cuando muy levemente, los primeros edificios donde debería funcionar más tarde ese importante centro docente de acuerdo con los planos y estudios elaborados por el Ministerio de Educación.

Que el propósito de las autoridades y dirigentes de Pereira era el de hacer un centro que sirviera a la formación de ingenieros en las diferentes ramas de la tecnología, pero para que ello tuviese forma o vida jurídica era necesario expedir la ley y así lo propusimos.

El Municipio cedió, con destino a la construcción de esa Universidad en proyecto más de 18 hectáreas de terreno e hizo otros aportes de gran valor, obrando dentro de los marcos de la Ley 143 de 1948, el Decreto número 277 de 1958; el Acuerdo número uno de octubre 26 de 1951, emanado del honorable Concejo Municipal, y el Decreto 164 expedido por la Alcaldía de Pereira, con fecha diciembre 9 de 1953.

Construidos los primeros pabellones, se requería una ley financiando el funcionamiento de la nueva Universidad y para el efecto el Congreso Nacional expidió la número 85 de 1960, que destinó las siguientes partidas: un millón de pesos anuales para el sostenimiento básico y quinientos mil pesos anuales por cada facultad que se abriera. De inmediato se abrió la Universidad y su primer rector, el doctor Jorge Roa Martínez, su Consejo Superior y las entidades oficiales de Pereira pusieron allí grande empeño por que veían que el futuro del país se orientaría por la tecnología y de ahí que el Municipio y el Departamento cooperaran con pequeños auxilios que complementaron las asignaciones nacionales destinadas a través de la citada ley.

Luego, en 1968, el Congreso aprobó la Ley 8ª (febrero 14), por la cual se duplicaron las sumas iniciales, debido a la desvalorización de la moneda y a las exigencias que la Universidad requería. Se está cumpliendo por la Nación esta Ley y año por año le asigna en el presupuesto las partidas, que, aun cuando no las suficientes para un amplio desenvolvimiento de tan costosa empresa, al menos con qué sostener el personal de profesores, empleados y compra de laboratorios.

Adjunto a la presente copias de las Leyes 41 de 1958; 85 de 1960 y la 8ª de 1968.

No implica esta nueva ley un gasto más para la Nación y el objeto primordial de ésta es ajustarla a las normas que rigen la enseñanza superior en el país, pues es necesario modificar, como se hace en este proyecto, el artículo primero, cambiándole la "autonomía jurídica municipal", por cuanto últimamente esta frase ha creado una controversia de carácter jurídico como se puede comprobar en el oficio número 13462 de la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República. En el artículo primero del proyecto que motiva esta exposición se excluye esa frase y se reemplaza por uno que generaliza el régimen de la Universidad diciendo que "la Universidad Tecnológica de Pereira, creada por la Ley 41 de 1958, es un establecimiento público nacional descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente".

Se acaba así la duda que ha venido a crear aquello de "la autonomía jurídica municipal", que solo vino a interferir su administración ahora, cuando se desintegraron los Consejos Superiores a quienes se les había asignado el nombramiento de Rector.

El origen de la Universidad en una ley es suficiente para considerarla un establecimiento público nacional, como lo han considerado organismos estatales como la Contraloría al expedir la Resolución orgánica 922 de 1969, del Ministerio del Trabajo al decidir por auto de enero 20 de 1971, que las relaciones con empleados de la Universidad estaban sometidas al régimen legal de los empleados oficiales nacionales en especial al Decreto 3135 de 1968.

El régimen de funcionamiento de la Universidad (estructura, administración y funciones de los diversos organismos, etc.), es el previsto en el Decreto 77 de 1958 para las Universidades seccionales, circunstancia que no es incompatible con el carácter de nacional que se da a la entidad.

Como tuvo oportunidad de decirlo el Consejo de Estado al estudiar un caso similar, como es el de la Universidad de Córdoba, creada por la Ley 37 de 1966, en providencia de mayo 13 de 1970.

La presencia, en el artículo 1º de la ley que se pretende modificar, de la expresión "autonomía jurídica municipal", ha creado confusión acerca de la naturaleza jurídica de la Universidad como establecimiento público. La Secretaría Jurídica de la Presidencia, en concepto de agosto 14 de 1972, ya citado, ha opinado que la ley contiene en este punto, errores de técnica jurídica y administrativa, que hacen en ese concepto dudosa la constitucionalidad de la mencionada Ley 41 de 1958. Se dice en tal concepto: "Sin embargo, y a pesar de la claridad de la ley, debe anotarse que, antes de 1968 y con mayor razón después de la reforma constitucional de este año, la creación de establecimientos públicos de carácter municipal corresponde a los respectivos concejos (artículo 197 de la codificación vigente). Por eso parece dudosa, en dicho aspecto, la constitucionalidad de la mencionada Ley 41". El presente proyecto de ley, tiende a definir por la vía legislativa la ciudad que se ha presentado acerca de la calidad de establecimiento público nacional de la Universidad frente a las normas de la Constitución. Es indudable el carácter nacional de la Universidad, pues la ley no puede crear establecimientos públicos municipales, pues esta es facultad exclusiva de los concejos municipales por mandato constitucional.

En caso de incompatibilidad entre la Constitución y una ley debe aplicarse la primera como ella misma lo dispone en el artículo 215.

De suerte que con este proyecto de ley se aclara una posible deficiencia de la Ley 41 de 1958, para situarla dentro del marco de la Constitución.

Para ilustrar mejor el criterio de los señores Senadores adjunto copia de los siguientes documentos:

- Copia de la Ley 41 de 1958;
- Copia de la Ley 85 de 1960;
- Copia de la Ley 8ª de 1968;
- Copia del oficio número 13462 de la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República al Secretario General de la Universidad Tecnológica;
- Copia de la Resolución orgánica número 929, febrero 27 de 1969 de la Contraloría General de la República por la cual creó la Auditoría para la Universidad Tecnológica.

Todos estos documentos servirán para afirmar la urgencia de expedir la ley que estoy solicitando, a fin de quitar las trabas que una legislación confusa ha venido a repercutir últimamente, y específicamente en cuanto hace a la designación de rector.

Por lo expuesto, aspiro a que mis colegas del Senado darán su aprobación a este proyecto, advirtiéndoles que no va a ocasionar nuevas erogaciones al Tesoro Nacional, pues hoy la Universidad, desde 1962 viene siendo sostenida en un 95% por la Nación.

Señores Senadores.

Jorge Mario Eastman Vélez, Oscar Vélez Marulanda.

Bogotá, noviembre de 1973.

PROYECTO DE LEY NUMERO 145 DE 1973

"por la cual se crean tres Juzgados de Circuito Laboral en el Distrito Judicial de Bucaramanga".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Créanse, a partir de la sanción de la presente ley, tres Juzgados de Circuito Laboral dentro del Distrito Judicial de Bucaramanga, los cuales tendrán las funciones de los demás Juzgados de Circuito Laboral, y serán radicados así: uno en Barrancabermeja, otro en San Vicente de Chucurí y el tercero en Puerto Wilches.

Artículo 2º Esta ley regirá desde su sanción. Presentado a la consideración del honorable Senado por el suscrito Senador por la Circunscripción Electoral de Santander.

Luis Torres Almeyda.

Senado de la República. El anterior proyecto de ley fue presentado el 27 de noviembre de 1973 y se repartió a la Comisión...

El Presidente...

EXPOSICION DE MOTIVOS

El crecimiento y la expansión industrial y comercial de la zona petrolera y petroquímica del Magdalena Medio, que cubre la ladera santandereana integrada con los Municipios de Puerto Wilches y San Vicente de Chucurí, con el de Barrancabermeja como motor de desarrollo regional, han venido incrementando de manera inusitada el campo del trabajo humano dependiente y, como consecuencia directa, las relaciones obrero-patronales se han venido multiplicando en los últimos años, en forma que rebasan por completo la limitadísima administración de justicia laboral que funciona en aquella zona. Un solo detalle bastaría para demostrar la apremiante necesidad de ampliar un poco más la jurisdicción laboral: desde 1946, año en que empezó a funcionar en el país la jurisdicción especial de trabajo, solo un Juzgado Laboral ha funcionado en aquella importante zona industrial, el de Barrancabermeja, y es el mismo que en la actualidad administra justicia social especializada allí, pero en forma por demás congestionada, incómoda, insuficiente y dispendiosa, por el cúmulo de pletos que no da a basta despachar, ni lo podrá hacer en mucho tiempo.

A su alrededor, con los Municipios de San Vicente y Puerto Wilches forman un triángulo de intensa actividad laboral, en donde los trabajadores han aprendido a conocer sus derechos, que son resistidos por los patronos, todo ello por la falta de una administración de justicia laboral especializada, oportuna y eficaz, circunstancia que en no pocos casos precipita los conflictos sociales violentos.

Por lo expuesto, no dudo de que este proyecto merecerá la atención favorable del honorable Congreso.

Luis Torres Almeyda,
Senador.

PROYECTO DE LEY NUMERO 149 DE 1973

"por la cual la Nación se asocia a la celebración del Primer Centenario del Municipio de Villahermosa del Departamento del Tolima, y se dictan otras disposiciones".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo primero. La Nación Colombiana se une al regocijo patriótico del Municipio de Villahermosa con ocasión de celebrarse en 1975 el primer centenario de su creación, y rinde el tributo de su reconocimiento a los colonos que iniciaron la fundación y a las personas y entidades que crearon la fundación y a las personas y entidades que crearon su progreso económico y cultural.

Artículo segundo. Concédense al Gobierno Nacional facultades para que en el término de dos años, a partir de la sanción de esta ley, realice las siguientes obras de trascendencia para la cabecera municipal de Villahermosa y para el mejoramiento general de sus habitantes:

- Construcción de casa municipal, para las oficinas públicas necesarias a todos los despachos del Gobierno así del municipio como del Departamento y de la Nación;
- Terminación del edificio de la escuela Normal Integrada que allí funciona a cargo del Departamento, con la dotación que demanden las necesidades de la formación de la juventud;
- Creación de una Escuela Hogar para la adecuada preparación de jóvenes de uno y otro sexo, con miras a su capacitación progresiva dentro del propio ambiente campesino están llamados a mejorar;
- Construcción de Cárcel de Rehabilitación de detenidos y presos con los campos y talleres necesarios;
- Construcción del acueducto adecuado a las necesidades de la actual población urbana y de su próximo desarrollo;
- Apertura y mejoramiento de caminos vecinales, que faciliten la comodidad del tránsito de personas, acémilas y vehículos;

g) Pavimentación de las calles de la parte urbana y ampliación de estas obras en las salidas de la población que tengan significación turística;

h) Construcción de una vía carretable que una la cabecera municipal con la carretera que comunica el Libano con Manizales;

i) Electrificación rural de las zonas campesinas municipales de mayor densidad de población;

j) Construcción de Plaza de Mercado en la cabecera municipal;

k) Auxilio especial para las obras que adelanta o que emprenda la Parroquia para la elevación cultural, cívica y moral de la comunidad.

Artículo tercero. Facúltase al Gobierno Nacional para que, si las circunstancias lo hacen conveniente, contrate con el Gobierno Departamental del Tolima la realización de algunas de las obras mencionadas en el artículo anterior.

Artículo cuarto. Esta Ley rige desde su sanción.

Presentado a la consideración del honorable Senado de la República por el suscrito Senador por el Departamento del Tolima,

Hernando Yepes Santos.

Francisco D. Castro.

Bogotá, D. E., noviembre de 1973.

Senado de la República

El anterior proyecto de ley fue presentado el 28 de noviembre de 1973, y se repartió a la Comisión Tercera.

El Presidente,

Hugo Escobar Sierra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Presidente, honorables Senadores:

El proyecto de ley que tengo el honor de someter a vuestra ilustrada consideración tiene un profundo significado racionalista, porque desea hacer efectivo el beneficio de la Nación haciendo que su poderoso brazo alcance a realizar la redención de un hermoso, fecundo y leal municipio tolimense, a cuyos campos no llegaron durante muchos decenios las consideraciones paternales del Departamento ni de la Nación.

Habría que hacer vasta historia para presentar ante el Congreso la vivida estampa procerca de los fundadores, pobladores de ayer y de hoy, funcionarios públicos, desinteresados ciudadanos, dinámicos sacerdotes, entidades cívicas y hombres de empresas particulares que, desconocidos de los lejanos poderes públicos, fueron realizando poco a poco, con el solo esfuerzo de la comunidad municipal, pequeñas obras de servicio público. Un elemental acueducto, una planta eléctrica llevada en prodigioso esfuerzo físico por ariscos caminos cuyas curvas se convertían en rectas para la dimensión de las parihuelas y la marcha de los bueyes, nobles establecimientos de formación de la juventud alojados incómodamente pero creando patria, una casa ya evidentemente anticuada para los despachos oficiales, un asmo de pavimentación urbana y para hacer presente, al fin, la ayuda de los poderes públicos y de ello no hace largo tiempo, vías carretables que dieron salida a los productos y a las personas, pero dejando las veredas del municipio a merced de rudos caminos primitivos que agotan desventajosamente la energía humana. Y poco más en cuanto a progreso. No sobra reiterar la anotación de que solamente en tiempos de estas últimas décadas ha asochado a Villahermosa el apoyo del gobierno departamental y el municipal ha venido disfrutando de lo que pueden dar al campesino como servicio la Caja Agraria, el Banco Cafetero y alguna otra entidad.

El proyecto de ley por la cual la Nación tiende su bienhecho: a mano a Villahermosa no es un gesto gratuito: Es el cumplimiento de un sagrado deber de patria; es el reconocimiento de que aquel municipio es parte integrante de

la nacionalidad; que sus moradores laboran de sol a sol, especialmente en la agricultura, la ganadería y el comercio, con beneficio no solo para sí mismos sino también para otras zonas del territorio colombiano y para vastos conjuntos humanos. Las obras que contempla el proyecto de Ley son apenas una parte de la redención de las necesidades y del reconocimiento de los derechos. Y si cada una de ellas es de modesto costo el total no alcanza a sumas que representen un esfuerzo imposible para la nación; la cultura de la juventud; la rehabilitación de los detenidos y de los presos en talleres y campos de trabajo en lugar de su monótona permanencia en inacción frecuentemente corruptora; el hermoseamiento del sector urbano con vías limpias por ser pavimentadas; el suministro de locales técnicamente constituidos para el mercado; la capacitación de los jóvenes campesinos para que, permaneciendo en su medio de origen, se adapten mejor a él y lo hagan progresar con nuevas industrias y técnicas avanzadas; la afirmación de la Escuela Normal, que tantos beneficios ha rendido ya a la cultura preparando bachilleres y maestros, ornato y luz de vastas zonas de la enseñanza; y una nueva salida mediante carretera hacia el Nevado del Ruiz, de una parte como elemento de seguro valor turístico, y de otra como ruta para el comercio más cómodo con Manizales y el occidente colombiano; tales son, en síntesis, los renglones de realización que en nombre y representación del municipio de Villahermosa solicita el proyecto de ley que respetuosamente someto a vuestro patriótico criterio, con irremisa fe en que alcanzará vuestra aprobación, porque se fundamenta en la verdad y en la justicia.

Honorables Senadores.

Hernando Yepes Santos.

Bogotá, noviembre de 1973.

Francisco de Castro.

PROYECTO DE LEY NUMERO 150 DE 1973

"por la cual se dictan normas sobre exenciones de derechos de importación para las Universidades y establecimientos educativos por correspondencia, de carreras intermedias de radio, electrónica y televisión industrial, mecánica automotriz, industrial y diesel, electricidad práctica, refrigeración y acondicionamiento de aire".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese exención de derechos de importación a las Universidades e Institutos educativos o escuelas por correspondencia nacionales o extranjeras para la importación de equipos de laboratorio, material de experimentación y equipos de práctica con destino a los alumnos de estas instituciones.

Artículo 2º Para que las Universidades o establecimientos educativos por correspondencia puedan tener derecho a las exenciones antes establecidas, deberán ser aprobados por el Ministerio de Educación.

Artículo 3º Las exenciones de derechos de que trata la presente ley deben ser reconocidas en cada caso mediante resolución originaria de la Dirección General de Aduanas, con la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Dirección General de Aduanas solicitará las informaciones y comprobaciones que estime convenientes, a fin de darle estricta aplicación a las normas contenidas en la presente ley, evitando toda importación innecesaria o excesiva.

Artículo 4º Los elementos que se importen al amparo de los beneficios de exención de derechos consagrados en esta ley, sólo podrán utilizarse en los fines propios que les corresponden por los alumnos, o estudiantes de las entidades educativas. Su aprovechamiento indebido en transacciones comerciales de beneficio personal o cualquiera otra violación a la presente ley, serán sancionados con la cancelación inmediata de la aprobación que hubiere dado el Ministerio de Educación a la Universidad o establecimiento educativo responsable de la infracción.

Artículo 5º La presente ley es aplicable a las importaciones que se hagan a partir del primero de enero de 1973.

Artículo 6º Deréganse las disposiciones contrarias a la presente ley, la cual rige desde la fecha de su expedición.

Presentado a la consideración del honorable Senado por el suscrito Senador,

Oscar Vélez Marulanda.

Senado de la República

El anterior proyecto de ley fue presentado el 29 de noviembre de 1973 y se repartió a la Comisión Tercera.

El Presidente,

Hugo Escobar Sierra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

Colombia se encuentra en un proceso de desarrollo industrial incontestable, hacia el cual debemos dirigir nuestra más cuidadosa atención. a fin de preparar el capital humano necesario para poder producir material de alta calidad que pueda competir en los mercados internacionales, tanto en costos como en eficiencia.

Desafortunadamente, sólo tenemos un establecimiento que se dedica a preparar personal en las ramas de radio, electrónica y televisión industrial, mecánica automotriz, industrial y diesel, electricidad práctica, refrigeración y acondicionamiento de aire, que es el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el cual no obstante los enormes recursos de que dispone, solamente es capaz de dar educación a un muy limitado cupo de alumnos, en las diferentes carreras intermedias anotadas anteriormente.

La demanda de personal capacitado en estas carreras intermedias, es infinitamente superior a la capacidad de suministro del SENA.

Por otra parte, a los establecimientos del SENA solamente pueden llegar los ciudadanos que se encuentren en los grandes centros urbanos, si quieren disfrutar los beneficios que este establecimiento ofrece para capacitarse en dichas carreras intermedias.

Los estudiantes que adelantan su preparación dentro de los establecimientos del SENA, cuentan con todas las facilidades para utilizar los equipos, herramientas, material de experimentación y laboratorio, etc., importados por el SENA sin el pago de derechos de aduana, ya que este establecimiento y muchos más se encuentran exencionados de derechos de importación, de acuerdo con el Decreto número 1659 de julio 11 de 1964.

Los ciudadanos colombianos residentes en el campo o en ciudades pequeñas, si quieren perfeccionar sus estudios para servir mejor al país, deben estudiar por correspondencia, pagando sus propios estudios, haciendo para ello grandes sacrificios y un mayor esfuerzo, ya que no tienen el profesor para consultar sobre sus dudas, ni tampoco cuentan con la compañía de otros alumnos que les facilite, mediante el diálogo, clasificar conceptos y sacar conclusiones. Por otra parte, se encuentran en la actualidad totalmente abandonados del Estado, sin ninguna clase de ayuda.

Esta tremenda injusticia es aún más lamentable si se considera que posteriormente el mismo gobierno viene a beneficiarse de la preparación que sin ninguna ayuda han adquirido estos estudiantes, cuando los mismos se desempeñan como radio-técnicos en el Ministerio de Comunicaciones, en los Departamentos de Transmisiones del Ejército, Marina, Aviación o Policía, o en los talleres de mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, o de infinidad de entidades que ocupan los servicios de estos técnicos, graduados por correspondencia y cuya eficacia es altamente satisfactoria en las entidades que los ocupan.

Las necesidades anuales del país de acuerdo con los coeficientes de crecimiento de la población y los coeficientes de crecimiento por desarrollo de la industria automotriz, de la industria electromecánica y de la industria metalmeccánica, son de aproximadamente diez mil hombres.

Como un ejemplo de esta aseveración, podemos hacer un análisis de los requerimientos de estos técnicos en lo que se refiere a la rama electrotécnica, televisión y radio en los diferentes organismos del Gobierno y la industria que los ocupa, así:

A) Ministerio de Defensa:

1. Ejército	50
2. Aviación	40
3. Marina	70
4. Policía	65
	<hr/>
	225

Se incluyen dentro de la Policía diferentes seccionales de Tránsito del país.

B) Ministerio de Comunicaciones:

1. Ministerio	130
2. Empresas de aviación	180
3. Fábricas productoras o ensambladoras	250
4. Talleres de reparación, aproximadamente	700
5. Otras industrias, aproximadamente	800
	<hr/>
	2.285

Hemos tomado los datos más aproximados, ya que faltan estadísticas exactas, pero de lo anterior podemos deducir que si el SENA solamente puede proporcionar al país, actualmente, 80 técnicos en radio y televisión y las escuelas por correspondencia, autorizadas por el Ministerio de Educación, solamente unos 500, hay un déficit de aproximadamente 1.685 que deben suplirse con aprendices sin ningún estudio técnico, lo que obliga a dar un pésimo servicio en el mantenimiento y una mala y costosa producción, impidiendo el desarrollo de estas industrias para poder competir favorablemente en el mercado internacional.

Si para una sola de estas ramas de la técnica industrial existe un déficit verdaderamente ruinoso para el país, podemos decir que más o menos en las mismas condiciones se encuentran las industrias de mecánica automotriz, de refrigeración y aire acondicionado y la industria metalmeccánica. Especialmente en esta última, tenemos conocimiento de que los programas de ensamble de vehículos, no solamente están en incapacidad de exportar, sino que se han visto incapacitados para abastecer el mercado colombiano, por no encontrarse suficiente personal capacitado en los renglones de torno, fresadora, fundición, para producir las piezas que, de acuerdo con los contratos de integración, deben ser hechas en el país.

Este panorama de verdadera angustia para el desarrollo nacional e industrial del país debe ser considerado con la atención que merece tratando de solucionarlo por los cauces legales, uno de los cuales, en nuestro criterio, es el dar las más amplias facilidades a los colombianos que quieren capacitarse. No podemos quedarnos atrás de países que con menos recursos naturales, tienen un volumen mucho mayor de mano de obra calificada y grandes técnicas que han llevado la industria a un nivel que nosotros, si facilitamos la educación, podríamos igualar y superar. Como alguien dijo, "con excepción de ciertas regiones del Africa Ecuatorial, de las montañas del Centro de Asia, de algunas islas polinésicas, el mundo está más o menos mecanizado. La máquina por sí sola, sin embargo, no logra borrar las grandes distancias entre los diversos grados de civilización. Para abreviar, los economistas se refieren a países desarrollados y subdesarrollados o infradesarrollados, y por cortesía omiten decir hasta dónde es posible, países adelantados y atrasados. Ya en otra ocasión advertimos cómo la diferencia parece residir en que unos países son los productores

de las máquinas y los otros son apenas los importadores y usufructuarios de una civilización ajena que se puede comprar. Pero se puede comprar, parcialmente, apenas. No basta con mecanizar. Detrás de la máquina, lo que ha producido realmente la civilización de nuestro tiempo, es la capacidad de producirla y la consiguiente capacidad de usarla y controlarla. Para producir las máquinas que facilitan el trabajo y que resuelven los problemas que ha traído a la especie su desbordante crecimiento, hay que acumular ingenio, disciplina, técnica, ciencia en tal abundancia que implica la existencia de una vastísima fuente de materia prima humana de primera calidad. Esta materia prima se extrae y prepara en los millones de escuelas, colegios, liceos, universidades, institutos tecnológicos y academias científicas que son indispensables para el desarrollo de las nuevas etapas de la revolución industrial. Los pueblos infra desarrollados se limitan a adquirir, a cambio de raíces, frutos comestibles, minerales o elementos sin transformar, los productos de ese ingenio y de esa disciplina intelectual, muchas veces sin que correspondan a sus reales necesidades ni soluciones adecuadamente sus problemas. Pero, aún así sufren las consecuencias, aprovechan de muchas de las ventajas y soportan los cambios que la revolución industrial está promoviendo desde su iniciación, en la vida de la especie".

Salta a la vista que el Gobierno está en la necesidad de brindar la más amplia cooperación a la universidad y a los institutos por correspondencia, de los cuales egresan hombres suficientemente calificados, si pueden contar con los equipos de experimentación necesarios, como evidencias las industrias y entidades del Gobierno que hoy utilizan sus servicios.

La educación debiera ser costeadá íntegramente por el Estado. Ya que ello no se cumple, permitámonos a las entidades y establecimientos que enseñan "a bajo costo", materias realmente indispensables para Colombia, como radio, electrónica, televisión industrial, mecánica automotriz, industrial y diesel, electricidad práctica, refrigeración y acondicionamiento de aire, etc., adelantar su magna tarea porvenirista en las condiciones favorables que tuvieron durante muchos años, es decir, a base de exención de derechos de importación de los elementos de estudio más necesarios, y que fueron suspendidas hace poco con criterio alcabaleiro que consulta mínimos renglones del fisco, pero hunde la cabeza en la arena — a la avestruz del materialismo — frente a la prodigiosa batalla de hacer hombres.

Señores Senadores.

Oscar Vélez Marulanda.

PROYECTO DE LEY NUMERO 151 DE 1973

por la cual se nacionaliza el colegio "Instituto Manizales" de la ciudad de Manizales.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Nacionalízase el colegio "Instituto Manizales" de la ciudad de Manizales.

Artículo 2º A partir de la vigencia de esta ley, la Nación asumirá la dotación, el sostenimiento y los gastos de funcionamiento de este establecimiento educativo de enseñanza secundaria.

Artículo 3º Con el objeto de dar cumplimiento a la presente ley, autorizáse al Gobierno Nacional para celebrar contratos, abrir créditos y efectuar los traslados presupuestales que fueren necesarios.

Artículo 4º Esta ley rige a partir de su sanción. Presentado a la consideración del honorable Senado por el suscrito Ministro de Educación.

Juan Jacobo Muñoz
Ministro de Educación.

Bogotá, D. E., noviembre 29 de 1973.

Senado de la República. El anterior proyecto de ley fue presentado el 29 de noviembre de 1973 y se repartió a la Comisión Quinta.

El Presidente,

Hugo Escobar Sierra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

En la ciudad de Manizales, capital del Departamento de Caldas, viene funcionando un plantel de educación secundaria, con una matrícula muy numerosa, que beneficia a estudiantes de las clases populares de la capital caldense. Trátase de un establecimiento educativo con muy buen nivel académico y que satisface la necesidad de capacitación y formación cultural de los hijos de obreros, empleados y campesinos manizaleses, que no pueden sufragar el costo correspondiente a colegios como los que exigen sumas de dinero apreciables para matrículas, textos o mensualidades pensionales.

La nacionalización de este colegio es una condición indispensable para su perdurabilidad y crecimiento. Desde luego, ella no será óbice para que tanto el Departamento de Caldas como el Municipio de Manizales perseveren en la tarea de contribuir al progreso y desarrollo de este centro educativo.

Ha sido propósito decidido del Gobierno del Frente Social del Presidente doctor Misael Pastrana Borrero obtener, como en efecto lo ha logrado, la democratización, cada día más amplia, de la instrucción pública en Colombia, con criterio descentralizador. En este esquema y programa de realizaciones se inserta precisamente el proyecto que tengo el honor de presentar.

Honorables Senadores.

Juan Jacobo Muñoz
Ministro de Educación.

Bogotá, D. E., noviembre 29 de 1973.

PROYECTO DE LEY NUMERO 152 DE 1973

por la cual la Nación se asocia a la celebración del vigesimoquinto aniversario de la fundación de la Universidad de los Andes y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º La Nación se asocia a la celebración del vigesimoquinto aniversario de la fundación de la Universidad de los Andes.

Artículo 2º Se autoriza al Gobierno Nacional para incluir en el Presupuesto Nacional las partidas necesarias, convenientes y adecuadas requeridas para la conclusión de las obras proyectadas en dicha Universidad, según planos y presupuestos que oportunamente serán presentados al Gobierno Nacional por las autoridades de la Universidad de los Andes.

Artículo 3º En caso de que no se incluyan en el Presupuesto Nacional las partidas necesarias a que se refiere el artículo anterior, el Gobierno Nacional queda facultado para hacer los traslados presupuestales o para abrir los créditos indispensables a fin de dar cumplimiento a la presente ley. Las partidas a que se refiere el artículo 2º podrán ser incluidas en el Presupuesto Nacional en una o en varias vigencias.

Artículo 4º Esta ley regirá desde su promulgación. Presentado a la consideración del honorable Senado de la República, por el suscrito Ministro de Educación.

Juan Jacobo Muñoz.

Bogotá, D. E., noviembre 27 de 1973.

Senado de la República. El anterior proyecto de ley fue presentado el 29 de noviembre de 1973 y se repartió a la Comisión Tercera.

El Presidente,

Hugo Escobar Sierra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

La Universidad de los Andes celebra 25 años de su fundación. En 1948 un grupo de jóvenes llenos de espíritu innovador acordó constituirla como institución de utilidad común, bajo la inspiración de Mario Laserna.

La Universidad de los Andes entregó al sistema universitario colombiano una nueva concepción de la educación superior y constituido un factor dinámico y al cual se debe buena parte de las innovaciones y adelantos de nuestro sistema de educación superior. Ha sido, también, y como lo han reconocido diferentes voceros de la opinión pública recientemente, tal vez una de las empresas más exitosas de la iniciativa privada en Colombia. Uniendo ha mantenido altos niveles académicos y ha integrado al país formas de organización universitaria propias de las más avanzadas instituciones de este tipo en Europa y Estados Unidos. Le ha asignado la debida preponderancia al papel del estudiante en el proceso de aprendizaje y ha hecho de los profesores universitarios unos docentes dinámicos que han sabido combinar su papel de orientadores con su función de investigadores.

Por ello, la Universidad de los Andes exhibe hoy un impresionante balance de trabajos de investigación conectados con los más agudos problemas nacionales a los cuales ella en muchos casos se ha anticipado con provisiones y soluciones. Prueba de ello es el interesante catálogo publicado por el Comité de Publicaciones de esta Universidad, en el cual aparece la lista de las investigaciones que esta Universidad ha realizado y publicado.

El examen, así sea superficial de esta lista, demuestra cómo esta Universidad ha hecho una contribución muy valiosa en el campo de la etnología y antropología colombiana, y cómo su Escuela de Arquitectura ha ido más allá de la concepción tradicional de esta profesión para adentrarse en el estratégico campo del desarrollo urbano.

Se pueden mencionar los planes de ordenamiento urbano que ella ha preparado para Santa Marta (1965), Villavicencio (1966), Quibdó (1966), Tocancipá (1966), Isla de San Andrés (1967), Pamplona (1967), Villa de Leyva (1968), Cúcuta (1969), Barrancabermeja (1969), La Dorada (1973), Duitama, Paipa y Sogamoso (1973).

Se podrían mencionar en relación con este mismo aspecto fundamental de nuestro desarrollo, el estudio sobre "la vivienda como factor de desarrollo urbano" y el "Estudio de la Zona Oriental de Bogotá".

Igualmente existe una contribución invaluable en lo que se refiere a la restauración de nuestros monumentos históricos de los cuales solamente se hace mención aquí de algunos, tales como el "Templo y Claustro de las Aguas" (1971); Templo de San Agustín (1968); Templo de Boyacá (1968); Claustro de San Francisco (1968); Teatro Heredia en Cartagena (1973) y Casa del Marqués de San Jorge (1971), así como el análisis y reglamentación de las zonas históricas de Cartagena (1969); Honda (1972); Santa Fe de Antioquia (1971) y Villa del Rosario de Cúcuta (1972); la Casa Colonial de la Cámara de Comercio de Cartagena; la del Prócer Reyes Patria, en Corrales, Boyacá; la Casa Natal de Alfonso López, en Honda (1970) y la Plaza Principal de Villa de Leyva (1968) constituyen algunos de los trabajos de restauración de edificaciones realizadas muchas veces a iniciativa y siempre con la colaboración del Instituto de Investigación Estética.

En el campo de la biología y la genética, la Universidad de los Andes le ha asegurado a Colombia un puesto eminente dentro de la comunidad científica que se dedica al estudio de este campo cada día más relevante del saber humano.

El Centro de Estudios de Desarrollo Económico —CEDE— es, sin duda, el Instituto de Investigaciones que puede acreditar una mayor continuidad en el esfuerzo de aportes y datos fundamentales para clarificación de nuestro sistema económico.

Conviene destacar, ante todo, la preocupación previsible de ese Centro por los problemas de empleo y desempleo en Colombia, los cuales le anticiparon varios años al diagnóstico que sobre esta cuestión preparó la Misión de Expertos de la Administración Internacional del Trabajo, en 1970. Ya desde 1962, el CEDE comenzó a preparar su serie estadística sobre ocupación y desocupación en Bogotá, trabajo que luego se extendió a otras ciudades y que sirve de base para los diagnósticos posteriores.

Sus estudios sobre migraciones, presupuestos familiares, movilidad ocupacional y mercadeo de productos agrícolas, así como los estudios socio-económicos de varias ciudades colombianas, constiuyen un aporte difícilmente igualado por instituciones similares. En el campo de la demografía, es bien sabido que esta Universidad no solamente fue pionera en Colombia, sino que realizó trabajos fundamentales e inclusive hizo aportes originales al conocimiento universal sobre esta materia.

En el campo de los estudios hidráulicos, vale la pena señalar los relacionados con el Canal del Dique; con el vertedero y represa del Sigga; con la Central Hidráulica del río Prado; con el río Magdalena en el sector de La Dorada, Puerto Salgar y los que actualmente realiza sobre el río Bogotá.

La Universidad de los Andes inició en Colombia la enseñanza de la ciencia política moderna y ha sido la primera y tal vez la única en mantener un programa de investigaciones sobre nuestra vida política, que son un modelo de rigor científico y de objetividad. Por primera vez nuestros procesos electorales han sido objeto de análisis sistemático y contenido (estudios sobre las elecciones de 1970 y 1972 y en la actualidad se prepara el correspondiente a 1974). Los datos electorales a partir de 1930 han sido ordenados y sistematizados para constituir así el Banco de Datos Electorales, el cual permite no solamente tener una rapidísima y completa información sobre nuestra historia electoral, sino que facilita estudios más empleos que los meramente estadísticos.

El Congreso colombiano ha sido objeto de un estudio muy amplio por parte de la Universidad de los Andes, particularmente en lo que se refiere a la legislación de 1968. Editoriales colombianas y extranjeras han publicado parte de los resultados y en la actualidad este estudio va a ser complementado gracias a una oportuna financiación otorgada por el Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas, Colciencias.

Un estudio no menos amplio sobre los partidos políticos colombianos se encuentra en la etapa de análisis. El proceso político de la reforma urbana fue objeto del más completo análisis que sobre esta materia se ha realizado y en la actualidad se procesa la información relacionada con algunos aspectos políticos y legales que afectan los planes de desarrollo a nivel urbano.

Las cuestiones de la ecología y de la bio-ingeniería, así como las de la aplicación de los computadores al tratamiento y solución de los problemas de transporte, construcción, etc., constituyen una de las principales actividades de su prestigiosa Facultad de Ingeniería.

El asunto de la electrificación rural ha recibido especial divulgación en los últimos meses y, en particular, el ingenioso desarrollo de las miniplantas eléctricas que esta Universidad ha propuesto para los territorios nacionales.

También vale la pena mencionar, los estudios sobre transferencia de tecnología relacionados con costos, criterios de escogencia y su impacto en el empleo. Uno de los más nuevos y promisorios campos de investigación en la Universidad de los Andes es el de sistemas públicos, o sea el de la administración y control de la prestación de servicios públicos tales como salud, educación, justicia, transporte, a grandes sectores de la comunidad. No resulta, entonces, sorprendente el hecho de que la Universidad de los Andes haya recibido 3 de los cuatro premios nacionales de ciencia otorgados por el Gobierno colombiano, durante los últimos años, con el objeto de estimular la investigación científica y de premiar los esfuerzos más destacados. Se puede, por lo tanto, presentar a la Universidad de los Andes como un ejemplo del compromiso de una institución universitaria con la realidad nacional y como una experiencia de que si es posible convertir la Universidad colombiana en el gran foro de discusión de nuestros problemas y en el laboratorio capaz de imaginar soluciones y presentar alternativas.

En el campo de la docencia la Universidad de los Andes se ha destacado por su capacidad de introducir carreras profesionales inexistentes en Colombia y por adecuar las tradicionales con los métodos y enfoques más modernos.

En el campo de los cursos especiales la Universidad ha venido prestando un original servicio consistente en cursos dirigidos a actualizar los más altos ejecutivos de Colombia, tanto del sector público como del sector oficial, con las más modernas técnicas de administración, a través de los programas de "Operación Desarrollo" y "Alta Gerencia", el cual ha graduado ya 6 promociones.

El desarrollo de las universidades regionales no ha sido ajeno a los intereses de esta universidad y son varios los casos de colaboración y de ayuda. Tal vez el más conocido es el convenio que tiene con la Universidad del Norte, en Barranquilla, para asegurar la transferencia de los estudiantes de esa pujante y excelente Universidad de la costa a este importante centro de estudio.

Juan Jacobo Muñoz
Ministro de Educación.

Bogotá, noviembre 22 de 1973.

ACTAS DE COMISION

COMISION SEGUNDA

Sesiones ordinarias.

ACTA NUMERO 4

Sesión del día 19 de septiembre de 1973.

En Bogotá, siendo las once de la mañana del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres, se reunió la Comisión Segunda Constitucional Permanente

del honorable Senado (Relaciones Exteriores), en el salón acostumbrado, bajo la Presidencia del honorable Senador Eduardo Abuchaibe Ochoa. Estuvo presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores Alfredo Vázquez Carrizosa.

Contestaron a lista los honorables Senadores:

Abuchaibe Ochoa Eduardo, Forero Gómez Hernando, Jaramillo Montoya José, López Gómez Edmundo, Pabón Núñez Lucio, Puentes Milton, Ríos Nieto Ciro, Urdaneta Laverde Fernando, Zea Hernández Germán.

La Presidencia, constatado el quórum reglamentario, ordenó abrir la sesión con el siguiente orden del día:

I

Lectura de comunicaciones.

II

Consideración y aprobación del Acta número 3 de fecha 12 de septiembre de 1973.

III

Con asistencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alfredo Vázquez Carrizosa, lectura del informe de primer debate, rendido por el honorable Senador Lucio Pabón Núñez, sobre el proyecto de ley número 28 de 1973 "por la cual se aprueba el Concordato y el Protocolo final entre la República de Colombia y la Santa Sede", suscrito en Bogotá el 23 de julio de 1973. (originario del Senado). Publicado en los Anales 33 y 44 de 1973.

IV

Decisión sobre la proposición final del informe de primer debate, rendido por el honorable Senador José Jaramillo Montoya, sobre el proyecto de ley número 6 de 1973 "por la cual se reglamenta el servicio militar campesino".

V

Reparto de proyectos de ley.
Número 37 de 1973 "por la cual se declara de utilidad pública la casa donde vivió y murió el General Tomás Cipriano de Mosquera, se crea una junta de turismo y artesanía, y se dictan otras disposiciones". (Originario del Senado).

VI

Lo que propongan los honorables Senadores y los Señores Ministros del Despacho. El Presidente Eduardo Abuchaibe Ochoa. El Vicepresidente, Fernando Urdaneta Laverde. La Secretaria, Elvia Soler de Eraso.

Acta.

La Presidencia pone a consideración de la Comisión el Acta número 4 de fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres, siendo aprobada sin observación.

Reparto de proyectos de ley.

Al honorable Senador Fernando Urdaneta Laverde, con diez días de término. Proyecto de ley número 37 de 1973 "por la cual se declara de utilidad pública la casa donde vivió y murió el General Tomás Cipriano de Mosquera, se crea una junta de turismo y artesanía, y se dictan otras disposiciones".

Al honorable Senador Edmundo López Gómez, con diez días de término. Proyecto de ley número 79 de 1973, "por la cual se honra a una educadora, la Nación se asocia al primer cincuentenario del Instituto de Cultura Femenina de la ciudad de Sincelajo y se conceden unas autorizaciones". (Doña Julieta González Tapia de Albis).

De acuerdo con el punto III del orden del día, se procede a la lectura del informe de primer debate del honorable Senador Lucio Pabón Núñez, sobre el proyecto de ley "por la cual se aprueba el Concordato y el Protocolo final entre la República de Colombia y la Santa Sede", suscrito en Bogotá el 23 de julio de 1973.

El ponente, honorable Senador Lucio Pabón Núñez, explica a la Comisión el motivo de algunos errores aparecidos en la publicación de su ponencia, ocurridos unos al sacarla en limpio en mecanografía, otros de imprenta, al publicarla en los Anales del Congreso y varios involuntarios.

Terminada su lectura la Presidencia pone a consideración de la Comisión su proposición final.

A continuación el señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alfredo Vázquez Carrizosa, quien fue previamente citado.

Inicia su exposición el señor Ministro, felicitando al ponente, Senador Lucio Pabón Núñez, por la síntesis que ha logrado sacar en pocas páginas de una materia realmente enciclopédica. Manifiesta que comparte a nombre del Gobierno, los puntos de vista expresados en su ponencia por coincidir con los de la exposición de motivos del proyecto.

Dice, también, que para el Gobierno y el Frente Nacional es motivo singular de orgullo poder presentar el Concordato con el Protocolo Final que se acompaña, instrumento que afianza la paz religiosa del país. Continúa expresando que el Concordato ha sido elaborado por primera vez en la historia del país, por un Gobierno en que participan los dos partidos políticos. Es un Concordato que obedece al sentido nacional de la política internacional de Colombia. Se ha consultado a los dos partidos que forman el Gobierno y en muchas ocasiones se ha dialogado con la oposición. El carácter bipartidario de este Concordato es indiscutible y el Gobierno lo pone de presente antes de iniciar su discusión.

Esta reforma se inició con las ideas del Maestro en Jurisprudencia, doctor Darío Echandía, Embajador ante la Santa Sede en varias ocasiones.

Fue elaborado por una comisión de juristas y canonistas, entre ellos el doctor Antonio Rocha, eminente figura liberal, y el doctor Aurelio Caicedo Ayerbe, figura joven del partido conservador, ex Ministro de Estado, Embajador ante la Santa Sede, y actual Embajador ante las Naciones Unidas.

La comisión deliberó por espacio de dos años con los pre-lados designados por el señor Nuncio Apostólico, los Obispos Castrillón y el Padre Jesús Ardila. Todo esto se llevó a cabo con experiencia concordataria de otros tiempos, entre la Iglesia y el Estado.

También fue examinada esta reforma por la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, con la coincidencia de que actualmente forman parte de ésta los dos candidatos presidenciales, doctor Alfonso López Michelsen y el doctor Alvaro Gómez Hurtado, más los representantes de ambos partidos, doctores Antonio Rocha, Gabriel de la Vega, Fabio Lezano Simonelli y el doctor Jesús María Arias.

Esta reforma se presenta ante el Congreso como el fruto de un consenso bipartidario, como uno de los actos políticos internacionales en que han intervenido personalidades de ambos partidos. El Gobierno es solidario con la gestión de quienes lo han elaborado, porque es evidente la responsabilidad compartida.

Desde el año de 1837 se viene discutiendo en torno al Concordato y desde hace unos 40 años se estudia su reforma, ha sido tradición colombiana sobre todo en estos últimos años, ha existido una corriente de los dos sectores, incluyendo el eclesiástico, pidiendo la reforma del Concordato de 1837, tanto de parte de escritores conservadores como de liberales. Este Concordato corresponde no solamente a las modificaciones del Estado colombiano, sufridas desde la Constitución de 1936, modificaciones introducidas por el Acto legislativo primero de ese año, sino también a la misma evolución de la sociedad colombiana y a las modificaciones de la Iglesia Católica. Para estudiar este Concordato es preciso tener en cuenta la evolución constitucional del país y la necesidad de llegar a una reforma integral del Concordato. No se buscó una reforma parcial sino integral que abarcara el Concordato y sus acuerdos adicionales, la Ley Concha y el Convenio de Misiones de 1953, pudiendo llegar a un estatuto que se caracteriza por cinco aspectos fundamentales: en primer lugar, la abolición del estado confesional, como lo dice explícitamente el artículo 1º; en segundo lugar, la plena libertad religiosa en Colombia, con lo cual se armoniza con la Constitución y el Concordato; en tercer lugar, la separación jurídica del matrimonio canónico y el civil; en cuarto lugar, la abolición de la Ley Concha, que se ha convertido en un absurdo jurídico, como lo dijo el señor ponente en su informe y como lo dije en mi exposición de motivos, contiene disposiciones que podrían pecar contra la Constitución, como es la derogación de misiones; y en quinto lugar, los juicios de separación entre la Iglesia y el Estado, que se ventilan ante los jueces. Ante las objeciones de algunos canonistas, adopté la actitud que desde luego es la del Gobierno, que el Estado no puede desconfiar de sus propios jueces. Lo importante es llegar a una jurisdicción especial familiar, que tenga en cuenta la evolución de este derecho con otros países.

Para adelantar este trabajo anunció a la Comisión que se ha constituido por el Gobierno una comisión de juristas independientes, integrada por los doctores Hernando Hincastro Forero, Guillermo Ospina Hernández, Carlos Holguín Holguín y César Gómez Estrada, es decir, una comisión paritaria, en que figura un ex Ministro del Gobierno anterior, dos antiguos presidentes de la Corte Suprema de Justicia y un antiguo Rector de la Universidad Nacional, especialistas en Derecho Civil. Estos profesionales con la asesoría que ellos soliciten a título personal, someterán al Gobierno los proyectos de aplicación del Concordato, en el menor tiempo posible, especialmente sobre las materias del Código Civil, que trata del matrimonio, del régimen de separación, la jurisdicción familiar y todo lo concerniente al derecho de familia. Al Gobierno le ha parecido que la consulta de estos cuatro juriconsultos es indispensable para tener un documento de trabajo autorizado, y poder ser estudiado por el mismo Gobierno, discutido por los especialistas y por el Congreso.

En la forma anterior, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, explicó inicialmente a la Comisión la importancia que el Gobierno concede al Concordato y recalco nuevamente que el Concordato no tiene cariz político, es un Concordato del Frente Nacional, que le pertenece recíprocamente a los dos partidos.

Finalmente, expresa que en la nueva fecha que se fije para la continuación de su estudio entrará a fondo en materia jurídica sobre el Concordato, deseando que el ambiente del país no sea el de encender enemistad entre la Iglesia y el Estado. Termina pidiendo a la Comisión que este estudio se haga en forma continua por ser esta una materia de gran importancia.

La Presidencia agradece al señor Ministro y al Senador ponente las explicaciones dadas a la Comisión.

Asimismo, la Presidencia acogióse a la reforma de la Constitución de 1958, manifiesta que cualquier gremio o persona con méritos suficientes, puede hacerse presente en la Comisión para solicitar su intervención y ordena a la Secretaría que por medio de la radio y de la prensa se comunique esta decisión.

La Presidencia anuncia que continúa el orden del día.

La Secretaría informa que corresponde el turno al tercer punto, relacionado con la decisión que ha de tomar la Comisión sobre la proposición final del informe del proyecto de ley que trata del "servicio militar campesino", del cual es ponente el honorable Senador Jaramillo Montoya, quien expresa nuevamente que se vio obligado a rendir informe negativo, a pesar de ser este proyecto de suma importancia, por haberlo consultado con altos jefes militares, que es posible que tal iniciativa se convierta en el futuro en realidad, haciéndole algunas modificaciones.

Honorable Senador Milton Puentes:

Expresa su agradecimiento a la Comisión por haber tenido la atención de aplazar nuevamente su discusión hasta tanto estuviera presente. Manifiesta que en la sesión pasada hizo algunas consideraciones y que hoy no quiere llegar al mismo tema. Se concreta a dar lectura al artículo del proyecto para que la Comisión diga si es verdaderamente impracticable o inconveniente para el país.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Lucio Pabón Núñez, manifestándose de acuerdo con algunos puntos de la iniciativa, porque según lo expuesto por el Senador Forero Gómez, algunos de ellos ya están en práctica.

El honorable Senador López Gómez, insiste en que la medida tomada por el ponente en el sentido de archivar el proyecto, es drástica y presenta la siguiente proposición sustitutiva, que es aprobada por la Comisión:

"Proposición número 8.

"Abrase el primer debate del proyecto sobre 'servicio militar campesino', con asistencia del señor Ministro de Defensa".

El honorable Senador Forero Gómez manifiesta a la Comisión que está de acuerdo con el Senador López Gómez en formular la invitación al señor Ministro de Defensa, para que informe a la Comisión su opinión sobre esta iniciativa y sobre otros puntos relacionados con la discusión. Asimismo, entra a la Comisión sobre la instrucción que actualmente recibe el soldado campesino, dice que muchos de sus soldados son analfabetas, que allí se les enseña a leer y a escribir, reciben instrucciones sobre agricultura, manejo de maquinaria agrícola y prevención contra las enfermedades. Termina informando que las funciones de las Fuerzas Militares —fuerza militar, marina, aviación— son regidas por la Constitución Nacional, que trata de la defensa de la soberanía nacional en primer término, y de la guarda de la vida, honra y bienes de los ciudadanos, en segundo término.

La Presidencia levantó la sesión, siendo la una de la tarde, convocándola para el próximo miércoles, para oír al señor Ministro de Defensa y demás proyectos que se presenten y para el miércoles en 15 días, o sea, para el 3 de octubre, para la continuación de la discusión sobre Acuerdo del Concordato.

El Presidente,

Eduardo Abuchaibe Ochoa.

El Vicepresidente,

Fernando Urdaneta Laverde.

La Secretaria,

Elvia S. de Erasó.

RELACION DE DEBATES

Palabras del honorable Senador Raimundo Emiliani Román, en la sesión del día 13 de noviembre de 1973. (Versión de grabación).

Señor Presidente, honorables Senadores:

Voy a intervenir en este debate, no por intervenir, sino por la finalidad consciente de tratar de convencer al Senado de la necesidad de aprobar esta reforma de la Constitución.

Creo que pocas veces he visto una cosa tan evidente como esa necesidad, y de allí que me proponga convencer al Senado de que apruebe este proyecto, rogándoles a los dioses que me den la elocuencia que pueda hacer fluida esa evidencia que yo percibo.

Aspiro, incluso, a convencer a quienes dicen tener escrúpulos morales al respecto; desde luego, no aspiro a convencer a un Savonarola como el honorable Senador Ocampo Avendaño, porque éste sí es un caso especial, es un caso de deformación contra el Congreso y los congresistas, y desarrolla aquí la dialéctica más curiosa, como es la de considerar que todo aquello que vaya en contra de los intereses de los parlamentarios es bueno para el país y para la democracia y para la dignidad del Parlamento, y todo aquello que pueda favorecer en alguna forma a los parlamentarios es malo.

Con una dialéctica enrevesada de esa manera yo no me enfrento, yo estoy derrotado de antemano; pero aspiro a convencer a quienes tengan honestidad dialéctica, a quienes acepten las premisas y las consecuencias sin perjuicios, sin sectarismos, sin aberraciones en contra del Congreso.

Entonces me permito hacerles tres advertencias a todos aquellos honorables Senadores que consideran que aquí en la discusión de este proyecto pueda haber un problema moral. En primer lugar, quiero advertirles que toda moral debe ser, tiene que ser humana; de consiguiente, tiene que basarse en la verdad, y tiene que fundamentarse en la realidad, porque si no es así, necesariamente se trata de una moral mentirosa y de una moral de apariencia que inevitablemente conduce, a la postre, como lo voy a demostrar aquí, a conclusiones de verdaderas monstruosidades morales mucho más grave que las leves que se pretende evitar.

En segundo lugar, señores congresistas, éste es el momento propicio, moralmente propicio, para discutir este proyecto, sin prevenciones de ninguna clase, porque cualquier modificación que se haga porque no parezca justa, no va a favorecer a los actuales congresistas; justamente la restricción moral que la Constitución del 88 le ponía a la facultad del Congreso en relación a alzas de dietas, era esa, la de que el alza de dietas no fuera a aprovechar a quienes las decretan sino a otra legislatura siguiente. Pues bien, honorables Senadores, si aquí hubiera algún problema moral, no cabe ninguna duda de que es el momento adecuado para resolverlo sin aspavientos, sin tantos escrúpulos, ratiocinando de una manera objetiva, serena, conforme a la conveniencia general y los postulados de la justicia y de la dignidad del Congreso y de la respetabilidad que merece la democracia, ya que cualquier modificación que hagamos no va a regir para los actuales congresistas, eso es para el futuro.

Y en tercer lugar, quiero hacer la advertencia a quienes tengan estos escrúpulos, que estamos incurriendo en lo que los filósofos llaman ignorancia del elenco, atribuyéndole a este proyecto características que no le corresponden: lo están atacando como si fuera alza de dietas, o elevación de prestaciones, o cosas por el estilo, cuando no es cierto que sea así; aquí se trata de otra cosa, se trata de lógica jurídica, se trata de sensataz social, se trata de la estructura democrática que hay que darle al Parlamento y reconocerle, se trata de facultad parlamentaria de fijarse sus asignaciones conforme corresponde al Cuerpo Soberano de la democracia:

esos son los problemas que hay que tratar aquí, y me parece perfectamente inconducente y erróneo desviar la discusión, so pretextos morales, con temas que no vienen al caso.

De manera que debemos comenzar con el tema lógico que ha inspirado la reforma que estamos discutiendo. Ese tema lógico, honorables Senadores, consiste en que el actual artículo 113 encierra una contradicción inevitable. Es un artículo falaz que no puede dar base lógica para ninguna construcción jurídica adecuada, ni tampoco para una moral verdaderamente establece y sólida. El artículo es contradictorio. Dice así, en la parte pertinente: "El régimen de prestaciones de seguridad social de los miembros del Congreso será determinado por la ley, a iniciativa de éstos. Pero no podrá ser superior al que se señale para los Ministros del Despacho". Pero resulta que toda ley que se refiera a los Ministros del Despacho en relación con sus prestaciones, tiene iniciativa privativa del gobierno; luego hay una iniciativa para los parlamentarios que a renglón seguido se desconoce. Se borra con el codo lo que es escrito con la mano.

Es un artículo francamente contradictorio, ilógico. Esto no se puede sostener en sana lógica jurídica, ni en sana lógica política. ¿Qué engaño es éste? ¿Qué falacia es ésta, y qué gana el país con basar todo el régimen de prestaciones del Congreso en un artículo contradictorio, inoperante, ilógico, que no conduce a nada bueno como lo vamos a ver? ¿Qué razón hay, de orden moral, para que nos neguemos a acabar con esta contradicción insostenible, que encierra en un círculo de hierro al Congreso y que, incluso, hace inoperante el articulado?

¿Por qué es inoperante? Porque nosotros no podemos hacer nada, ya que hay que meter a los Ministros, y no tenemos iniciativa para los Ministros; y el gobierno tampoco puede hacer nada, porque tiene que meternos a nosotros y nosotros somos los que tenemos la iniciativa privativa para las prestaciones del Congreso. Si estamos en un círculo de hierro, ¿cómo es que no lo vamos a poder romper para buscar soluciones adecuadas a estos problemas que se van representando día a día?

Pero no es solamente esto, honorables Senadores. Es que el articulado además de contradictorio es disparatorio, encierra un disparate tremendo, y disparate por demás oscuro. ¿En qué consiste el equiparar? o identificar actividades que no son equiparables o identificables desde el punto de vista social desde el cual se les quiere igualar. Porque es concebible hacer un estatuto para una carrera, una carrera política como es la del parlamentario, haciéndose una reglamentación general que contemple todas las circunstancias de esa actividad social política.

Pero, ¿se puede hacer lo mismo con el Ministro? Si el Ministro es una actividad nombrada por un Presidente, y que tiene carácter esencialmente transitorio, entonces, ¿cómo puede haber un estatuto igual para dos actividades tan distintas? Es que allí es donde está el disparate de fondo.

Si se ha querido decir otra cosa, pues habría que aclararla y por eso hay que quitar semejante contradicción y semejante disparate. Si es que lo que puede suceder es a la inversa, que dentro de una carrera normal, general, profesional como es hoy día la carrera del parlamentario, pueda añadirse e involucrarse la actividad efímera y transitoria, eminentemente transitoria, del Ministro.

Aquí, honorables Senadores, nos hemos estado lamentando de que no se ha elaborado el estatuto del parlamentario. Pero es que no se puede, de acuerdo con este artículo. Es que tendríamos que involucrar a los Ministros, y los Ministros no se pueden involucrar, primero por un problema de hecho, porque ellos no tienen una carrera política, y en segundo lugar, porque no tenemos iniciativa en relación con las prestaciones de los Ministros. Entonces, no es que no se haya hecho un estatuto porque no se ha querido, sino porque no se puede hacer con este artículo contradictorio y disparatorio.

Es un articulado, entonces, que necesariamente tenemos que modificar, quitándole todas esas contradicciones paralogicas, que lo hacen totalmente inoperante. ¿Y qué está pasando, honorables Senadores, con esta situación? ¿Qué es lo que está pasando? Lo que está pasando, esa sí es una situación inmoral, esa sí, consiste en que cualquier persona que haya pasado por el Parlamento, está hoy reclamando las prestaciones parlamentarias porque no hay un estatuto que le contradiga aquello, y esos pleitos sistemáticamente los están ganando ante el Consejo de Estado. Esta es la situación real que hay. Pero, ¿cómo se corrige esa situación? ¿Cómo se corrige es caos jurídico? Pues modificando el articulado en lo pertinente.

¿Para qué ha servido hasta hoy un articulado redactado en esa forma tan contradictoria y tan disparatoria? ¿Para qué ha servido? Ha servido para envenenar las relaciones entre el Ejecutivo y el Parlamento. Para establecer un semillero de pleitos en la Caja Nacional, ante el Consejo de Estado. Para establecer una serie de reclamos, de regateos, de vejaciones en contra de los parlamentarios. Para hacer que cualquier funcionario público del orden administrativo se considere con la facultad de atribuirle o de negarle a los parlamentarios determinadas prestaciones. Y de esta manera, indudablemente, se han ido resintiendo, envenenando, las relaciones, que deben ser armónicas y cordiales, entre el Congreso y el Ejecutivo.

Y como si esto fuera poco, también la Corte Suprema de Justicia ha considerado que debe tener parte en el despojo que se quiere hacer de la facultad parlamentaria de fijarse sus sueldos y sus prestaciones de seguridad social. Y la hemos visto entrometerse y sentar una sentencia verdaderamente absurda contra la realidad, que tanto ha entusiasmado, sin embargo, al honorable Senador Ocampo Avendaño, como es la sentencia de que, el primer inciso del artículo 113 significa que como se refiere a todo el período constitucional, pues entonces solamente una vez el Congreso puede fijarse su sueldo. Lo cual conduce, honorables Senadores, a esta monstruosidad, de la cual no se ha dado cuenta el honorable Senador Ocampo Avendaño.

Si la asignación se fija por una vez para todo el período constitucional, pues entonces tiene efecto retroactivo. Usted nos ha descubierto, honorable Senador, aquí, una —guaca— a todos los Senadores; y váyase preparando, señor Ministro de Hacienda, con la sentencia de la Corte, a desembolsar

muchos millones, pues si la frase "Todo el período constitucional", significa que el Congreso puede solo fijarse una vez asignaciones pero para todo el período, nos están debiendo un pocotón de plata. Porque la última alza de dietas fue en el año '71, a finales. Pero como eso rige, de acuerdo con esta interpretación absurda, perfectamente contraria a la historia del artículo, y a su finalidad, para "Todo el período constitucional", pues entonces esa alza de dietas rige para todo el período. Y nos deben todas las dietas atrasadas a partir del 20 de julio de 1970.

A eso conduce el absurdo, honorable Senador, de venir a interpretar aquí estos artículos, como Su Señoría, a la tope tolonдра, simplemente bajo el influjo de que como perjudica a los parlamentarios, pues hay que acoger la sentencia de la Corte sin ninguna crítica, sin darse cuenta de todo lo que eso lleva consigo de erróneo, de contrario a la realidad, y de consecuencias de inmorales. Es que la moral no se puede construir, elevar, sobre la mentira y el error. Y ese es un error, y conduce a esa inmoralidad monstruosa, de que nos deben retroactivamente los sueldos del año '71 para atrás.

Pero aquí se dice: todo lo que perjudica, o puede perjudicar a los congresistas, es lo conveniente, y por eso el honorable Senador se pudo acoger a la sentencia de la Corte sin saber todo lo que ella representaba de perjudicial, de erróneo y de inconveniente. Y nos recitó aquí una serie de aforismos hermeneúticos a la tope tolonдра, sin orden ni concierto, involucrando los de una escuela en otra escuela, diciendo, por ejemplo, que las palabras y los textos se interpretan de acuerdo con su tenor literal, cuando el principio no es así. El principio es que se interpretan de acuerdo con su tenor literal cuando el texto es claro. Pero es claro que aquí el texto no es claro, cuando conduce a semejante monstruosidad.

Y, además, no hay derecho a que a estas alturas de la vida en que ha habido tanta evolución y tanto avance en la ciencia hermeneútica del derecho, se nos venga a repetir aquí, de manera desordenada y atolondrada, aforismos perfectamente desuetos, que corresponden a la escuela exegetica del Derecho, contra la cual tanto levantó cátedra, el inolvidable profesor Eduardo Zuleta Angel.

Aforismos que se fundan todos sobre la eficacia de la letra de la ley para su interpretación, dando así origen a un fetichismo de la ley escrita, como calificaba a este fenómeno Bennecase, o a interpretaciones farisaicas del Derecho o judaicas del Derecho, como las califica Jossierand.

¿Cómo es posible que a estas alturas de la vida, cuando la interpretación del derecho se hace científicamente, a través de construcciones jurídicas, científicas, acordes con los principios científicos y con la realidad social, se vengán a tergiversar esas cosas por falsos escrúpulos morales, que conducen a conclusiones más monstruosas desde el punto de vista moral, que las que se pretende evitar?

¿Cómo es eso de que la facultad que tiene el Congreso, consignada expresamente en la Constitución de fijarse el sueldo, venga a ponerse en tela de juicio, y a regatearse, so pretexto de la palabra todo? "Todo el período", que no se explica allí sino por una asociación de contraposición, porque antes las dietas no eran permanentes. Decía la Constitución: "Los miembros del Congreso y de las Asambleas Departamentales no tendrán sueldo permanente sino asignaciones diarias durante el término de las sesiones". Y entonces, para quitar eso, por asociación de contraposición, se dijo "Todo el período constitucional", es decir, aún en el receso ganan. Si eso es clarísimo. Jamás se pensó que el Congreso pudiera tener ese fenómeno, extraño en el derecho, de una facultad intermitente, que precluya cada determinado tiempo, que la ejercita en un momento y no puede ejercitar después, ¿cuándo se pensó eso?

Toda esa monstruosidad está basada en este artículo contradictorio y disparatorio de la actual Constitución, y está basada en una interpretación exegetica y errónea del artículo 113 de la Constitución. ¿Cómo va a ser eso, de venir ahora a montar la interpretación del primer inciso del artículo 113 en la palabra todo, que no tiene sentido?

Hay un dilema: o se refiere a todo el período constitucional, y entonces el sueldo tiene carácter retroactivo, y aquí nos deben dinero, y eso es inmoral; o no significa nada, y entonces en realidad de verdad hay que quitarla de la Constitución, para que no se preste, si, honorable Senador, a esas interpretaciones aviesas, erróneas y francamente inconvenientes.

Ah, pero es que el escándalo está, honorables Senadores, en que al Congreso no se le puede permitir, de ninguna manera, que tenga la facultad de poderse elevar sus dietas, todas las veces que lo considere conveniente y oportuno. Está bien que lo haga una vez, ya eso es un pecado desde luego, pero no dos, porque eso sí es horripilante!

Esa lógica moral del Senador Ocampo Avendaño, en este caso es curialesca, es la de los curas en el confesionario, que con una moral mecánica, le preguntan al pecador: ¿Cuántas veces lo ha hecho? Claro, sin tomar en cuenta la intensidad y moralidad del pecado a través de sus motivaciones humanas, que son las que verdaderamente le dan un matiz moral. Pero él, no, él tiene su mecánica curialesca, de los curas en el confesionario, y le dice al Parlamento: Está bien que usted peque una vez, subiéndose las dietas, pero dos no, ni tres, sin tomar en cuenta cuáles son las verdaderas motivaciones que hay que evaluar para juzgar de la moralidad de un acto.

Nó, honorable Senador, no es inmoral de ninguna manera que el Parlamento se fije sus dietas. Tiene que ser así. Siempre ha sido así, en el mundo entero es así, en donde haya democracia tiene que ser así, eso es inevitable, porque el Parlamento es el soberano de la democracia. Sus miembros no son empleados de nadie, no son nombrados ni por aduación, ni por un capricho del gobernante, sino por la lucha diaria, dura de los agentes de la democracia, que en realidad somos, por nuestros sacrificios, arriesgando todo, renunciando a las riquezas de la vida, honorable Senador: porque usted se ha imaginado que esta es una Asamblea de tunantes y de pillos, y está equivocado, aquí lo que hay es una serie de hombres de la clase media que han venido aquí a través de esfuerzos, de trabajos, sirviéndole a la democracia y habiendo renunciado a muchos halagos de la vida. Eso somos nosotros, no somos esos pecadores, que vamos a venir aquí

a subirnos cada año las dietas, porque eso, ¿cuándo ha pasado, honorables Senadores? ¿Cuándo el Parlamento se ha irrespetado así de esa manera? Ha habido inevitablemente alzas de dietas, porque hay que hacerlo, bajo el control, siempre inevitable, de la más absoluta moralidad y modestia de los honorables congresistas, y de la opinión pública, que siempre critica los actos inconvenientes del Parlamento.

Esa es una función de la dignidad democrática, que desgraciadamente no podemos renunciar. Esto no se puede renunciar, pues cuando se ha cometido esa distorsión democrática, se presentan inevitablemente estos problemas de orden político, que todo lo van enredando, todo lo van contaminando, hasta que de pronto se busquen soluciones extremas. ¿Pero, es eso moral? ¿Es moral eso de evitar que el Parlamento tenga que afrontar el problema de asignarse sus dietas? Incluso varias veces, si es necesario? Yo creo que no, yo creo que es el ejercicio de la dignidad parlamentaria. Lo que si va a precipitar la inmoralidad, y oiganme bien, y consígnelo allí, si esto no se modifica, es poner al Parlamento cada cuatro años, en el precipicio de tenerse que subir las dietas contemplando el futuro riesgoso de cuatro años. ¿Quién tendrá entonces la facultad intelectual y moral, el control intelectual y moral de criticarle al Parlamento el alza de dietas que se vaya a hacer? ¿Con base en qué se le puede discutir que se suban 100%, previendo los cuatro años futuros, en los cuales no podrá modificar esas dietas? Eso si va a ser escandaloso, honorables Senadores. Eso si va a ser tremendo, todo por aspavientos que no vienen al caso. ¿Cómo vamos a poner al Parlamento en ese abismo cada cuatro años? Aquí la primera ley que se va a presentar inevitablemente, si ese artículo no se modifica, es el alza de dietas, y por una cifra que no será criticable.

¿Con qué autoridad intelectual y moral, se le puede decir al Parlamento que su cálculo para cuatro años es imprevisible, es excesivo, si él resuelve aumentar en 100% o en un 150%? Es que eso va contra la realidad!

La realidad es que las dietas, las puede subir el Parlamento bajo el control de la opinión pública, y nunca ha habido escándalos de ninguna clase. Verdad es que no son inferiores al sueldo de cualquier funcionario de segunda categoría de un Instituto Descentralizado, con la advertencia de que tenemos que hacer nuestros propios gastos, que a nosotros no nos nombran, que tenemos que correr toda clase de riesgos, de azares, de renunciamentos, y, sin embargo, tenemos un sueldo inferior a esos mandos medios de los Institutos Descentralizados o de los funcionarios departamentales. ¿A qué tanto escándalo y decir que tenemos unas prestaciones excesivas? ¿De dónde viene eso?, si lo que sucede, honorables congresistas, honorables Senadores, es que en otras partes en donde se respeta la democracia, en donde se sabe que ella implica gastos y sacrificios de mucha gente, las campañas políticas son subvencionadas por el Estado, y se les da a los electos una participación en el Presupuesto a cuenta de los gastos que ellos han hecho, y lo mismo se hace con los partidos? Aquí no se hace eso, aquí eso sale de nuestro pecunio, de nuestros propios sacrificios, de nuestros propios renunciamentos. De modo que todos esos aspavientos no vienen al caso.

Interpelación del honorable Senador Francisco Danilo Castro:

—Honorable Senador Emiliani: para corroborar lo que usted está diciendo, quiero contarle una anécdota hasta simpática, en mis 12 años que fui pagador del Senado; me tocó ver todos esos aspavientos de los catones de turno. Siempre se oponían furibundamente al aumento de dietas, se rasgaban las vestiduras, pero eran los primeros en llegar a la pagaduría a pedir el aumento; una vez una persona sumamente importante, pronunció en este recinto un gran discurso, en esa época, el Senador Cury, del Valle del Cauca, el Maestro Echeandía se paró, lo felicitó y le dijo: "qué gran discurso para tan mala causa", el discurso pasó desde luego; a los ocho días mi paisano, el Maestro Echeandía, se presentó a mi oficina a cobrar; pero, Maestro, usted me dijo que este aumento no era debido. Y me dijo: ¡Oh Paco, dura lex est!

Orador: honorable Senador Emiliani:

Pero en este caso, honorable Senador, no se trata de alza de dietas ni de aumento de prestaciones, se trata de la discusión en buena lógica y en buena política, de tener que modificar un artículo que es contradictorio, y que va por último en contra de la estructura democrática del país, que le confiere su soberanía, como en todas las democracias, al Parlamento, y que no se la puede regatear en cuanto a la fijación de sus dietas, y al ordenamiento de sus prestaciones sociales.

Este artículo, honorables Senadores, no ha servido para nada útil, no ha servido sino para envenenar el ambiente, para hacer un semillero permanente de pleitos, y para vejar sistemáticamente a los parlamentarios; a través de la interpretación de este artículo se han rebajado las jubilaciones de los parlamentarios; es principio universal social que las conquistas sociales jamás pueden retroceder y aquí, de una manera arbitraria, inconveniente, ilógica, infundamental, unos funcionarios de la Caja Nacional de Previsión a través de unas interpretaciones tan exegéticas y horripilantes, como la del honorable Senador Ocampo Avendaño, vienen y rebajan las jubilaciones de los parlamentarios. ¿Con qué derecho? ¿Por qué se nos veja de esa manera? Yo sí reclamo, a mí no me interesa la jubilación, creo que incluso voy a ser reelegido, no me interesa personalmente pero no hay derecho a este tratamiento despectivo, a esas humillaciones permanentes, a esas interpretaciones acomodaticias y farsaicas en contra de los congresistas. Esto ha llegado a este extremo ridículo, honorables Senadores, en una de esas leyes que pasaron por aquí y que pasaron única y exclusivamente como reacción contra esta situación anormal, yo lo voy a incluir la reglamentación, oiganme bien, la reglamentación de la Caja Nacional de Previsión Social para la atención y prestaciones médicas a los congresistas. Pues bien, cuando objetado el proyecto por inconstitucional, fue a la Corte, y uno de esos Magistrados que quiere hacer parte del despojo de las facultades del Congreso, consideró inconstitucional todos aquellos artículos, díjese porque implicaban prestaciones sociales superiores a las de los Ministros. En la última sentencia está esto.

Entonces, esto no puede seguir así, son problemas que tenemos que afrontar serenamente, científicamente, con la realidad, y ejercitando la plenitud de la dignidad que nos corresponde como soberanos de la democracia. Eso nos corresponde a nosotros, a más nadie, no nos podemos desprender de esa facultad porque somos nosotros quienes hacemos las leyes y es a través de una ley como se pueden fijar dietas y prestaciones sociales.

No hay ningún escándalo, ¿cuándo lo ha habido? El Congreso siempre ha estado sometido al control implacable de la opinión pública, hasta el punto de que nuestras asignaciones actuales son inferiores a los de los empleados administrativos. ¿Quién, por ejemplo, trató aquí, honorables Senadores, de presentar una nueva alza de dietas? A nadie se le ocurrió, y en los congresos anteriores ha sido lo mismo.

De manera que no hay por qué hacer tantos aspavientos, no hay por qué desfigurar la realidad, no hay por qué aceptar contradicciones, ni aceptar disparates, ni admitir que se rebaje en esta forma increíble la dignidad del Parlamento, y la dignidad de los parlamentarios, a la cual, honorables Senadores, yo no estoy dispuesto a renunciar.

Palabras del honorable Senador Joaquín Rodríguez González en la sesión del día 6 de noviembre de 1973. (Versión de grabación).

Señor Presidente y honorables Senadores:

Solamente muy breve tiempo les voy a quitar, y especialmente deseo complacer a algunos Senadores y Senadoras que me han pedido el que trate de sintetizar los argumentos u objeciones que hemos venido apuntando, los boyacenses, en contra del proyecto de ley "por la cual se crea la Intendencia de Casanare".

De modo, señor Presidente, que le repito que iré a ser muy breve, como se dice, a vuelo de pájaro, pero no de los pájaros que siguen al Senador Giraldo en el Valle, sino de otros de más rápido y alto vuelo; voy a hacer una síntesis de los principales argumentos que tenemos, vuelvo a repetir, los que defendemos a Boyacá de este proyecto.

En primer lugar, señor Presidente, el Senado tuvo oportunidad de oír en sesiones pasadas al señor ponente y coautor del proyecto, quien hizo una pobre defensa de él, llegando a conclusiones tan estrambóticas como de aquella de que una Junta de Hacienda o Junta de Gobierno de un Municipio y un Alcalde pueden suplantar a un Concejo Municipal. Eso no se puede afirmar ni en los recintos de los Concejos Municipales, porque los Senadores saben cuál es la razón de ser de esas Juntas de Gobierno, cuáles son sus funciones, y jamás de los jamases pueden reemplazar o sustituir a los Concejos Municipales.

En segundo lugar, otro de los grandes argumentos en favor del proyecto fue el de que había estado bregando a buscar mi silenciamiento a retirarme del conocimiento del proyecto, y lo decía con gran facilidad, pero desgraciadamente para él, honorable Senador ponente, aquí me tiene y aquí me tendrá viendo la manera de defender con toda honradez y con toda sinceridad los intereses del Departamento de Boyacá.

Los argumentos, señor Presidente y honorables Senadores, que existen para oponernos a la aprobación de este proyecto que desprestigiaría francamente al Senado de la República si se aprobara, son entre otros los siguientes:

En primer lugar, no se acompañaron los requisitos de orden constitucional para poder dar viabilidad a esta iniciativa, si bien se recogió el concepto del Gobernador de Boyacá, que fue adverso al proyecto y muy explicativo sobre la forma privilegiada como se ha procurado tratar a la región de Casanare, no hay en el expediente la opinión favorable de los Concejos Municipales de los Municipios que han de integrar la nueva Intendencia, no hay esa constancia clara ni esa prueba terminante. La manera de establecer las reuniones de los Concejos, porque ahora no son los Concejales los que se pronuncian sino que, de acuerdo con la Reforma del 68, son los Concejos Municipales; no existe sino un acta, vuelvo a repetir, la del Concejo Municipal de Agua Azul, que dice que se hizo la correspondiente reunión del Concejo Municipal. Todos los demás Municipios de Casanare no hay prueba en el expediente de que se hubieran reunido, ni se trajo siquiera una certificación de los Presidentes de los Concejos o copias de las actas expedidas por los respectivos Secretarios, como lo dispone el Código de Régimen Político y Municipal, que dé autenticidad a las proposiciones a los acuerdos informales sin sanción del Alcalde, y menos aprobación del Gobernador, que se acompañaron al expediente.

De modo que los requisitos de orden constitucional que exige el artículo 5º de nuestra Carta no están reunidos en este informativo, señor Presidente; además, vuelvo a repetir, hay pueblos que no se pronunciaron en la forma favorable como pide la Constitución, y vuelvo a repetir, el caso del Municipio de Sácama que no dio, no ha dado, opinión favorable, al proyecto. Todo lo que se ha dicho que hubo amago de reuniones, que se dividieron, que no se dividieron, que los muertos querían comparecer, que los suplentes entraron o no pudieron entrar, nada prueba, cuando lo que se exige es la opinión favorable de ese Concejo Municipal.

Además, señor Presidente, en el caso del Municipio de Tamajá está perfectamente demostrado que allí no hubo reunión del Concejo Municipal, la misma Vicepresidencia del Concejo elevó un memorial al Senado de la República, memorial debidamente autenticado ante Juez y Secretario, en el que manifiesta que ese acuerdo o acta que se trajo es ficticio, no es real, no corresponde a la verdad de los acontecimientos.

Además, señor Presidente, y eso es verdad, también demostrada en el expediente en el seno de la Comisión Primera, se introdujeron modificaciones especialmente al artículo 1º del proyecto, y no se le dieron a esas modificaciones las denominaciones que jurídicamente le corresponden sino que se llamaron aclaraciones, aclaraciones al artículo primero del proyecto. Pero con tan mala suerte, señor Pre-

sidente, de parte de la subcomisión nombrada, que al través de lo que pudiéramos llamar la parte y motiva del proyecto, se dice en forma muy clara que insinúan las siguientes modificaciones. De modo que el proyecto, en el fondo, si fue modificado, aunque no se le dio a la modificación la denominación jurídica que corresponde legalmente a esa clase de determinaciones. Por este otro aspecto, señor Presidente, el proyecto también está viciado. Yo clamé en el seno de esta corporación para que el proyecto volviera al seno de la Comisión Primera, y se le introdujera la modificación en la forma que la ley determina, en la forma que la ley manda.

Además, señor Presidente, y esto es lo importante, el proyecto es violatorio de la Constitución Nacional. El artículo 6º de la Constitución ordena al legislador dictar la correspondiente ley reglamentaria de la Administración de las Intendencias y de las Comisarias, de su régimen electoral, de su régimen judicial, de su régimen contencioso administrativo, y el proyecto sólo contempla una delegación jurídica en el Presidente de la República, para que la reglamentación del régimen administrativo de la nueva entidad territorial.

La Constitución en forma muy clara deja esa atribución en poder del Congreso, en el Congreso de la República; es indelegable, y como se hacen delegaciones contra mandato constitucional, el proyecto por este aspecto viola nuestra Carta Fundamental.

Además, señor Presidente, y esto sí que es importante, en el artículo 6º del proyecto, lo vuelvo a leer especialmente para los juristas. En el artículo 6º del proyecto se contemplan disposiciones de carácter electoral, dice ese artículo: Para efectos electorales, señores Senadores, para efectos electorales los Municipios de la Intendencia de Casanare continuarán adscritos a la Circunscripción Electoral del Departamento de Boyacá para efectos electorales, señores Senadores.

Con esto se introducen, por decirlo así, modificaciones a los artículos 175, 176 y 177 de la Constitución Nacional, que dicen que cada Departamento formará una sola circunscripción electoral para la elección de Diputados, para la y se crean también circunscripciones electorales especiales elección de Representantes, para la elección de Senadores, para las Intendencias y para las Comisarias, en la Constitución Nacional, en el artículo 99, y se les dan los Representantes que tienen derecho a elegir.

Pero aquí, señores Senadores, se dice para efectos electorales. Se busca, pues, introducir modificaciones a las normas fundamentales de la Carta, y agregar la Intendencia a la Circunscripción Electoral de Boyacá, le agregan una Intendencia; y como dice para efectos electorales, la disposición, la expresión en muy amplia comprende, desde luego, la elección de Diputados, porque con qué derecho podría alguien negarle a los habitantes de la región de Casanare que no intervengan en la elección de Diputados para la Asamblea Departamental de Boyacá, cuando el artículo 6º en forma clarísima lo dice: Para los efectos electorales, todos los Municipios de Casanare continuarán adscritos al Departamento de Boyacá.

Ellos legalmente, si este proyecto se aprueba, tienen derecho a su elección en su respectivo Consejo Intendencia, sobre eso no hay duda de ninguna naturaleza, señor Presidente y honorables Senadores.

Además, como se legisla sobre cuestiones electorales, entonces sería de aplicación el inciso 2º del artículo 83 de la Constitución Nacional, que ordena que estas modificaciones de carácter electoral tienen que votarse con las dos terceras partes de los Senadores asistentes y que integren el respectivo quórum decisorio.

Señor Presidente: esto es clarísimo, de modo que no admite equivocaciones, ni admite interpretaciones acomodaticias, con el objeto de pretender defender la violabilidad del proyecto. El proyecto en forma flagrante viola la Constitución Nacional, señor Presidente.

Y hay otro argumento todavía poderoso, y es que traslada gastos a la Nación, violando el artículo 79 de la Carta Fundamental, en el inciso 2º, que cuando se trata de esta clase de traslados de gastos o de crear nuevas erogaciones dispone en forma terminante, y con excepción, que es de interpretación restrictiva, señor Presidente, que cuando se trate de esta clase de iniciativas sólo las puede tomar el Gobierno, sólo las puede tomar éste, y este proyecto es de iniciativa de un honorable Representante, y para el peor de los peores ese Representante es del Departamento de Boyacá.

De modo que se trasladan gastos para sostener la Intendencia que hoy con la Prefectura de Casanare los costea el Departamento de Boyacá, dándole a su Prefecto casa, dándole vehículo, dándole avión, erogando toda clase de gastos, gastos que se van a trasladar, de acuerdo con el proyecto, a la Nación, la División de Territorios Nacionales; sin que para esto tuvieran los parlamentarios iniciativas, porque las perdimos, las perdimos con la Reforma Constitucional del año 68. Se dirá, no se crean servicios. ¿De modo que al crear la Intendencia no se le van a crear los servicios de educación, de salubridad, de todo lo que es necesario para el funcionamiento de una entidad de éstas? Esos son servicios que tiene que en lo sucesivo erogar la Nación.

Honorables Senadores: el proyecto por ese aspecto es todavía más violatorio de la Constitución Nacional.

De modo, señor Presidente, que quienes aquí nos levantamos a defender a Boyacá, no lo hacemos por terquedad, no lo hacemos por desafecto, mucho menos a nuestra grande y bella región de Casanare, que la estimamos, que la servimos y que procuramos seguirle sirviendo en la medida de nuestras capacidades y de nuestros esfuerzos.

Además, señor Presidente, yo quiero que quede muy claro en el ámbito del Senado que el Departamento de Boyacá ha procurado atender los intereses de Casanare en la mejor forma posible. Que para los boyacenses Casanare es la región mimada del Departamento. Yo considero que el Departamento ha abandonado otras provincias, ha dejado de servirlos por procurar servir los intereses de Casanare. A tal extremo ha llegado la manera de proceder del Departamento de Boyacá, que ha dictado un número de ordenan-

zas creando impuestos, como el de la saca de ganado, el de los embarques, ordenanzas destinadas única y exclusivamente a favorecer los intereses de Casanare, para que los grandes ganaderos paguen un tributo, y se lo paguen a los Municipios de donde hacen la extracción de los ganados, y en los embarques paguen un tributo, y lo paguen a las poblaciones de Casanare.

Y algo más, señor Presidente y honorables Senadores, hoy, cuando es una realidad la existencia de yacimientos petrolíferos en Casanare, el Departamento de Boyacá se anticipó a dictar una ordenanza, por medio de la cual la posible regalía, la posible participación de Boyacá, se ha cedido a los pueblos de Casanare para que atiendan a sus grandes necesidades, y las ha renunciado el Departamento de Boyacá.

De modo que el argumento de abandono no es válido, y mucho menos el de que se busca la independencia por la subordinación que existe con respecto al Departamento de Boyacá. Qué independencia va a tener la región de Casanare cuando hoy tiene un jefe de sección, un Gobernador que está a la mano de la región de Casanare, y mañana irá a depender de una sección secundaria del Ministerio de Gobierno, de la División de Territorios Nacionales, a donde tendrán que venir a litigar, a donde tendrán que venir a reclamar derechos y toda clase de facultades y prestaciones.

Señor Presidente: no hay tal independencia. No se consiga nada por parte de Casanare al procurar salir de la jurisdicción de la Gobernación de Boyacá, que sería únicamente la que perderían, porque de resto, vuelvo a repetir, Casanare se maneja con independencia absoluta en toda forma. Casanare provee a todas y cada una de sus necesidades con sus rentas y con todos los auxilios que por derecho corresponden, ya de la Nación y de todos los que le otorga el Departamento de Boyacá.

Y, señor Presidente, hago esta intervención, y vuelvo a repetirlo, para complacer a algunos distinguidos colegas que me han dicho que haga una breve síntesis de lo que son los argumentos que tenemos los que defendemos los intereses de Boyacá, y he procurado hacerlo en la forma sencilla y en la forma correcta, tal como corresponde al respeto que me merece el Senado de la República.

Yo sé, señor Presidente, que este proyecto, y lo sé por intuición, casi por presunción de derecho, este proyecto va a ser votado en forma negativa por la bella representación femenina que ocupa puesto en el Senado de la República, porque ellas van a proceder con conciencia, con rectitud, han sido capaces de resistir todas las presiones, todas las coacciones que se han venido ejercitando sobre muchos Senadores con el objeto de buscar el voto favorable al proyecto. Pero sé que ellas resisten y siguen resistiendo, y su conciencia será la que se va a dejar sentir al votar esta importante iniciativa, que es obra de un parlamentario.

Y no podría ser de otra manera, señor Presidente, ya que en el Senado de la República, a nombre de la mujer colombiana, ocupa posiciones brillantes, mujeres como Bertha Hernández de Ospina Pérez, cuya actitud magnífica y excelente el 9 de abril de 1948 salvó la situación de la República de Colombia y salvó las instituciones. Y qué decir de doña Josefina Valencia de Hubach, una mujer inteligente, a quien hemos oído en este recinto exposiciones maravillosas, exposiciones que nos han convencido, especialmente desde el punto de vista educativo y aún de todos los problemas que afectan a la Nación. Y no podría ser de otra manera, señor Presidente, porque en este sagrado recinto aún resuenan las voces del gran Guillermo Valencia, el maestro de los maestros, y de su hijo, el doctor Guillermo León Valencia, quien también ocupó sitio prominente en el Senado de la República; esas voces, esos ecos tendrán que orientar al Senado; y también ocupa puesto la señora Ofelia Ochoa de Correa, con la gentileza de la mujer payanesa, y con la malicia y la buena rectitud también de la mujer antioqueña; ese voto de la representación femenina en favor del Departamento de Boyacá, el que será acompañado por todos los honorables Senadores que no han adquirido compromisos para votar el proyecto, honran a mi Departamento y sus nombres quedarán escritos en el libro de oro que tendrá que abrir ese Departamento para los defensores de su integridad, para los defensores de su patrimonio moral, y a quienes siendo boyacenses han ocupado las páginas de los periódicos, las gacetas y ciertos pasquines para ver la manera de denigrar contra Boyacá, y aún los Senadores que se atreven a votar en contra de los intereses de mi Departamento, respeto la decisión de esos Senadores porque siempre he sido respetuoso de mis colegas y de su modo de proceder, y solamente podría aplicarles a ellos la frase de Valencia el grande, plagiándola, cuando se refería a la democracia: "Bendita la democracia aunque así pretenda descuartizar al Departamento de Boyacá", pero bendita la democracia, señores Senadores y señor Presidente.

Y a quienes ocupan curules en este Senado siendo boyacenses, y van a votar en contra de su Departamento magnífico, pero que tendrán que responder tarde o temprano de sus actitudes, porque con esta actuación apenas van a empezar el total descuartizamiento, el total aniquilamiento del Departamento de Boyacá, porque ya tras de este proyecto vemos llegar los boyacenses auténticos, los proyectos para independizar a Puerto Boyacá, para independizar el Territorio Vásquez, para independizar las regiones del norte y aún del oriente del Departamento, ellos tendrán que cargar con el peso de la responsabilidad; y a esos tales boyacenses, que siendo elegidos por el pueblo de mi Departamento, vengan a traicionarlo sólo podemos aplicarles la frase del gran Redentor de los pueblos: "Perdónales, padre mío, porque no saben lo que hacen". Señor Presidente: y si quienes insisten en ver la manera de descuartizar a Boyacá no razonan, no meditan ante el paso en falso, también los de Boyacá, mi patria, y todos los Senadores que defendemos a la región, podemos amonestarlos y decirles con la frase del gran maestro Valencia, quien todo lo comprende y lo perdona, pero la ingratitud es pecado social que nunca se olvidará, sino que quedará pendiente dentro de los ámbitos del Departamento, contra los Senadores de Boyacá que se atreven a votar en contra de su integridad, en contra de sus intereses.

He terminado, señor Presidente. Muchas gracias.

Palabras del honorable Senador Joaquín Rodríguez González en la sesión del día 27 de septiembre de 1973. (Versión tomada de grabación).

El proyecto de ley cuya lectura acabamos de escuchar, es un proyecto de suprema importancia, honorables Senadores, es un proyecto que mereció glosas fundamentales, que se hicieron en ocasión pasada y que no fueron acogidas por el honorable Senador ponente ni en la Comisión. Este proyecto, señor Presidente, vale la pena de que el Senador ponente nos lo explique en su totalidad las reformas que introdujo. Además, señor Presidente, yo soy partidario y voy a proponer que se cite al señor Ministro de Justicia para que intervenga en la discusión de este proyecto, porque es nada menos que el que obliga a todos los Notarios, sin distinción de categorías, y especialmente los Notarios pobres de pueblos, a asociarse a una entidad fantasma que llaman "Colegio de Notarios". Los obligan a tributar y, sin embargo, eso quedará manejado por los Notarios de cabecera de Distrito, de cabecera de Circuito, que hacen y deshacen con los fondos que se van a aportar a ese "Colegio de Notarios".

Señor Presidente: yo ruego y propongo que a la discusión de este proyecto se cite al señor Ministro de Justicia, y que el señor Senador ponente nos explique en detalle el contenido, porque no me parece prudente que vayamos a aprobar una medida tan grave en contra de los Notarios pobres, a los que no tienen grandes entradas, quieren obligarlos, no sólo a que sostengan sus empleados sino a que tengan que contribuir al "Colegio de Notarios", que estará centralizado generalmente en Bogotá o en las cabeceras de Distrito, y eso es sumamente grave, atenta contra la gente marginada, contra la gente pobre, de ingresos muy insignificantes, y, por tanto, señor Presidente, yo pido que se aplaque la discusión de este proyecto mientras se cita al señor Ministro de Justicia para que concurra a su discusión, y que nos dé una amplia explicación sobre el contenido de este proyecto.

Señor Presidente del honorable Senado, doctor Víctor Renán Barco:

—Honorable Senador: me permito indicarle que hasta ahora estamos discutiendo la proposición con que termina el informe, no hemos entrado al proyecto.

Orador:

—Pero desde ahora me permito proponer lo siguiente, señor Presidente, como proposición que bien puede considerarse aditiva de la del ponente.

Señor Presidente del Senado, doctor Víctor Renán Barco:

—Sírvase, honorable Senador, presentar la proposición por escrito para darle curso.

Orador:

—Sírvase, señor Secretario, escribir lo que le voy a dictar: "Cítese al señor Ministro de Justicia para que concurra a la discusión del proyecto de ley por la cual se crea el Fondo de Notarios y se dictan otras disposiciones", el cual se señalará la sesión de mañana, en la oportunidad que le toque al proyecto para continuar su discusión".

Palabras del honorable Senador Joaquín Rodríguez González en la sesión del día 26 de septiembre de 1973. (Versión de grabación).

En primer lugar ruego a Su Señoría una explicación sobre la alteración del orden del día, porque había otros proyectos puestos de primero y en segundo lugar, había unos ascensos de ilustres militares que están pendientes de que se les defina su situación, y nosotros pasamos por encima, esas partes primordiales y esenciales del orden del día para pasar al proyecto que va a dar muchos aplausos al Senador ponente de este proyecto.

Yo deseo, señor Presidente, una explicación porque no oí leer la proposición de alteración del orden del día, tal vez no puse cuidado, no la ví, y deseo conocer quién la presentó, cómo se votó, en qué forma se hizo la alteración del orden del día.

Señor Presidente del honorable Senado:

—Con mucho gusto, honorable Senador, me permito darle las explicaciones del caso. En primer lugar, el proyecto que figura en el punto cuarto del orden del día tiene objeciones y requiere una votación especial, y en cuanto a los ascensos no había llegado el señor Relator con los proyectos para comenzar a dar lectura a las distintas peticiones, porque hasta ahora creo que no se alcanzó a aprobar ni siquiera el primero en las sesiones de la semana pasada por falta de quórum. Entonces en esas condiciones, no estando el Relator con los proyectos, se pasó al sexto punto del orden del día, se entró con el proyecto sobre Fondo Nacional del Ahorro, y usted pidió que se suspendiera la discusión mientras se hacía presente en la próxima sesión el señor Ministro de Justicia, y a continuación seguía el de la Intendencia de Casanare, en el cual se ha leído la ponencia, y creo que la pondremos en discusión, se abrirá el debate sobre la proposición, y lo que disponga el honorable Senado de ahí en adelante.

Honorable Senador Joaquín Rodríguez González:

—Muy bien, señor Presidente, aceptadas sus explicaciones. Señor Presidente del honorable Senado:

—Muy amable por su cortesía y cordialidad, honorable Senador Rodríguez.

Orador (Senador Joaquín Rodríguez G.):

—Señor Presidente: quiero referirme a la ponencia del honorable Senador Serrano Rueda, con el objeto de poner

claridad sobre esa ponencia y hacerle presente que solamente transcribió en ella los conceptos de algunos ilustres escritores que tienen su columna en el periódico "El Tiempo" o en "El Espectador", columna por la cual esos periódicos los remunera, y los remunera en forma debida.

Nosotros sabemos cómo, por ejemplo, en "El Espectador" escribe con mucha frecuencia el distinguido columnista don Hernando Giraldo, que escribe sobre todo lo divino y humano, contra los curas, en favor de los curas, contra los Obispos, contra todo lo inventado y por inventar, y ellos reciben su respectiva remuneración, pero como en la ponencia se transcribe algunos conceptos, digo, de escritores de columnistas de "El Tiempo", yo quiero, señor Presidente, poner en claro también esa ponencia, y leer un editorial del periódico "El Tiempo", del señor Director, doctor Roberto García Peña, un ilustre hombre público vinculado también al Departamento de Boyacá. Comoquiera que la señora madre de él era de Santa Rosa de Viterbo, y hay la leyenda de que Roberto García Peña nació en Santa Rosa de Viterbo. Y por eso cuando se trata de los intereses importantes del Departamento de Boyacá, y ese importante hombre público lo hemos visto salir siempre en defensa de Boyacá.

Yo, señor Presidente, sé que el tratar de defender los intereses del Departamento de Boyacá en este gran debate, en la discusión de este proyecto, no voy a cosechar aplausos de ninguna naturaleza, y al contrario, censuras. Y felicito al Senador Serrano Rueda y al autor del proyecto por la extraordinaria movilización de juventudes, la mayoría vivientes en Bogotá. Han logrado hasta traer sacerdotes para que oigan al Senador en la discusión de este importante proyecto de ley.

Muchas felicitaciones, señor Senador Serrano Rueda, por su gran iniciativa. Dice el periódico "El Tiempo", en página editorial, señor Presidente: "La independencia de Casanare. Con portia digna de mejor desempeño se ha vuelto a presentar en el Congreso el proyecto de ley mediante el cual se crea la Intendencia de Casanare, segregándola en su totalidad del territorio boyacense, en forma que no poca parte de los pueblos cordilleranos, los distintos pueblos, como la Salina y Sácama, quedarían haciendo parte de una nueva entidad administrativa, a la cual nunca han pertenecido. Como argumentos municipales para la separación de Boyacá se aducen el abandono que el Departamento ha tenido con esas pampas, el atraso consiguiente en que se encuentran, y los servicios que han prestado en ocasiones memorables, el anónimo soldado que allí ha tenido su origen.

Es innegable que las provincias boyacenses no siempre han sido modelo de adelanto y que la dinámica del desarrollo es una palabra más en el léxico de los políticos tradicionales de los políticos de turno. Pero ese atraso es común a todos los sectores rurales y a los Municipios de ese Departamento.

Algunos Departamentos prueban que en modo alguno fue un acierto ascenderlos en el escalafón administrativo, porque a la racha de infortunio que se pretendió eliminar, haciendo de ellos entidades departamentales, se suma ahora el espeso enjambre de políticos menores, chupan los desmedrados presupuestos e impiden que los dineros públicos tengan destino distinto al de pagar parlamentarios o Diputados sin iniciativas y a gobernantes de discutible competencia.

En los últimos 20 años el país se ha visto enfrentado a una verdadera proliferación de divisiones y subdivisiones, con el pretexto de obtener una hipotética independencia, han aumentado sus erogaciones, diluido responsabilidades, a tal extremo que los ingresos ordinarios resultan cada vez más escasos por atender los gastos de funcionamiento de esas nuevas entidades. Suponer que la Nación es todo poderosa para acudir a las penurias regionales puede resultar a la postre un nuevo método de distracción. Una manera de no enfrentar con efectividad la afectiva solución de los problemas: una corporación autónoma para Casanare podrá ser más viables y más benéficas que su conversión en Intendencia, prematura e inconveniente.

Es injusta, en cuanto integra un memorial de agravios contra el Departamento de Boyacá.

Señor Presidente: un importante periódico del Departamento, dirigido por elementos liberales muy prestanzos, hizo una página editorial maravillosa, que quiero que me ayude a leer el señor Secretario, y a propósito remito el respectivo documento, esto para ver cómo opinan los escritores boyacenses sobre el caso de la Intendencia de Casanare.

Interpelación del señor Presidente del honorable Senado:

—Señor Secretario, sírvase dar lectura al documento indicado por el Senador Rodríguez González.

Orador:

—Señor Presidente: vemos, pues, cómo los escritores públicos piensan cada cual a su manera, y sin duda alguna no es lógico, no es correcto, en temas de tanta trascendencia como este de la Intendencia de Casanare, exigirles unanimidad; lo correcto, lo aceptable es que cada cual exponga sus puntos de vista de acuerdo con su recto criterio y con su manera de ver y de juzgar las cosas.

Señor Presidente: observo también en la ponencia del Senador Serrano Rueda que omitió decirle al Senado, como debió haberlo dicho, que este proyecto fue modificado en el seno de la Comisión Primera del Senado, en una forma irregular, en una forma ilegal, y dando, desde luego, cabida o acogida al entusiasmo, al ardor con que ha venido procediendo el Senador ponente en el deseo de poder cumplir las promesas para el efecto de sacar adelante este proyecto.

Pero es necesario que el Senado sepa que cuando se estudió la delimitación, los límites de la Intendencia, a moción de un importante y distinguido Senador boyacense, se dio cuenta la Comisión que había errores graves de pura geografía, errores sustanciales, errores fundamentales, tales como hacer una linderación gravemente equivocada, fundamentalmente opuesta a la realidad de los hechos.

Entonces se nombró una subcomisión en el seno de la Comisión Primera, una subcomisión, en mi concepto, amañada, porque no se le dio representación alguna a quienes

no estaban de acuerdo con la iniciativa, sino que se escogieron a los Senadores que estaban de acuerdo con ella.

Pero, sin embargo, en el informe que oportunamente leeré, o haré leer, confiesan que insinúan a la Comisión Primera modificaciones. Sin embargo, esas modificaciones no se tramitaron en la forma que la ley determina, sino que se consideraron que eran simples aclaraciones al artículo primero del proyecto, y así se trajo al Senado Pleno.

Las actas que se pueden consultar de la Comisión Primera dicen, y les consta que yo hice presente y les propuse como en lo legal, un artículo nuevo, que sustituyera al primero del proyecto, artículo en el cual se dijera los límites de la Intendencia serán los siguientes, no los que trae el proyecto, porque este proyecto viene de la Cámara y viene con ese gravísimo error de la delimitación, de los límites de la Intendencia, que los trajeron equivocados, que se corrigieron en el seno de la Comisión Primera en forma irregular, y que es necesario que el Senado Pleno se dé cuenta de estos hechos, que ocurrieron como estoy diciéndolo, violando en forma flagrante las disposiciones legales.

Por eso, señor Presidente, como cosa inusitada, me refiero a la ponencia, haciendo presente que no se dijo al Senado Pleno toda la realidad de lo acontecido en las deliberaciones en el seno de la Comisión Primera Constitucional.

Hay algo más, señor Presidente, otra grave omisión. Yo propuse que de las listas de Municipios en el seno de la Comisión Primera, que de la lista de Municipios que debían integrar, según el proyecto, la nueva entidad territorial se excluyera el Municipio de Sácama, ubicado en la cordillera y muy cerca de la capital del Departamento de Boyacá, porque ese Municipio no dio opinión favorable como lo exige la Constitución, no dio opinión favorable a formar parte de la nueva Intendencia. Advierto a la barra que a mí me deja sin cuidado todas las interrupciones, todas las toques y todas las críticas que me quieran hacer. Y así la Presidencia los deje obrar en tal forma, yo no soy más porque me aplauden o elogien, ni menos porque me insulten o vituperen. Mi puesto es el mismo, sigo cumpliendo mi deber constitucional de Senador, y lo cumpliré hasta los últimos extremos, señor Presidente.

Interpelación del señor Presidente del honorable Senado:

—La Presidencia resguardará el respeto a que usted tiene derecho, honorable Senador, en relación con las barras y con la asistencia al Senado.

Orador:

—Entonces vemos, pues, cómo la ponencia presentada al Senado no dice toda la verdad. Es incompleta, y en manera alguna consulta la Constitución ni la ley.

Yo, señor Presidente, desde ahora también me permito presentar la siguiente proposición sustitutiva de la proposición con que termina el informe, rogando al señor Secretario se digna escribirla y leerla:

"Vuelva el proyecto de ley por la cual se crea la Intendencia de Casanare", al seno de la Comisión Primera Constitucional para que se le introduzcan en forma legal las modificaciones que ya se introdujeron en forma oficiosa y como aclaración, y para que se excluya de la lista de Municipios de la Intendencia de Casanare el Municipio de Sácama, que no dio opinión favorable para pertenecer a la nueva entidad territorial".

Esta proposición, señor Presidente, busca volver por los fueros de la legalidad y busca impedir que se viole la Constitución Nacional, al obligar a un Municipio que no se ha pronunciado, y que al contrario, hay algunos documentos de importancia que en su oportunidad daremos a conocer, en los cuales manifiesta en forma clara y terminante que quiere seguir perteneciendo al Departamento de Boyacá.

Interpelación del señor Presidente del Senado:

Me permito, entonces, poner en consideración la proposición.

Orador:

—Muy bien, señor Presidente.

Interpelación del señor Presidente del honorable Senado: Sírvase leer, señor Secretario, la proposición.

PONENCIAS E INFORMES

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

sobre el proyecto de acto legislativo número 115-S/72 sobre Circunscripciones Electorales de Cundinamarca y Bogotá".

Señor Presidente, honorables Senadores:

El honorable Representante David Aljure Ramírez, en compañía de otros distinguidos miembros de la Cámara, presentó a la consideración del Constituyente el proyecto de acto legislativo número 56 de 1972 "sobre Circunscripciones Electorales de Cundinamarca y Bogotá". Se pretende por medio de esta reforma a la Carta Fundamental dividir la actual Circunscripción Electoral por Cundinamarca en forma tal que el Distrito Especial de Bogotá constituya una Circunscripción independiente, y que los votos depositados en el Distrito no se contabilicen para la elección de cuerpos colegiados por Cundinamarca.

Simultáneamente se ha venido tramitando el proyecto de acto legislativo número 69 de 1971, que corresponde al número 188 en el Senado de la República, del mismo año, proyecto este que pretende congelar el actual número de parlamentarios. Este proyecto ha sido motivo de múltiples comentarios y conceptos por cuanto la reforma que busca consagrar en la Constitución implica modificación de los acuerdos celebrados entre los partidos conservador y liberal que hicieron viable la reforma constitucional de 1968. Por esta razón ha habido pronunciamiento de jerarquías políticas y de los dirigentes máximos de ambos partidos, sin que hasta la fecha se haya logrado un nuevo acuerdo que permita la modificación que se busca con este proyecto de acto legislativo.

Resulta obvio que los dos proyectos de reforma constitucional a que hago referencia, presentan múltiples facetas que los relacionan de manera evidente. Esta la razón para que hubiera demorado la presentación de este informe hasta tanto no se definiera por jerarquías políticas su conducta sobre el proyecto que pretende mantener a partir de 1974 el actual número de congresistas.

Vale la pena destacar que el proyecto ha tenido el tratamiento fijado al artículo 218 de la Constitución. No puede aceptarse que para tramitar un proyecto de acto legislativo sobre cuestiones electorales se requiera la votación calificada establecida en el segundo inciso del artículo 83 de la Constitución Nacional, porque la votación calificada que allí se consagra se refiere claramente a proyectos de ley y no a proyectos reformativos de la Carta. De otro lado, el artículo 218 reglamenta en su totalidad el trámite de las reformas constitucionales. Por este aspecto el proyecto de que me ocupo llena todos los requisitos exigidos para su tramitación.

No así en cuanto hace referencia al artículo 3º y el artículo transitorio introducidas durante la segunda vuelta en la honorable Cámara de Representantes. Con motivo de la reforma constitucional de 1968 se discutió hasta la saciedad el punto relacionado con la facultad del Constituyente para introducir modificaciones al proyecto aprobado en la primera legislatura. Esta discusión dio origen a una declaración del honorable Senado de la República que transcribo en su integridad por cuanto contiene el criterio de la corporación en pleno sobre la materia, advirtiendo que no me ha resultado posible establecer si la honorable Cámara se pronunció en idéntico sentido.

"DECLARACION

El Senado de la República,

Considerando:

a) Que la diferencia fundamental entre el trámite de la discusión de un proyecto de ley y el de la de un proyecto de acto legislativo reformativo de la Constitución Nacional, estriba en que el procedimiento para lo último especialmente, está determinado en el artículo 218 de la Carta; b) Que, sin embargo, los debates correspondientes a cada una de las dos legislaturas ordinarias en las cuales deban discutirse y aprobarse las enmiendas constitucionales se siguen por las normas fijadas para los que se dan, en las Comisiones y plenarias del Senado y de la Cámara, a los proyectos simples de ley, pues no existen disposiciones que señalen trámites de excepción para las deliberaciones sobre los actos legislativos, salvo las contenidas en el artículo 218;

c) Que el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, al definir los vocablos "debatir" y "discutir" prácticamente les da el mismo significado, pues el primero dice que es "altercar, contender, discutir, disputar sobre una cosa", y el segundo, que es "contender y alegar razones contra el parecer de otro";

d) Que el reglamento de esta corporación legalmente explica el fenómeno procedimental de la palabra "debate" afirmando que "es el sometimiento a discusión de cualquier proposición o proyecto sobre cuya adopción deba resolver el Senado.

El debate empieza a abrirlo el Presidente y termina con la votación general" (artículo 159). De igual manera reza el reglamento de la honorable Cámara de Representantes (artículo 169);

e) Que, por lo anterior, la obligada conclusión técnica a que se llega, consiste en que el primero y el segundo debates de todo proyecto, ya de ley o de acto legislativo, son las instancias durante las cuales obviamente se discute tanto sobre sus principios como acerca de sus textos, con el propósito de aceptar una conducta que se refleja y concreta en la votación general. Y de ello, además se desprende que la discusión es el momento en que se surgen, de acuerdo con la Constitución, y la ley, las posibilidades de que se les introduzcan las reformas que sean aconsejables;

f) Que el artículo 218 de la Carta Fundamental, al disponer que "esta... solo podrá ser reformada por un acto legislativo discutido y aprobado por el Congreso en sus sesiones ordinarias; publicado por el gobierno para su examen definitivo, en la siguiente legislatura ordinaria; por ésta nuevamente debatido, y, últimamente aprobado por la mayoría absoluta de los individuos que componen cada Cámara..." semántica y jurídicamente indica, con inequívoca certeza que tanto en la primera vuelta, en la cual es "discutido", como en la segunda, en la cual es "debatido", pueden introducirse modificaciones al texto de cualquier proyecto de acto legislativo, pues "discutir" y "debatir" tienen igual significado, y, además, porque los reglamentos del Senado y de la Cámara, al expresar la idea de que la discusión es el obvio contenido de todo debate, están consagrando esa posibilidad como norma legal;

g) Que es necesario, por la misma razón antecedente, la fijación de los límites y alcances de esas modificaciones, pues de no ser previamente establecidas podrían presentarse peligrosos casos de fraude a la Constitución si en la segunda legislatura eventualmente se aprobaran artículos sobre materias no estudiados en la primera, y,

h) Que es consecuencia,

Resuelve:

1º Declarar, por vía de interpretación, que los proyectos de actos legislativos reformativos de la Constitución Nacional pueden ser modificados también en la segunda vuelta, siempre que dicha modificación se refiera a materias o asuntos tratados en la primera.

2º Determinar que el proyecto de acto legislativo número 63-S/66, reformativo de la Constitución Nacional, actualmente en discusión, contiene materias, o asuntos con relación a los cuales cabe realizar enmiendas en segunda vuelta. Dos de ellas, por ejemplo, son las siguientes: 1ª, conformación política de la Rama Ejecutiva del Poder Público, acerca de lo cual existen diversos sistemas que asegurarían, unos más que otros, el espíritu nacional que se le quiera dar; 2ª, reducción del número de miembros del Congreso, tema

sobre el cual es posible la adopción de uno entre varios métodos, el de la congelación del número actual, el contenido en el proyecto y otro cualquiera que garantice mejor la repartición de los partidos, valga el caso.

3º Exhortar a la honorable Cámara de Representantes para que se pronuncie en igual sentido al expuesto en la presente resolución y ordenar que ésta se incorpore al proyecto de acto legislativo número 63-S/66, como uno de sus antecedentes.

4º Comuníquese a la honorable Cámara de Representantes y publíquese. (Anales número 25 de julio de 1968)".

De lo anterior se deduce, a mi parecer, que los artículos 3º y transitorios del proyecto en discusión, no han sido tramitados en la forma establecida por el artículo 218 de la Carta, porque no constituyen modificaciones al proyecto original ni se refieren a asuntos tratados en la primera vuelta. Pueden anotarse al margen que estas disposiciones que no obedecen a ningún criterio técnico, ni tienen como base estudio alguno que los justifique. Así lo reconoce el doctor Abelardo Duarte Sotelo en su ponencia para segundo debate en la honorable Cámara de Representantes cuando afirma: "El ponente considera antitécnica esta fórmula pero también le encuentra cierta bondad en el sentido de que las provincias tendrán una mayor representación en la Asamblea, pues la que hoy existe es inadecuada". No obstante lo anterior, es necesario destacar que la exposición de motivos si se ocupa del tema relacionado con la Asamblea Departamental. Corresponde a la Comisión definir si considera esto suficiente para cumplir el requisito constitucional.

No podría argumentarse que las normas que se pretende consagrar han sido acordadas por la totalidad de los parlamentarios elegidos por la actual Circunscripción de Cundinamarca, y que este asunto únicamente interesa a este territorio. Para mí es incuestionable que las normas que se pretende consagrar inciden para el resto del país y principalmente constituyen antecedentes importantísimos para Departamentos como Antioquia, Valle y Atlántico, y en un futuro no muy lejano para otros territorios, como los Santanderes y el viejo Caldas, etc.

En cuanto a los artículos 1º y 2º del proyecto, el Constituyente si está facultado para introducir modificaciones y variar la reducción del proyecto en la segunda vuelta. Voy a permitirme expresar algunos conceptos sobre la conveniencia del acto legislativo en discusión.

Pero la circunstancia de lo que considere inconveniente no es suficiente para impedir que la honorable Comisión y el honorable Senado en pleno, si llegare el caso, sean quienes tomen una decisión definitiva al respecto.

Los autores del proyecto sintetizan al finalizar la exposición de motivos, los objetivos de este proyecto, así:

"Conclusiones:

1ª El presente proyecto de acto legislativo tiene por objeto avanzar en el proceso de separación de Cundinamarca y Bogotá, D.E., que siendo irreversible, conviene perfeccionar.

2ª Siendo cierta la separación administrativa y patrimonial, se hace imperiosa la separación política, benéfica para ambas partes.

3ª Con este proyecto de acto legislativo que me permito someter al estudio ponderado de la honorable Cámara de Representantes, se pretende hallar una solución afortunada para Bogotá, D.E. y Cundinamarca, sin menoscado de los artículos 199 y 200 de la Constitución que rigen la vida administrativa y económica de aquellas entidades.

4ª Además en el proyecto del nuevo Código de Régimen Político Municipal en cuya elaboración se avanza por iniciativa de la Cámara de Representantes se contemplan nuevos instrumentos legales tendientes a facilitar el desarrollo de Bogotá, D.E., con los cuales se aspira a solucionar los problemas que han venido inquietando a estas dos entidades territoriales de Colombia".

Evamos si realmente se cumplen estos objetivos: no considero afortunado para lograr el perfeccionamiento del proceso de separación de Cundinamarca y Bogotá, D.E., adoptar en la Carta Magna definiciones parciales y que no pongan punto final a los problemas a que aluden los autores del proyecto. Existen muchos otros puntos de singular importancia que harían eterno este proceso, y más si se trata de adelantarlo y cumplirlo por la vía de las reformas constitucionales.

Como anoté con anterioridad, el asunto propuesto no puede tratarse como de interés exclusivo para Cundinamarca y Bogotá. No solamente por el antecedente que se crea, y que no dudarlo traerá consecuencias a muy corto plazo en los Departamentos cuya capital ha logrado extraordinario desarrollo, sino porque el sistema propuesto constituye una acentuación del centralismo contra el cual viene luchando el país desde tiempo inmemorial.

Centralismo este que se agravará alrededor de las grandes ciudades colombianas. Ni resulta muy claro que con el sistema propuesto se logre que los parlamentarios que vendría a elegir la nueva Circunscripción de Cundinamarca sean oriundos de la provincia, residan en la misma, o sean voceros auténticos de sus aspiraciones y personeros adecuados para la solución de sus problemas.

No sé si el proyecto del Código de Régimen Político y Municipal se fundamenta o tenga relación siquiera con este proyecto. Por ello resulta imposible aceptar o no la cuarta conclusión anotada en la exposición de motivos.

De acuerdo con el cálculo sobre el número de Senadores, Representantes, etc., hecho por el Registrador del Estado Civil en mayo 11 pasado y que se encuentra glosado al expediente, la actual Circunscripción Electoral de Cundinamarca deberá elegir en 1974 15 Senadores, 29 Representantes y 30 Diputados. Al dar vida constitucional al proyecto que nos ocupa y tal como lo anota el doctor Duarte Sotelo en su ponencia para su segundo debate en la Cámara de Representantes, segunda vuelta, Bogotá elegirá 9 Senadores y 18 Representantes, correspondiendo a Cundinamarca la elección de 7 Senadores y 12 Representantes. Lo anterior significa que al aprobarse este proyecto la antigua Circunscripción de Cundinamarca resultaría eligiendo un total de 46 congresistas, contra 44 que sería su cupo, manteniendo las cosas como están. No entiendo por qué al dar aplicación

a las normas consagradas en la reforma de 1968 que implica una disminución de congresistas para numerosos Departamentos como ocurrirá en Caldas, Chocó, Cesar, Guajira, Meta, Huila, etc., el mismo constituyente resuelva que la hoy Circunscripción de Cundinamarca elija dos parlamentarios más. Podría afirmarse que sumando el número de congresistas de varios Departamentos no se equilibraría el número de los elegidos por Bogotá y Cundinamarca, acentuándose así el centralismo a que hice alusión. El número de Senadores por los Departamentos de Antioquia y Valle, el Distrito Especial de Bogotá y Cundinamarca sumarían así más a la tercera parte del número total de Senadores, e igual cosa ocurrirá en la Cámara de Representantes.

Me parece por lo demás, que si los partidos tradicionales no llegaron a un acuerdo de relación al acto legislativo número 69 de 1971, es evidente que se mantienen al criterio adoptado en 1968 y en estas condiciones, la aprobación del proyecto que nos ocupa, implica una excepción a la que no encuentro asidero válido. Tampoco podría lograrse el equilibrio deseado a través de fórmulas idiomáticas que a nada conducen y que consagraría excepciones irritantes en la Carta Fundamental de la República. El aumento de un Senador y un Representante a través de la adopción de este proyecto resulta inevitable por la razón de los residuos de población que arroja el censo de 1964, aprobado en el Acto legislativo número 1 de 1968.

Considero que si se pretende hacer justicia a Cundinamarca debe hacerse justicia al resto de las provincias colombianas y la única forma de llegar a ello es a través de la reforma de los artículos 93 y 99 de la Constitución, pero con amplitud tal que abarque la totalidad del país, y de paso amortigüe siquiera el centralismo existente y la dependencia parlamentaria en que se debaten los Departamentos pequeños y aún medianos de nuestra geografía política.

La necesidad de esta reforma aparece más urgente si se piensa que los mecanismos consagrados en estas normas, por razón de la emigración de la provincia a los grandes centros, dejará a aquéllas sin representación adecuada en el Congreso. Todo hace prever que las Circunscripciones Electorales que contabilicen los votos Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla aumentarán su cupo en el Parlamento, mientras que otros Departamentos, a duras penas, y en contados casos, lograrán conservar su actual situación, y los Departamentos pequeños quedarán prácticamente sin representación.

Este mi criterio sobre el proyecto a que se refiere este informe; pero dije al principio que el tema es de tal importancia que debe ser la propia Comisión Primera y en su momento el Senado de la República, quienes pronuncian en definitiva. Por lo anterior, me permito proponer:

"Dese primer debate a los artículos 1º, 2º y 4º del proyecto de acto legislativo número 115-S/72, 'sobre Circunscripciones Electorales de Cundinamarca y Bogotá'. La Comisión se abstiene de debatir el artículo 3º del proyecto por adolecer de fallas constitucionales en su tramitación. Igualmente, se abstiene de debatir el artículo transitorio por idénticas razones".

Vuestra comisión,

Alvaro Sánchez Silva.

Bogotá, D. E., noviembre 28 de 1973.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

sobre el proyecto de ley número 76 de las sesiones ordinarias de 1973 "por la cual se hace la cesión de un predio a favor de la Fundación Universidad de Pamplona".

Señor Presidente y honorables Senadores de la Comisión Tercera:

Cumplo en breve informe el honroso encargo que me asignó el señor Presidente de la honorable Comisión Tercera del Senado, entregando a ustedes ponencia para primer debate al proyecto de ley número 76 de 1973 "por la cual se hace la cesión de un predio a favor de la Fundación Universidad de Pamplona", del cual es autor el honorable Senador Miguel Vega Olaya.

Por medio del artículo 1º de ese proyecto se autoriza al Gobierno Nacional para que ceda y traspase a la Fundación Universidad de Pamplona, por intermedio del Ministerio de Educación, un lote de terreno, cuyo nombre y linderos se establece en ese mismo artículo.

El lote de terreno de que se trata forma parte del adquirido por el Gobernador de Norte de Santander, según consta en escritura pública número 586 del 23 de junio de 1956, de la Notaría 2ª del Circuito de Pamplona.

El artículo 2º destina el lote que se busca ceder a la Fundación Universidad de Pamplona para la construcción de un complejo deportivo que permita ejecutar los programas de la Universidad sobre ese aspecto de sus actividades ligadas a las dependencias académicas, administrativas y culturales.

La Universidad de Pamplona es una institución oficial del Departamento de Norte de Santander, con buena reputación por su seriedad y eficiencia, y en sus aulas estudian 1.691 alumnos, distribuidos en diferentes divisiones, departamentos y facultades, como lo indica la exposición de motivos.

La anterior explicación sobre la finalidad del proyecto justifica su aprobación.

Por las consideraciones anteriores me permito proponer: Dese primer debate al proyecto de ley número 76 de 1973 "por la cual se hace la cesión de un predio a favor de la Fundación Universidad de Pamplona".

Señor Presidente y honorables Senadores.

Carlos Martín Leyes.

Bogotá, noviembre 22 de 1973.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

sobre el proyecto de ley número 96 de 1973, "por la cual se incorporan unos puertos a la Empresa Puertos de Colombia y se declara a Bahía Solano puerto libre".

Honorables Senadores:

En primer debate fue aprobado por la Comisión VIII del Senado el proyecto de ley número 96 de 1973, con modificaciones que le introduce como ponente.

El proyecto referido fue presentado por el honorable Senador Ramón Lozano Garcés, con la plausible finalidad de extender la acción administrativa de la Empresa Puertos de Colombia a algunos puertos importantes que están por fuera del radio de acción de la citada Empresa. Tal es el caso de Bahía Solano, Pizarro, Acandí-Pinorroa, Turbo, Riohacha y Coveñas.

La iniciativa comentada dispone además que al puerto de Bahía Solano se apliquen las normas legales dictadas para el puerto libre de San Andrés. Con el fin de que esto se lleve a cabo se dan facultades al Gobierno Nacional.

Resulta realmente innecesario hablar de la importancia de la incorporación de varios puertos marítimos señalados en el proyecto, a la Empresa Puertos de Colombia, porque es obvio que al colocarlos bajo la administración de esa Empresa se pueden hacer obras de adecuación de tales puertos para actividades que tienen que ver con el progreso regional y nacional.

En lo que respecta al puerto libre de Bahía Solano, la importancia de la iniciativa estriba en que Bahía Solano es el centro geográfico del litoral chocoano en el Océano Pacífico y tiene una de las mejores bahías del país tanto en amplitud como en profundidad. Solano puede ser un polo de desarrollo turístico, tanto para las clases populares como para las clases altas.

A esto hay que agregar que un impulso a la actividad comercial por el puerto libre va creando los factores económicos que desembocan en un desarrollo agrícola, ganadero e industrial en un área secularmente retrasada.

Si el puerto libre de San Andrés y el puerto libre de Leticia no constituyen amenaza alguna para el comercio y para la industria del país, mucho menos puede constituirlo el puerto libre de Bahía Solano, en el caso de que el Congreso dé su aprobación a este proyecto.

En la ponencia del primer debate se dan conceptos que fundamentan la conveniencia de esta iniciativa y que doy por reproducidos en esta ponencia para segundo debate. Contribuyamos con esta iniciativa a la redención integral de una de las regiones más abandonadas del país que están pidiendo soluciones inmediatas a la aflictiva situación en que se encuentran sus gentes.

Por las razones anotadas solicito al Senado aprobar la siguiente proposición: dese segundo debate al proyecto de ley número 96 de 1973, "por la cual se incorporan unos puertos a la Empresa Puertos de Colombia y se declara a Bahía Solano puerto libre".

Honorables Senadores:

Guillermo López Zapata, Senador ponente.

Bogotá, noviembre 28 de 1973.

Senado de la República. Comisión VIII Constitucional Permanente. Autorizamos el anterior informe. Laureano Alberto Arellano, Presidente. Emerson González Padilla, Secretario.

Bogotá, D. E., diciembre 4 de 1973.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

sobre el proyecto de ley número 34 de 1973, "por medio de la cual se aprueba la Resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre aumento de número de miembros del Consejo Económico y Social".

Honorables Senadores:

El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro de Relaciones Exteriores, ha presentado a la consideración del Senado de la República el proyecto de ley "por medio de la cual se aprueba la Resolución número 2847 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre aumento de número de miembros del Consejo Económico y Social", y me corresponde rendir ponencia acerca de sus disposiciones en razón del alto honor que me ha dispensado para este efecto la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República.

El proyecto se halla orientado hacia la ampliación del Consejo Económico y Social de la Asamblea General de las Naciones Unidas, conforme a la enmienda ya aprobada por

este organismo internacional con sujeción al procedimiento consagrado en la Carta Constitucional de la ONU.

Con plena justificación se busca reforzar "el carácter representativo, la autoridad y el dinamismo" del Consejo Económico y Social, especialmente con miras a ofrecer intervención y participación a diversos pueblos, regiones y países del mundo actual, para que sus aspiraciones y anhelos tengan oportunidad de expresarse a través del principal órgano de las Naciones Unidas.

Cada día crece el número de países y comunidades integrantes de las Naciones Unidas, y se prevé un aumento de sus miembros en el próximo futuro en razón de la independencia de nuevas naciones y del reconocimiento de nuevos Estados, lo cual indica que es necesaria la elasticidad de los organismos internacionales, y por ende, la ampliación de las diversas entidades que conforman el máximo foro mundial.

Este sabio criterio de facilitar la incorporación al Consejo Económico y Social de un buen número de miembros, se acomoda cabalmente a la tendencia de universalizar la cooperación internacional y de consolidar la paz y la seguridad para todas las naciones del mundo.

Siendo esta reforma a la Carta de las Naciones Unidas altamente conveniente para Colombia, respetuosamente me permito proponer:

Dese el primer debate al proyecto de ley "por medio de la cual se aprueba la Resolución número 2847 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre aumento de número de miembros del Consejo Económico y Social".

Vuestra comisión,

Ciro Ríos Nieto,
Senador.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, noviembre 28 de 1973.

En sesión de la fecha se dio lectura al informe anterior, siendo aprobada su proposición final.

Elvia de Erazo, Secretaria.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Honorables Senadores:

El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministro de Relaciones Exteriores, ha presentado a la consideración del Senado de la República el proyecto de ley, "por medio de la cual se aprueba la Resolución número 2847 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre aumento de número de miembros del Consejo Económico y Social", y me corresponde rendir ponencia acerca de sus disposiciones en razón del alto honor que me ha dispensado para este efecto la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, después de haber sido aprobado por unanimidad en primer debate, por la Comisión Segunda del Senado.

El proyecto se halla orientado hacia la ampliación del Consejo Económico y Social de la Asamblea General de las Naciones Unidas, conforme a la enmienda ya aprobada por este organismo internacional con sujeción al procedimiento consagrado en la Carta Constitucional de la ONU.

Con plena justificación se busca reforzar "el carácter representativo, la autoridad y el dinamismo" del Consejo Económico y Social, especialmente con miras a ofrecer intervención y participación a diversos pueblos, regiones y países del mundo actual, para que sus aspiraciones y anhelos tengan oportunidad de expresarse a través del principal órgano de las Naciones Unidas.

Cada día crece el número de países y comunidades integrantes de las Naciones Unidas, y se prevé un aumento de sus miembros en el próximo futuro en razón de la independencia de nuevas naciones y del reconocimiento de nuevos Estados, lo cual indica que es necesaria la elasticidad de los organismos internacionales y, por ende, la ampliación de las diversas entidades que conforman el máximo foro mundial.

Este sabio criterio de facilitar la incorporación al Consejo Económico y Social de un buen número de miembros, se acomoda cabalmente a la tendencia de universalizar la cooperación internacional y de consolidar la paz y la seguridad para todas las naciones del mundo.

Siendo esta reforma a la Carta de las Naciones Unidas altamente conveniente para Colombia, respetuosamente me permito proponer: Dese el segundo debate al proyecto de ley "por medio de la cual se aprueba la Resolución número 2847 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre aumento del número de miembros del Consejo Económico y Social".

Vuestra comisión,

Ciro Ríos Nieto,
Senador -ponente.

Senado de la República. Comisión Segunda Constitucional Permanente. Bogotá, noviembre de 1973.

El autoriza el informe anterior.

El Presidente, Eduardo Abucháibe Ochoa.

El Vicepresidente, Fernando Urdaneta Laverde.

La Secretaria, Elvia de Erazo.

CAMARA DE REPRESENTANTES

ORDEN DEL DIA PARA HOY MIERCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 1973 A LAS CUATRO DE LA TARDE

I

Llamada a lista de los honorables Representantes.

II

Consideración del Acta de la sesión anterior.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Proyectos de ley para segundo debate:

Continuación de la discusión del articulado del siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Acto legislativo número 69 Cámara (1971), Senado 188, "por el cual se reforma el Acto legislativo número 1 de 1968". Ponente para segundo debate el honorable Representante Alejandro Martínez Caballero. Autor del proyecto el honorable Representante Isaac Sánchez Paláu.

En uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno, doctor Roberto Arenas Bonilla.

V

Votación del articulado al siguiente proyecto de ley:

Proyecto de ley número 75 (1973) "por la cual se dictan normas precisas sobre la forma como se auxilia el Fomento Turístico de Cartagena con base en las Leyes 48 de 1943 y 51 de 1944, además de los Decretos Ejecutivos 1603 de 1952 y 2375 de 1957". Ponente para segundo debate el honorable Representante Ricardo Ramírez Osorio. Autor del proyecto el honorable Representante Joaquín Franco Burgos.

VI

Votación de la proposición con que termina el informe de la ponencia para segundo debate a los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de ley número 60 (Cámara) 1973 Senado 128 de 1973 "por la cual se crea el Fondo Nacional del Notariado y se dictan otras disposiciones". Ponente del informe el honorable Representante Antonio Guido Parra. Autor del proyecto el señor Ministro de Justicia doctor Miguel Escobar Méndez.

Proyecto de Acto legislativo número 17 (Cámara) 1973 "Reformatorio de la Constitución Nacional sobre pensiones y sueldos de retiro de los servidores públicos". Ponente para segundo debate el honorable Representante Enrique Pardo Parra. Autor del proyecto el honorable Representante Alejandro Martínez Caballero.

Proyecto de ley número 106 (Cámara 1973) "por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de la fundación del Municipio de Puerto Berrio y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Demetrio Salamanca. Autores del proyecto el señor Ministro de Hacienda Luis Fernando Echavarría y el honorable Representante Raúl Muñoz Agudelo.

Proyecto de ley número 92 (Cámara 1973) "por medio de la cual se aprueba la prórroga del Convenio Internacional del Café de 1968, Resolución número 264, aprobada en la segunda sesión plenaria del 14 de abril de 1973". Ponente para segundo debate el honorable Representante Rafael Núñez Serrano. Autor del proyecto el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Alfredo Vázquez Carrizosa.

Proyecto de ley número 45 Senado (Cámara 84 de 1973) "por la cual se hacen extensivos unos beneficios de los Decretos-leyes 2337, 2338 y 2340 de 1971, al personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Agentes y sus beneficiarios en goce de asignación de retiro o pensión". Ponente para segundo debate el honorable Representante Humberto Oviedo H. Autor el señor Ministro de la Defensa Nacional Mayor Hernando Cuireta Cubides.

Proyecto de ley número 90 (Cámara 1973) "por la cual se aprueba el Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Italia y el Gobierno de la República de Colombia", firmado en Bogotá el 30 de marzo de 1963". Ponente para segundo debate el honorable Representante Alvaro Ramos Murillo Autor del proyecto el señor Ministro de Relaciones Exteriores Alfredo Vázquez Carrizosa.

Proyecto de ley número 95 (Cámara 1973) "por la cual se aprueba el Convenio Comercial de Pagos entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular de Polonia, firmado en Bogotá, el 10 de noviembre de 1970". Ponente para segundo debate el honorable Representante Heraclio Fernández Sandoval. Autor del proyecto el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Alfredo Vázquez Carrizosa.

Proyecto de ley número 52 (Cámara) de 1973 "por la cual se faculta al Gobierno Nacional para incorporar al Plan Vial Nacional la construcción de una carretera en el Departamento del Meta, de San Martín a Puerto Guaviare". Ponente para segundo debate el honorable Representante Isaac Sánchez Paláu. Autor del proyecto el honorable Representante Gabriel Darío Londoño Bolívar.

Proyecto de ley número 63 (1973) "por la cual se señalan normas sobre auxilios que la Nación otorgue al Club Deportivo Naval de Cartagena, cede la destinación a que se refiere el Decreto número 0139 de 1958 y se favorece al Municipio de Cartagena con la donación hecha a la Nación por la Sociedad Comercial Limbo y Progreso Ltda. de esa ciudad". Ponente para segundo debate el honorable Representante Anibal Arcila Arcila. Autor del proyecto el honorable Representante Joaquín Franco Burgos.

Proyecto de ley número 62 (1973) "por la cual se auxilia y proveen al fortalecimiento de los Fiscos Municipales y se dictan normas para su cumplimiento". Ponente para segundo debate el honorable Representante William Namen Habeych. Autor del proyecto el honorable Representante Joaquín Franco Burgos.

Proyecto de ley número 61 (1973) "por la cual se desarrolla el artículo 210 de la Constitución Nacional sobre las partidas o auxilios que podrán incluirse en la Ley de Aprobaciones a favor de los Municipios, acordados por los respectivos Concejos". Ponente para segundo debate el honorable Representante Hernando Turbay Turbay. Autor del proyecto el honorable Representante Joaquín Franco Burgos.

Proyecto de ley número 73 Cámara 1973 "por medio de la cual se honra la memoria de un eminente hombre público General Pedro Justo Berrío". Ponente para segundo debate el honorable Representante Rafael Núñez Serrano. Autor del proyecto el honorable Representante Gilberto Salazar Ramírez.

Proyecto de ley número 74 (Cámara 1973) "por medio de la cual se honra la memoria de un prócer de nuestra independencia, el Mayor Francisco Giraldo Arias, al conmemorarse el sesquicentenario de la histórica batalla, y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Rafael Núñez Serrano. Autor del proyecto el señor Representante Gilberto Salazar Ramírez.

Proyecto de ley número 94 (Cámara) 1973 "por la cual la Nación se asocia a la celebración de dos importantes fechas históricas y se destinan unas partidas para la realización de obras en el Municipio del Socorro, Departamento de Santander". Ponente para segundo debate el honorable Representante Humberto Silva Valdivieso. Autor del proyecto el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Echavarría.

Proyecto de ley número 68 (Cámara 1973) "por la cual se reglamenta la profesión de Constructor, en todo el Territorio Nacional". Ponente para segundo debate el honorable Representante Joselín Morales Frías. Autor del proyecto el honorable Representante Rafael Núñez Serrano.

Proyecto de ley número 42 (Cámara 1973) "por la cual se modifican y precisan algunas disposiciones establecidas por la Ley 44 de 1971". Ponente para segundo debate el honorable Representante Luis Tirado Vélez. Autor del proyecto Christian Visbal Rosales.

Proyecto de ley número 71 (Cámara 1973) "por la cual se aprueba el 'Convenio de Cooperación Social Colombo-Español', suscrito en la ciudad de Bogotá, D. E., el día 27 de octubre de 1965". Ponente para segundo debate el honorable Representante Excelino Gutiérrez R. Autor del proyecto el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Alfredo Vázquez Carrizosa.

Proyecto de ley número 88 (Cámara 1973) "por la cual se aprueba el 'Convenio de Intercambio cultural entre Colombia y Argentina'", firmado en Bogotá el 12 de septiembre de 1964". Ponente para segundo debate el honorable Representante Demetrio Salamanca Quijano. Autor del proyecto el señor Ministro de Relaciones Exteriores Alfredo Vázquez Carrizosa.

Proyecto de ley número 85 (Cámara 1973) "por la cual se honra la memoria de un colombiano ilustre (doctor Luis López de Meza)". Ponente para segundo debate el honorable Representante Fabio Lozano Simonelli. Autor del proyecto el señor Ministro de Educación Nacional doctor Juan Jacobo Muñoz.

Proyecto de ley número 86 (Cámara 1973) "por la cual se honra la memoria de un ilustre colombiano (Guillermo León Valencia)". Ponente para segundo debate el honorable Representante Fabio Lozano Simonelli. Autor del proyecto el señor Ministro de Educación Nacional doctor Juan Jacobo Muñoz.

Proyecto de ley número 64 (Cámara 1973) "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre carrera de oficiales de las Fuerzas Armadas - Militares y Policía Nacional". Ponente para segundo debate el honorable Representante Alvaro Ramos Murillo. Autor del proyecto el honorable Representante Arturo Villegas G.

Proyecto de ley número 53 (Cámara 1973) "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de enfermería y actividades auxiliares y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate el honorable Representante Luis Tirado Vélez. Autor del proyecto el señor Ministro de Salud Pública José María Salazar Buchelli.

Proyecto de ley número 49 (Cámara 1973) "por la cual se establecen las condiciones y normas bajo las cuales los Municipios pueden asociarse para la prestación de servicios públicos". Ponente para segundo debate el honorable Representante Guido Parra Montoya. Autor del proyecto el señor Ministro de Gobierno doctor Roberto Arenas Bonilla.

Proyecto de ley número 114 (Cámara 1971) "por la cual la Nación se asocia a la celebración del segundo centenario de la fundación de la ciudad de Loricá, Departamento de Córdoba". Ponente para segundo debate el honorable Representante Alfonso de la Espriella. Autor del proyecto el honorable Senador Edmundo López Gómez.

VII

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

DAVID ALJURE RAMIREZ

El Primer Vicepresidente,

HERNANDO SEGURA PERDOMO

El Segundo Vicepresidente,

SERGIO DE LA TORRE GOMEZ

El Secretario General,

Néstor Eduardo Niño Cruz.

ACTA DE LA SESION DEL DIA MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 1973 PRESIDENCIA DE LOS HH. RR. ALJURE RAMIREZ Y SEGURA PERDOMO

I

Siendo las diez y ocho horas, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los siguientes honorables Representantes:

Aljure Ramirez David.
Alvarez Ayala Gloria.
Andrade Terán Ramiro.
Arcila Arcila Anibal.
Avila Mora Humberto.
Ballesteros de Gaitán Georgina.
Becerra García Armando.
Bernal Segura Alvaro.
Bermejo Pérez Liborio.
Botero Ochoa José Fernando.
Carbonell Insignares Eduardo.
Caro Copete Jorge.
Casas Molina Héctor.
Castaño Marco A.
Castro José Guillermo.
Cure Arrieta Rafael.
Chávez Echeverri Jaime.
Díaz Cuervo Alfonso.
Donneys R. Juan Julián.
Dorronsoro Lozano José.
Duque de Ospina Olga.
Escobar Lourido Luis C.
Fernández Sandoval Heraclio
Fonseca Galán Eduardo.
Fonseca de Ramírez Alegría.
Forero Benavides Abelardo.
Gómez Jaramillo Arturo.
Gómez Salazar Jesús.
Gómez Pineda Hernán.
González Taborada Fanny.
Guerrero Víctor.
Gutiérrez de García Belén.
Hernández Vargas Carlos.
Hoyos Castaño Roberto.
Hoyos Giraldo Alfonso.
Hoyos Zúñiga Armando.
Ibarra Alvaro Hernán.
Iguarán Villa Ramón.
Lacouture Cuello Eduardo.
Leiva Liévano Alvaro.
López Blanco Julio.
López Salazar Fabio Alfonso.
Lozano Simonelli Fabio.
Luna Morón Trino.
Llano Escobar Jaime.
Machado Repteria Leopoldino.
Marín Bernal Rodrigo.

Martínez Muñoz Alfredo.
Medina Delgado Alfonso.
Mejía Duque Germán.
Mejía Mejía María Teresa.
Mendieta Rubiano Ricardo.
Montoya Mazo Froilán.
Muñoz Agudelo Raúl.
Muñoz Guevara Jorge Bolívar.
Namen Habeych William.
Noguera Ramirez Rafael.
Ocampo Osorio Jesús.
Otero Edilberto Ramón.
Orejuela Bueno Raúl.
Ortiz Calle Luis E.
Ortiz Currea Jorge.
Ortiz Perdomo José Joaquín.
Palencia Carat Ernesto.
Pardo Parra Enrique.
Pardo Quintana Fernando.
Peláez Ramírez Alberto.
Pinillos Jesús A.
Posada José Napoleón.
Ramírez Osorio Ricardo.
Ramírez Rojas Jaime.
Ramos Murillo Alvaro.
Rey Sarmiento Jorge.
Reyes Cornelio.
Riño Uparela Blas Alfonso.
Rojas Gaitán Luis E.
Roncancio Jiménez Domingo.
Salamanca Demetrio.
Salazar García Gustavo.
Salazar Gómez Fabio.
Salazar Ramírez Gilberto.
Sánchez José Vicente.
Sánchez Ojeda Arcesio.
Sánchez Sepúlveda Antonio J.
Santofimio Botero Alberto.
Segura Perdomo Hernando.
Serrano Reyes Jaime.
Silva Valdivieso Humberto.
Téllez Edel.
Tinoco Bossa Eduardo.
Tovar Concha Diego.
Tovar Silva Miguel.
Trujillo Agudelo Fabio.
Turbay Juan José.
Velasco Arboleda Rodrigo.
Vergara Rodríguez Remberto.
Villar Borda Luis.
Visbal Rosales Crhistiam.
Zarama Villota Guillermo.
Zuleta Alvarez Gabriela.

La Secretaría informa que hay quórum decisorio y, en consecuencia, el señor Presidente declara abierta la sesión. En el curso de la misma, se hacen presentes los honorables Representantes:

Arboleda Arboleda Ignacio.
Arce Luna Fabio.
Belalcázar Octavio.
Bolaños Rogerio.
Bossá López Simón.
Cabeza Quiñones Carlos.
Cadena Farfán Augusto.
Candamil Gómez Gerardo.
Díaz Aristizábal Alcibíades.
Duarte Contreras Pedro.
Escorcia B. Rafael Ignacio.
Francisco Burgos Joaquín.
Galindo León Félix.
Giraldo Hurtado Luis Guillermo.
Giraldo López Aldemar.
Gómez Arenas Pedro.
González Lerma Gustavo.
Guevara Herrera Edmundo.
Jaramillo Giraldo José.
Jiménez Estrada Antonio.
Martínez Zuleta Anibal.
Matus Torres Narciso.
Mestre Sarmiento Eduarido.
Montejo Consuelo de Muñoz Acosta Isaias.
Núñez Serrano Rafael.
Oviedo Hernández Humberto.
Palacios Martínez Daniel.
Falomino Solano Guillermo.
Rodríguez Muñoz Urbano.
Rojas Ariza Gustavo.
Sánchez Paláu Isaac.
Tirado Vélez Luis.
Tole Lis Juan.
Turbay Turbay Hernando.
Tribin Piedrahita Adriano.
Urueta Velilla Víctor.
Valencia Ricardo Eleazar.
Vanegas Rivera José A.
Villegas Giraldo Arturo.

Con excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Barco Guerrero Enrique.
Castañeda José Ignacio.
Cruz V. Gilberto.
Cuartas Agudelo Emilio.
De La Torre Gómez Sergio.
Díaz Castillo Marco T.
Duarte Sotelo Abelardo.
Duque Valencia Luis Javier.
Escallón Jorge.
García de Montoya Lucelly.
Gutiérrez Romero Excelino.
Lequerica Martínez Antonio.
Mejía Gómez Carlos.
Morales Frías Joselyn.
Morales Carlos H.
Ortiz Riascos Flavio.
Pardo Sanz Guillermo.
Peláez Álvarez Jesús.
Piedra Sánchez Carlos R.
Quevedo Forero Edmundo.
Salazar Álvarez Jairo.
Torres Víctor Norvelly.

Dejan de concurrir sin excusa justificada los honorables Representantes:

Álvarez Barrios Ciro.
Ángel de Restrepo Alicia.
Arbeláez Gómez Augusto.
Ardila Gómez Héctor.
Arca Martínez Leonel.
Barrios Lugo Félix.
Cadauid Zuluaga Cristóbal.
Curvelo Bernier Zoila.
De La Espriella E. Alfonso.
Díaz Díaz Raúl.
Escobar Méndez Miguel.
Escruceria Samuel Alberto.
Estrada Estrada Marín.
Fortich Bárcenas Fernán.
Francis Bernard William.
Gallardo Florez Adalberto.
García Bautista Cecilia.
Gerleini Echeverría Roberto.
Guerra Serna Bernardo.
Herrera Alejandro.
Hoyos Naranjo Oscar.
Lébofo De La Espriella Emilio.
Londoño Bolívar Gabriel D.
Mancera Céspedes Gerardo.
Martínez Caballero Alejandro.
Martínez Mejía Germán.
Mogollón Vélez José Vicente.
Montoya Mario.
Ortiz Valdivieso Jaime.
Parrá Montoya Guido.
Pérez Dávila Rafael.
Pernía Julio César.
Pinilla Pinzón Alfonso.
Plazas Alcíd Guillermo.
Potes Posso Ramón Elías.
Ramírez Castaño José.
Ramírez Gutiérrez Humberto.
Ramírez Martínez Evelio.
Salazar Mejía Oscar.
Sánchez Valencia Marcony.
Santamaría Rendón Israel.

Sedano González Jorge.
Toledo Plata Carlos.
Toro Ávila Lácides.
Tremos González Blasteyo.
Vargas Ramírez Enrique.
Velázquez Martínez Alberto.
Zapata Isaza Gilberto.

II

La Presidencia somete a consideración el Acta de la sesión anterior (jueves 29 de noviembre de 1972, publicada en Anales número 79), y la honorable Cámara le imparte su aprobación.

III

Con fecha 1º de diciembre de 1973, ocupan nuevamente su curul:

Honorable Representante Augusto Cadena Farfán, suplente, en reemplazo del honorable Representante Alfonso Patiño Rosselli, principal, por la Circunscripción Electoral de Boyacá.

Honorable Representante Jorge Sedano González, principal, en reemplazo del honorable Representante Reinaldo Hernández Ordóñez, suplente, por la Circunscripción Electoral de Santander.

Honorable Representante Domingo Roncancio Jiménez, principal, en reemplazo del honorable Representante Conrado Valencia Ortiz, suplente, por la Circunscripción Electoral de Caldas.

Honorable Representante Félix Barrios Lugo, principal, en reemplazo del honorable Representante Hernando Manotas Reyes, suplente, por la Circunscripción Electoral del Atlántico.

Honorable Representante Cecilia García Bautista, suplente, en reemplazo del honorable Representante Euclides Jaime González, suplente, por la Circunscripción Electoral de Norte de Santander.

Con fecha 4 de diciembre de 1973, ocupan nuevamente su curul:

Honorable Representante Jaime Llano Escobar, principal, en reemplazo del honorable Representante Oscar Salazar Jaramillo, suplente, por la Circunscripción Electoral del Valle.

Honorable Representante Julio López Blanco, suplente, en reemplazo del honorable Representante Hugo Otálora Huertas, principal, por la Circunscripción Electoral de Boyacá.

IV

Dentro del punto "negocios sustanciados por la Presidencia", el señor Secretario da cuenta de los siguientes documentos.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

al proyecto de ley número 90, "por la cual se aprueba el Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Italia y el Gobierno de la República de Colombia", firmado en Bogotá el 30 de marzo de 1963.

Honorables Representantes:

Aprobado por el honorable Senado de la República, me ha correspondido rendir ponencia sobre el proyecto de ley por medio de la cual se ratifica el Acuerdo Cultural Italo-Colombiano, para su discusión y trámite en la honorable Cámara de Representantes.

Vincular intelectualmente a la tierra del Zipa con la Patria del Dante, es de innegable trascendencia para los pueblos que, representados por sus plenipotenciarios, tratan de unir sus culturas, su tradición y su ciencia.

La estructuración del acuerdo, desde todo punto de vista benéfico para los Estados signatarios, demuestra que la vieja Europa, cargada de tradiciones y de historia magnífica, debe permanentemente estar atada a la América indómita, pero grande, en su espíritu y en su deseo de superación.

Vale la pena pensar que, si bien es cierto, Italia es el único girón que resta en el mundo de la historia romana, Colombia tiene en su nombre el recuerdo del almirante recio que un día de Palos de Moguer, contra todas las ideas de la época, se aventuró en los mares peligrosos para dar a la civilización un nuevo continente. De ahí que el tratado, en particular porque cuestiones culturales define, debe ser aceptado y acogido con las mejores condiciones patrióticas, cuando une en espíritu a Italia y a Colombia.

Saber que podemos, entre otras cosas, intercambiar estudios y títulos universitarios con Italia y que ella además puede beber en la fuente de nuestra cultura los acontecimientos que, desde el aborigen hasta el colombiano de hoy, son motivo de análisis y de investigación, es un hito en el acercamiento de dos historias y de dos épocas.

Este convenio cultural podría denominarse, la unificación de la loba romana y el cóndor andino.

Es de lamentar que, por fallas del sistema que nos rige, sólo diez años después de firmado, se presente, para su ratificación al Congreso este acuerdo, suscrito en 1963.

Quéé esto, como índice de la ineficacia del régimen operante.

De Rómulo y Remo hasta los emperadores, de ellos hasta la decadencia del imperio, de allí hasta el medioevo y luego a la edad moderna y a la contemporánea, con sus glorias guerreras, intelectuales, pontificias, artísticas y literarias, la historia ha diseñado a Italia, la grande, la impercedera, la de Virgilio, el Tasso, el Dante, Miguel Ángel, Rafael, Da Vinci, Pápiní y miles más que hoy adornan el olimpo inmortal.

Con ella, podemos tratar.

En el proyecto que me ocupa, nada hay que viole nuestra soberanía, como si en algún otro tratado, proveniente de Roma, que minimiza nuestra libertad.

Por lo anterior y vistas las ventajas para el país, muy comedidamente me permito proponer:

Dese primer debate al proyecto de ley número 90, "por la cual se aprueba el Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Italia y el Gobierno de la República de Colombia", firmado en Bogotá el 30 de marzo de 1963.

Vuestra comisión,

Alvaro Ramos Murillo
Ponente.

Bogotá, D. E., 27 de noviembre de 1973.

PROYECTO DE LEY NUMERO 119 DE 1973

"por la cual se crea el Carnet Pre-matrimonial, obligatorio y gratuito, en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Por medio de la presente ley, créase el Carnet Pre-matrimonial obligatorio, en todo el territorio de la República.

Artículo 2º Autorízase al Gobierno Nacional para que, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, organice las oficinas indispensables, ya sean en las capitales de los Departamentos, Intendencias y Comisarias o en los lugares en donde funcionen Puestos de Salud, para que se encarguen de expedir el citado documento.

Artículo 3º Para obtener el referido Carnet los interesados deben llenar los siguientes requisitos: por lo menos con un mes de anticipación de la fecha del matrimonio, los futuros cónyuges deben acercarse a las oficinas de salud, ya sea en el medio rural o urbano, para que el médico o los médicos encargados de tal misión, practiquen los exámenes físicos, psíquicos y clínicos de rigor, incluyendo los exámenes de laboratorio complementarios y decisivos para poder certificarles que se hallan en satisfactorio estado de salud.

Artículo 4º En caso de que ambas personas, o una de ellas, resultare con determinada enfermedad aguda o crónica, catalogada como perjudicial para la futura familia, entonces el facultativo o facultativos encargados del Centro de Salud del lugar, deben buscar, de inmediato, los medios apropiados para que sean sometidos a los tratamientos médicos, psíquicos o quirúrgicos, hasta conseguir la aptitud física y mental de los interesados y así poder expedirles el nuevo documento que exige esta ley.

Artículo 5º Todo Párroco o algún delegado de él, lo mismo que los Jueces de la República, se abstendrán de verificar los matrimonios que no llenen este importante requisito, relacionado con la salud física y mental de los contrayentes.

Artículo 6º El Carnet de que trata el artículo 1º de la presente ley, será, además, enteramente gratuito.

Artículo 7º El Gobierno Nacional queda facultado, en cualquier época, para destinar las partidas necesarias, dentro de los presupuestos asignados al Ministerio de Salud Pública, para que se cumpla este mandato legislativo, a la mayor brevedad posible. También se autoriza al Gobierno para que reglamente la presente ley cuando lo estime conveniente.

Artículo 8º Esta ley rige desde su sanción.

Dado en Bogotá a los ... del mes de diciembre de 1973.

Presentado a la consideración de la honorable Cámara, por el suscrito Representante de la Circunscripción Electoral del Atlántico,

Liborio A. Bermejo Pérez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables compañeros de legislatura:

Comoquiera que numerosos matrimonios, con sobrada frecuencia, se han visto abocados a serios fracasos por motivos de salud, precisamente porque antes de contraer nupcias no se han sometido a determinados exámenes médicos, es por lo que hoy me mueve a presentar este proyecto de ley, que persigue antes que todo que se consiga un control físico y mental para todas aquellas personas que deseen unirse por medio del sagrado vínculo del matrimonio para evitar futuros problemas de orden familiar, social y económico.

Con la nueva medida se evitarán muchos casos en donde los contrayentes padecen de ciertas enfermedades agudas o crónicas que puedan repercutir en el futuro de la prole tales como las venéreas, la T.B.C., la diabetes, el problema de los distintos tipos de sangre, trastornos mentales, etc., etc.

Para una mayor facilidad he propuesto que la obtención del citado Carnet sea gratuito con el fin de que no haya ninguna clase de resistencia para los que estén interesados en formar un hogar legítimamente constituido. Asimismo hago hincapié porque esta medida sea de carácter obligatorio.

Con este fin podremos conseguir, además, honorables Representantes, que se mejore mucho el estado físico y mental de la gran familia colombiana, en futuro no muy lejano, evitándole determinadas taras a los niños que van a ser amparados por esta necesaria determinación gubernamental, salida por la iniciativa de esta corporación y que hace parte de un programa de medicina preventiva que ya funciona en muchos países del mundo, pero que entre nosotros ha permanecido en tierra.

Por las consideraciones anteriores, confío en el espíritu altruista de mis compañeros legisladores, para que esta inquietud mía se convierta en ley de la República, para beneficio del conglomerado social a que pertenecemos. Espero, pues, que lo tratado aquí sea sometido a los debates reglamentarios, para que se haga efectiva la ley proyectada.

Respetuosamente,

Liborio A. Bermejo Pérez.

Bogotá, diciembre 4 de 1973.

LEY 19 DE 1973
(noviembre 26)

por la cual se crea la Intendencia de Casanare.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Intendencia de Casanare, mediante segregación territorial del actual Departamento de Boyacá, la cual quedará comprendida dentro de los siguientes linderos: por el Norte y el Oriente con el río Casanare; por el Sur y el Sureste con el río Meta, desde la desembocadura del río Upiá hasta la confluencia con el río Casanare; por el Noroeste con la Cordillera Oriental, en la parte correspondiente a los linderos con los Municipios boyacenses de Aquitania, Campohermoso, Chita, El Cocuy, Labranzagrande, Páez, Pajarito, Paya, Pisba, San Eduardo, San Luis de Gaceno, Santa María y Socotá. Políticamente limita así: por el Norte y el Oriente con la Intendencia de Arauca; por el Sur y el Sureste con la Comisaría del Vichada y el Departamento del Meta; por el Occidente, parte con el Departamento del Meta y parte con el Departamento de Boyacá, y por el Noroeste con el Departamento de Boyacá.

Artículo 2º La Intendencia de Casanare estará integrada por los siguientes Municipios: Paz de Ariporo, Trinidad, Aguazul, Támara, Yopal, San Luis de Palenque, Orocué, Nunchia, Hato Corózal, Monterrey, Maní, Pore, Sácama, Tauramena, Sabanalarga, Salina, Chámeza y Recetor.

Artículo 3º La capital de la Intendencia de Casanare será la población de Yopal.

Artículo 4º Para efectos de la administración de justicia, los Municipios de la Intendencia de Casanare harán parte del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

Para efectos de la jurisdicción contencioso-administrativa estarán adscritos a la jurisdicción del respectivo Tribunal de Tunja.

Artículo 5º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º y 76, numeral 12 de la Constitución, revístese al Presidente de facultades extraordinarias para que en el término de seis (6) meses, a partir de la sanción de la presente Ley, proceda a dictar las normas o estatutos relativos a la organización administrativa y fiscal, o referente al desarrollo económico y social de la Intendencia de Casanare.

Artículo 6º Para efectos electorales, los Municipios de la Intendencia de Casanare continuarán adscritos a la Circunscripción Electoral del Departamento de Boyacá.

Artículo 7º Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 14 de noviembre de 1973.

El Presidente del Senado, HUGO ESCOBAR SIERRA. El Presidente de la Cámara de Representantes, DAVID ALJURE RAMÍREZ. — El Secretario del Senado, Amaury Guerrero. — El Secretario de la Cámara de Representantes, Néstor Eduardo Niño Cruz.

República de Colombia. — Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., 26 de noviembre de 1973.

Publíquese y ejecútese.

MISAEI PASTRANA BORRERO

El Ministro de Gobierno, Roberto Arenas Bonilla. — El Ministro de Justicia, Jaime Castro.

República de Colombia. — Cámara de Representantes.

Bogotá, noviembre 28 de 1973.

Señor doctor
DAVID ALJURE RAMÍREZ
Presidente de la honorable Cámara de Representantes.
E. S. D.

Para sanción ejecutiva fue enviado por esa corporación el proyecto de ley "por la cual la Nación se asocia a la celebración del primer centenario de Supatá y se dictan otras disposiciones".

El proyecto de ley asocia la Nación a la celebración del primer centenario de la fundación de Supatá, Cundinamarca, y rinde tributo de admiración a su fundador, el Presbítero Camilo Ignacio Moreno, y a las virtudes cívicas de sus marciales, y de facultades extraordinarias al Gobierno por el término de dos años, contados a partir de la fecha en que se lleve a cabo la sanción de la ley, para que realice las obras que en el artículo 2º se enumeran.

En el expediente formado por los documentos que acreditan el trámite seguido por el proyecto de ley mencionado, aparece que fue presentado a la consideración de la honorable Cámara de Representantes por uno de sus miembros, el doctor Abelardo Duarte Sotelo.

Aunque comparte el justo homenaje que la Nación rinde al fundador de Supatá y a sus pobladores con ocasión de cumplirse el primer centenario de su fundación, el Gobierno Nacional cree de su deber, con todo el respeto que le merecen las decisiones del Congreso de la República, objetar por inconstitucionalidad el artículo 2º del proyecto de ley, en razón de que de conformidad con el inciso 2º del artículo 79 de la Constitución Nacional, la iniciativa legislativa en materia de inversiones o gastos públicos está reservada exclusivamente al Gobierno.

Se ha empleado para decretar las inversiones contenidas en el artículo 2º del proyecto el sistema de dar facultades extraordinarias al Gobierno, en ejercicio del ordinal 12 del artículo 76 de la Constitución, pero ello no le quita el carácter de inversiones públicas a las obras que debe llevar a cabo el Ejecutivo en cumplimiento de la norma comentada.

El Congreso de la República ha aceptado ya en varias oportunidades las objeciones de inconstitucionalidad formu-

ladas a proyectos que debiendo tener origen gubernamental fueron aprobados con base en iniciativas de los congresistas. Por ello el Gobierno confía en que en esta ocasión sucederá lo mismo.

Del señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes, muy atentamente,

MISAEI PASTRANA BORRERO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Echavarría.

El Ministro de Obras Públicas,

Argelino Durán Quintero.

La honorable Cámara aprueba las siguientes proposiciones, presentadas por quienes las suscriben:

Proposición número 148

(Aprobada)

La Cámara de Representantes deplora hondamente la desaparición del doctor Jorge Ortiz Rodríguez, ocurrida en Medellín, y se une al inmenso dolor que embarga al país y a la sociedad antioqueña.

Exalta sus virtudes cívicas y patrióticas, su espíritu emprendedor y su vocación de servicio público, como ejemplares para las generaciones futuras. Los elevados cargos por el desempeño, como la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín, la Presidencia de la Andé, entre otras, se vieron iluminadas con su clara inteligencia y su especial don de gentes.

Se distinguió el doctor Ortiz Rodríguez por sus excelsas cualidades humanas, su alegría de espíritu y la nobleza y generosidad para otorgar con largueza la amistad.

Presentada por:

Roberto Hoyos Castaño.

Bogotá, diciembre 4 de 1973.

Proposición número 149

(Aprobada)

La Cámara de Representantes al registrar los 20 años de abnegada labor cumplidos por la importante revista "El Valle en la Nación", encomia con entusiasmos patrióticos la meritoria labor que se ha impuesto su Director don Maximiliano Castillo y Rada, quien denodadamente se ha comprometido en una tarea de defensa permanente de los intereses del Valle del Cauca y en la exaltación admirable de sus más altos valores humanos y virtudes en "El Espacio" y en "El Tiempo".

Transcribese en nota de estilo al eminente luchador, señor Castillo y Rada, y publíquese en la prensa del país.

Presentada por el suscrito miembro de la Cámara de Representantes,

Leopoldino Machado.

Bogotá, 4 de diciembre de 1973.

V

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

En desarrollo del punto cuarto del Orden del Día, es sometida a votación y aprobada la proposición con que termina la ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 75 (1973), "por la cual se dictan normas precisas sobre la forma como se auxilia el Fomento Turístico de Cartagena, con base en las Leyes 48 de 1943 y 51 de 1944, además de los Decretos ejecutivos 1603 de 1952 y 2375 de 1967".

Al respecto, el honorable Representante Eduardo Carbonell Insignares solicita se haga constar su voto negativo.

Abierto el segundo debate de este proyecto, es leído el articulado, y puesto éste en discusión hace uso de la palabra nuevamente el honorable Representante Eduardo Carbonell Insignares, quien pone de manifiesto que, como es apenas lógico, interviene para anunciar también su voto negativo al articulado; y explica que ha tomado esa actitud porque tiene el honor y la satisfacción de ser el autor, en compañía de los doctores Domingo López Escauriza y Jorge Gartner y aún del doctor Carlos Lleras Restrepo, de un proyecto de ley que fue presentado en el Senado hace algunos años y por medio de la cual se ordena la prohibición de la existencia de casinos de juego en el territorio nacional. Agrega que es larga la experiencia que se ha tenido con los denominados casinos de juegos de suerte y azar, los cuales entrañan serios peligros, sin que, en cuanto a esa gravedad se puedan establecer prioridades o grados. Recuerda el orador que cuando el proyecto de ley mencionado recibió la aprobación en el Senado, el doctor Carlos Lleras Restrepo anunció que era postulado del partido liberal el no tolerar o permitir la existencia de juegos de suerte y azar. Más adelante observa que aun cuando considera que el proyecto que se discute es inofensivo en sus alcances, lo va a votar negativamente para que no se vaya a pensar que los ataques y amenazas que ha sufrido por parte de organizaciones de casinos han hecho mella en su espíritu. Finalmente, el honorable Representante Carbonell Insignares hace énfasis en que continúa creyendo que los "casinos" constituyen un peligro para la sociedad, para la familia y para la propia economía y no conllevan ninguna conveniencia para el desarrollo del turismo.

Acto seguido, la Presidencia cierra la discusión y somete a votación el articulado del proyecto de ley número 75, y al ser pedida la verificación por el honorable Representante Alberto Peláez Ramírez, el señor Secretario efectúa el conteo correspondiente, con el resultado que sigue:

Votos afirmativos, cuarenta y cinco (45).

Votos negativos, treinta y ocho (38).

En vista de lo anterior, existiendo quórum solamente para deliberar, el señor Presidente, hecha la consideración de que para todos los puntos incluidos a continuación en el Orden del Día se requiere quórum decisorio, determina pasar al punto V, relativo a la continuación de la discusión del articulado del proyecto de Acto legislativo número 69 (1971).

VI

El honorable Representante Anibal Arcila Arcila pronuncia las siguientes palabras, con la solicitud de que se inserten en el Acta de esta sesión a manera de constancia:

"Cuando se adelantaba el debate sobre la congelación de curules, con mucha vehemencia sustentado por el honorable Representante Isaac Sánchez Paláu, y defendida también con mucho énfasis la posición del Gobierno en contra de la referida congelación por el señor Ministro de Gobierno, aquí presente, yo fijé mi posición, que me identificaba con el honorable Representante Isaac Sánchez Paláu y con la mayoría de los Representantes de ese entonces, hace unas dos o tres semanas, para no permitir la discusión y la aprobación con quórum de dedo, como hemos dado en llamar aquí los proyectos de sentido regional que pasan aprobados de esta manera en las últimas sesiones, cuando ya agoniza la legislatura ordinaria, lo que desde todo punto de vista es muy lógico. Varios Representantes nos pronunciamos al respecto, pero como últimamente yo no he visto en el recinto al doctor Isaac Sánchez Paláu y como me parece antipatriótica desde todo punto de vista la actitud que venimos asumiendo aquí desde hace dos semanas, que es cuando empiezan a discutirse unos proyectos de beneficio regional, que estamos acostumbrados a aprobar aquí en las lánguidas sesiones cuando ya expira la legislatura, yo quiero manifestarles al señor Presidente y a la Cámara que rectifico mi posición y estoy resuelto a darle el voto a todos estos proyectos de sentido regional que están en discusión y que considero antipatriótica la posición sistemática de algunos parlamentarios al tratar de obstaculizar el trámite y la aprobación de estos proyectos pidiendo la verificación del quórum. Creo que le estamos prestando un flaco servicio a la provincia, que, al fin de todo, es lo que nosotros tenemos que defender en este Congreso.

"La posición del doctor Sánchez Paláu me parece a mí que era muy justa, la venía respaldando el partido de Alianza Nacional Popular y por eso yo fijé esa posición; pero como este debate se ha pasado al archivo de San Alejo, con el Representante autor del proyecto ausente de las últimas sesiones de la Cámara, creo que nosotros somos inconsecuentes al tratar de obstruir las aprobaciones de estos proyectos".

Versión tomada de la cinta magnetofónica).

VII

Al continuarse la discusión del articulado del proyecto de acto legislativo número 69 (1971), "por el cual se reforma el Acto Legislativo número 1 de 1968", la Presidencia confirma en el uso de la palabra al señor Ministro de Gobierno, doctor Roberto Arenas Bonilla, quien antes de iniciar su exposición otorga varias interpellaciones referentes al problema del ausentismo en la corporación.

El honorable Representante Marco A. Castaño sugiere a la Presidencia que se llame a los suplentes de aquellos señores Representantes que no se hallen presentes.

Ante una observación del honorable Representante Luis Villar Borda en el sentido de que debe cumplirse la norma constitucional sobre llamado a los suplentes, el señor Presidente ordena dar lectura al artículo 7º de la Ley 20 de 1966, y el señor Secretario así lo hace.

Al mismo aspecto, se refiere el honorable Representante Blas Alfonso Riaño, y el señor Presidente precisa a la corporación que aquí se ha venido saboteando sistemáticamente el quórum por medio del ausentismo. Y agrega que él no puede permitir que por falta de virilidad de algunos honorables Representantes la Cámara se vea impedida para decidir sobre los proyectos sometidos a su consideración.

Interpela nuevamente el honorable Representante Luis Villar Borda, para anotar que resulta muy curioso que los parlamentarios que no están de acuerdo con la aprobación del acto legislativo son los que siempre están presentes en el recinto, mientras que aquellos parlamentarios que lo respaldan ni siquiera vienen a las sesiones, como sucede con el autor de la iniciativa, honorable Representante Sánchez Paláu.

A su turno, el honorable Representante Marco A. Castaño observa que es necesario evitar el sabotaje que se le está haciendo no solamente al proyecto de reforma constitucional en discusión, sino también a muchos otros proyectos de interés regional y social. Señala, por ejemplo, que debido al ausentismo, están repesados el proyecto que reajusta las pensiones a los trabajadores del sector público, el de exenciones y prestaciones a los militares retirados y otros de gran importancia.

El señor Ministro Arenas Bonilla comienza su intervención manifestando que coincide con lo que se ha afirmado por varios honorables Representantes, en el sentido de que es a la Cámara y al Senado a quienes corresponde en forma exclusiva decidir sobre el tránsito de las reformas a la Constitución; pero que, no obstante ello, el Gobierno aspira a intervenir con argumentos en la discusión de este proyecto de acto legislativo, por cuanto considera que, de resultar aprobado, no se va a corregir la situación de concentración del poder político en los Departamentos de gran población. Pasa a indicar por qué el Gobierno considera que la norma actual sobre la representación parlamentaria es más justa que el proyecto de acto legislativo, basándose en el hecho de que la democracia representativa tiene en el voto ciudadano su gran pilar. Más adelante, se refiere al espíritu que en esta materia tiene la reforma constitucional de 1968, que trataba, entre otras cosas, de modificar la situación creada con motivo del Plebiscito de 1957 al garantizar la representación política de los Departamentos pequeños. El señor Ministro de Gobierno cita algunos datos para demostrar cómo

la norma existente trata de corregir lo relativo a la proporcionalidad en la representación parlamentaria y para señalar que con el proyecto en discusión no se va a mejorar la situación de los Departamentos pequeños en relación con los de considerable población.

En uso de interpelación que le concede el orador, el honorable Representante Enrique Pardo Parra dice que no comparte la afirmación hecha por el señor Ministro de que se esté concentrando el poder político en Cundinamarca, ya que es todo lo contrario, porque vale más un voto de un ciudadano de un Departamento pequeño que el de uno de los Departamentos grandes.

Interpela el honorable Representante Luis Villar Borda, quien, luego de referirse a lo expresado por el honorable Representante Pardo Parra, afirma que los Departamentos más subrepresentados son los grandes, y sostiene que el análisis general acerca del acto legislativo se ha enfocado desde un punto de vista que no comparte totalmente, puesto que el problema fundamental no es de número de curules sino de proporcionalidad en la representación. Añade que no tiene ninguna objeción al hecho de que las corporaciones populares aumenten su número, aunque no en forma exagerada, y se muestra partidario de una reforma a fondo del Parlamento, la cual es más necesaria ahora cuando se llega al juego libre de mayorías y minorías.

Con la apreciación de los interpellantes coincide el señor Ministro de Gobierno, quien reafirma que ciertamente existe una distorsión en la representación política y que el derecho de los Departamentos grandes se está viendo disminuido con las normas propuestas por el honorable Representante Sánchez Palau.

El honorable Representante Humberto Silva Valdivieso interpela para hacer notar a los honorables Representantes Pardo Parra y Villar Borda que no cree que deba prosperar esa tesis de la proporcionalidad, que es la tesis de los Departamentos grandes. Asegura que el gran error de la reforma del 68 fue no haber cambiado el sistema de representación en el Senado, y menciona el caso de Estados Unidos, país que no tiene en su Senado representación proporcional. Hace referencia al centralismo absorbente de Bogotá y también a la absorción total que ejerce el Ejecutivo sobre el Congreso, y sobre el particular dice que en Colombia existen tres poderes: el Ejecutivo, la prensa y el Poder Judicial. Anuncia, para finalizar, que votará afirmativamente el proyecto de acto legislativo, porque lo considera justo para la representación de los Departamentos pequeños.

Interpela nuevamente el honorable Representante Luis Villar Borda, quien manifiesta que no hay tal de que quienes eventualmente son voceros de los Departamentos grandes sean partidarios de un mal trato en la representación política a las regiones deprimidas, y conceptúa que los marcados desequilibrios actuales tienen que ser subsanados mediante una descentralización funcional no federalista.

Continúa el señor Ministro de Gobierno y reitera que es al Congreso a quien compete la exclusividad de poder reformar la Constitución y expresa que por eso en sus intervenciones ha señalado la importancia de esta facultad, que conlleva un alto grado de responsabilidad. Se muestra de acuerdo con el honorable Representante Silva Valdivieso en cuanto es necesario pensar en los desequilibrios regionales, en la descentralización del poder político y económico y en los fuertes flujos migratorios de la provincia hacia las capitales populosas, problemas que considera no se resuelven con este acto legislativo.

El honorable Representante Isaac Sánchez Palau interpela para aclarar al honorable Representante Silva Valdivieso que no es palaciego, ya que él nunca ha ido ni al Despacho del señor Presidente ni al del señor Ministro de Gobierno para pedir dádivas o beneficios a favor de su Departamento del Chocó, que es uno de los más necesitados del país. Recuerda que él respaldó la candidatura del Presidente Pastrana, pero que no dobla la cerviz ante las prebendas, ni las amenazas, e indica que como parlamentario está en todo el derecho de presentar iniciativas que reformen la Constitución, y que en este caso, lo que trata es de romper la historia del gamonalismo. Para concluir, pide a la Presidencia que la votación de este acto legislativo se haga nominalmente con el fin de saber quiénes son los traidores que, como los murciélagos, se esconden en la oscuridad, a tiempo que solicita del señor Ministro una explicación de por qué este proyecto no es de congelación.

Continuando en su exposición, el señor Ministro Arenas Bonilla responde a las inquietudes que han sido planteadas en el curso del debate, y puntualiza al honorable Representante Sánchez Palau que él ha considerado que este acto legislativo no va a beneficiar a los Departamentos pequeños; de otro lado, le explica que evidentemente el proyecto no debe llamarse de congelación, ya que congelar es mantener el statu quo, y éste modifica la composición del Congreso al pasar de ciento diez y ocho a ciento veintisiete Senadores, y de doscientos diez a doscientos veintidós Representantes. Más adelante, recuerda lo que fue en este aspecto muy discutido durante el estudio de la Reforma Constitucional de 1968, y al efecto da lectura a los conceptos del doctor Hernán Toro Agudelo en relación con el tema de la representación política.

A continuación el señor Ministro de Gobierno procede a leer parte de la constancia que Alianza Nacional Popular dejó cuando se votaban los artículos 25 y 28 de la Constitución Nacional, Reforma de 1968, firmada entre otros por los honorables Senadores Moreno Díaz, Nieto Rojas y Vargas Ardila y en la cual coincidían con la coalición de Gobierno. Pregunta si la posición del ponente del proyecto de acto legislativo es lo oficial de Anapo o es a título personal, habida consideración que, según declaraciones, la honorable Senadora María Eugenia Rojas de Moreno mostraba su desacuerdo por el aumento del número de parlamentarios.

Interpela el honorable Representante Alberto Peláez Ramírez y demuestra cuál fue la posición del partido conservador en torno al proyecto, hace análisis de la posición del partido liberal, así como de Alianza Nacional Popular y continúa demostrando como los tres departamentos grandes, Antioquia, Cundinamarca y Valle, porcentualmente acaparan el movimiento económico y crediticio del país, la concentración de dineros y capacidad de valorización, he-

chos que van en detrimento, día a día, de los departamentos denominados pequeños. Hace énfasis en que tal situación de centralismo está acabando "en forma galopante" con la provincia colombiana, para agregar ahora un centralismo legislativo que terminará por ahogarla en el término de diez años. Recuerda que precisamente por esta concentración de factores se disolvió la Gran Colombia; se produjo el movimiento de insurrección comunero y se gestó la marcha libertadora. Agrega que no se está peleando ahora una curul personal sino que se trata de no dejar un porvenir miserable para la provincia y que desea que ella tenga tanto poder como para permitirle en igualdad de condiciones decidir sobre las leyes y la Constitución colombiana, sin ser representantes sin voz ni voto, porque es injusto que a medida que crecen los poderosos vaya haciéndose menor el poder de los pequeños. Termina su interpelación diciendo que se desea defender a Colombia desde la provincia al centro y desde éste hasta la provincia.

Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Representante Arturo Gómez Jaramillo, quien recuerda que en el recinto se ha hablado de la relación del poder político con el número de habitantes, pero que también hay necesidad de tener en cuenta el factor económico y que es necesario atender no sólo a la manera como se distribuye la riqueza sino a la forma como los departamentos contribuyen a ella. Refiere como Caldas, Risaralda y el Quindío le aportan a la Nación por concepto cafetero el 26.7%; la manera en que departamentos como el Chocó, el Meta, La Guajira también contribuyen y cómo en justa retribución debe haber justicia económica para ellos. Adelantando en su exposición dice cómo este tratamiento es, a su juicio, el primer paso hacia la desintegración nacional y cómo los departamentos pequeños tendrán algún día que reaccionar. Menciona cómo en sesiones pasadas el honorable Representante José Fernando Botero Ochoa presentó datos muy importantes cuando se discutía el proyecto de Presupuesto Nacional y finaliza recordando cómo se está pidiendo justicia y no aumento de curules.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno y vuelve a referir cómo en sesiones pasadas decía que el presente acto legislativo no reformaría el estado actual y que continuaría acrecentándose la representación de los departamentos considerados grandes y la reducción de ella en los pequeños. Para responder a la interpelación del honorable Representante Gómez Jaramillo, recuerda que se ha hablado de la posibilidad de establecer un Congreso gremial, en lo cual no está de acuerdo, y que este acto legislativo no se refiere a tal posibilidad. Agrega que ya se ha superado la etapa en que se limitaba el derecho al voto y que en la actualidad las jerarquías políticas han considerado entrar a estudiar una reforma en la integración del Congreso y en su funcionamiento, casos estos diferentes a lo que ahora se discute.

Interpela el honorable Representante Marco A. Castaño para exponer su punto de vista en consideración a lo expresado por el señor Ministro sobre la honorable Senadora María Eugenia de Moreno y dice que Anapo en su programa contempla la modificación del poder legislativo en razón a que el actual Congreso no sirve y como prueba está el que todos se quejan por los múltiples problemas del país y en la práctica los parlamentarios son incapaces de tomar una solución, puesto que la reforma del 68 limitó las atribuciones del Congreso y ahora ni siquiera se tiene la iniciativa del gasto de un solo centavo. Aclara que no es que la honorable Senadora se oponga a que se aumente la representación parlamentaria sino que debe hacerse una asamblea general constituyente en que todos los gremios y partidos estén representados en una corporación realmente popular, soberana y pienamente representativa.

En interpelación concedida toma la palabra el honorable Representante José Aldemar Giraldo, quien inicia su intervención manifestando que como ya es una realidad la finalización de las presentes sesiones y la muerte del proyecto de acto legislativo que se discute, quiere dejar expuesta ante los honorables Representantes su posición y su trabajo parlamentario y que lo que ahora exprese no ha de comprometer a Anapo. Dice que es su deseo no volver a ocupar escaño en Consejos, Asambleas o en el Congreso. Recuerda cómo en el transcurso de la legislatura presentó diez (10) proyectos de ley que buscaban beneficiar al pueblo colombiano y cómo uno de ellos trataba de inversiones oficiales en propaganda, que él fijaba fuera propaganda escolar, proyecto que mereció el estudio del señor Ministro de Educación, pero que finalmente no tuvo acogida. Refiere cómo otro de sus proyectos llegó al Senado de la República sin lograr avanzar más. Más adelante entra a recordar sus luchas bajo las banderas de Alianza Nacional Popular, la muerte de un compañero envuelto en una bandera que muestra a la Corporación al igual que varios carnets que lo acreditan como miembro de Anapo y lee titulares y párrafos de recortes de prensa en los cuales se demuestra la angustiada situación del país. Se refiere también al juicio seguido al General Gustavo Rojas Pinilla, a las acusaciones que de comunista se han hecho al señor Antonio García, y a otros aspectos de la política del país. Continúa haciendo una amplia exposición, en la cual califica los votos que se darán en este proyecto y finaliza solicitando a los dirigentes de Alianza Nacional Popular la publicación de los nombres de los parlamentarios que han abandonado el movimiento.

El honorable Representante José Aldemar Giraldo deja la siguiente

CONSTANCIA

Cuenta número 084480

Bogotá, diciembre 4 de 1973

Monseñor José de Jesús Pimiento
Presidente demás Miembros
Conferencia Episcopado Colombiano
c/o Curia Arquidiocesana.
Bogotá.

Después de quince años de destrucción de la patria, de la gigantesca proliferación de gaminos que ya es una tra-

gedia nacional, cuando aparecieron tugiros que antes no existían, cuando vieron su luz los monstruosos peculados y para no citar sino dos como el escandaloso y millonario de las Fuerzas Armadas y el altamente vergonzoso de Peñafiel y Fadul; cuando las cárceles multiplicaron en forma impresionante sus residentes, cuando se ha establecido de manera permanente y continúa la pena de muerte no legalizada con la consabida aplicación de la ley de fuga; cuando la pornografía es y constituye el recurso económico y político para podrir la conciencia popular; cuando el creciente mercado de narcóticos ha superado todos los índices en Latinoamérica y el mundo al estilo de la Cuba de Batista, con la consiguiente pérdida de la juventud; cuando se ha hecho gala de derroche en obras públicas de tipo suntuoso como la Avenida de los Cerros o como el grave despilfarro del patrimonio nacional en reinados de belleza o en la adquisición de vehículos aéreos para el servicio de una sola persona; cuando el desmoronamiento de la misma Iglesia de Cristo ha llegado a crisis de incalculable magnitud y sin oportunidad de retroceso; cuando ustedes han permitido todo esto porque les trae cuenta: callar, y solo se han limitado para complacencia de los destructores de la Patria, a silenciar las voces de dignísimos y santos sacerdotes, que cumpliendo el amor en Cristo, han denunciado para bien de Colombia entera y de la religión los monstruosos delitos, y ustedes se han apresurado a desautorizarlos y a despojarlos de lo que de niño se nos enseña, de que "El Sacerdote en la Tierra, Sacerdote en los Cielos o Sacerdote en los Infiernos", Ya que se nos habla de que el Sacramento del Orden produce investidura eterna, lo que a la postre han desmentido ustedes mismos, pero esta inmensa tragedia de la Patria es innarrable y por lo tanto solo me limito a citar un capítulo más, cuando con regocijo, con la complacencia, sin la mas leve protesta, ustedes han permitido que a un hombre que antes fue su protector sincero y que profesaba la misma fe de ustedes mismos, y que ostenta las calidades morales, católicas y de toda índole en grado de perfección, como son las que adornan la vida del señor General Gustavo Rojas Pinilla, reveladas durante varios lustros de servicio a Colombia y a nuestra nacionalidad, se le hubiere venido ultrajando en toda forma, persiguiéndose, torturándose, sitiándose de manera angustiada e impresionante y a tal grado, que a cualquier humano de probada y ferrea moral así se apoye en la más ciega fe de Jesucristo le hubiere sido imposible resistir materialmente. Y a esto y a lo otro y a lo narrado acá, ustedes con el silencio del cómplice han otorgado luz verde y el derecho a todo lo monstruoso que ha ocurrido en nuestra Patria, y que como ya he dicho es innarrable.

Quiera Dios que al comunicado, producto de las conclusiones a que han llegado, no solo se le dé la publicación que en si nada valdría, sino que en el se tracen pautas que borren de un tajo todos los yerros cometidos bajo el cooperador silencio, porque esta bien claro que dicho comunicado sería inocuo y letra muerta si carece de nuevas reglas de juego limpio que exijan y marquen un verdadero reajustamiento moral en todos los órdenes.

Por cuanto soy hijo de un hogar virtuoso y no quiero hacermee cómplice callado, en ella la razón de este mensaje, quizás fuerte pero sincero, expresado como consecuencia de lo que conozco y que tantas veces he denunciado en las plazas públicas. Asumo riesgos de hallar muerte violenta y de enfrentar temores y represalias con luctuosos resultados como los camuflados accidentes aéreos en que perdieron la vida dos mártires y patriotas como ocurrió a los dos únicos Obispos, Camader y Valencia Cano, que valerosa y santamente denunciaron crímenes, recibiendo como pago la muerte conocida por todos.

Abrigo la esperanza de que aun sea tiempo de pedir a ustedes desautorizar la intromisión que en forma aieve y parcializada constituye golpe artero, ya que se vislumbra en muchos pulpitos desde donde se viene ejerciendo en favor de determinado candidato presidencial a la República.

José Aldemar Giraldo López
Representante a la Cámara.

Atendiendo la solicitud del honorable Representante Raúl Orejuela Bueno, el señor Presidente ordena a la Secretaría la verificación del quórum.

El señor Secretario informa que se hallan presentes en el recinto sesenta y cuatro (64) honorables Representantes.

Como consecuencia, de lo anterior, no habiendo quórum para deliberar, a las veintiuna horas y treinta minutos, la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles, 5 de diciembre a las diez y seis horas.

El Presidente,

DAVID ALJURE RAMIREZ

El Primer Vicepresidente,

HERNANDO SEGURA PERDOMO

El Secretario General,

Néstor Eduardo Niño Cruz

El Subsecretario,

Ignacio Laguado Morcada

El Secretario Auxiliar,

Silvio H. Rivera Bonilla.

RELACION DE DEBATES

Intervención del honorable Representante José Fernando Botero Ochoa, correspondiente a la sesión vespertina del día 13 de noviembre de 1973.

Señor Presidente, hace un mes aproximadamente presenté una proposición citando al señor Ministro de Hacienda para que se hiciera presente en las sesiones en que se le fuera a dar debate al proyecto de Presupuesto en la Plenaria de la Cámara.

Desafortunadamente el señor Ministro de Hacienda, por sus ocupaciones quizás, no se encuentra en este momento en el recinto, circunstancia esta que no me impide adelantar el debate sobre el Presupuesto Nacional.

Considero que es conveniente para la democracia colombiana y para el prestigio del Parlamento que el Presupuesto Nacional, la función básica de las instituciones parlamentarias, las que le dieron origen en Inglaterra a este sistema, merezca de los Congresistas esta consideración y un análisis profundo porque incide sobre la economía del país totalmente.

Con unos presupuestos consolidados entre la Nación, departamentos, municipios e institutos descentralizados, empresas municipales descentralizadas que ascienden a 70 mil millones de pesos, el Estado se convierte en el principal consumidor, en el principal inversionista y en el principal empleador del país.

Más del 30% del productor nacional bruto lo maneja el Gobierno a través directamente de su presupuesto central o a través del presupuesto de los institutos o de los departamentos. Mal podría entonces el Congreso de la República aprobar a pupitrazos un proyecto de ley quizá el más importante de las legislaturas ordinarias. Pretendo en este debate (pidiéndoles por anticipado excusas a mis colegas por estos temas áridos) pretendo, digo demostrar lo siguiente:

Pretendo demostrar que el proyecto en sus disposiciones generales tiene normas inconstitucionales; pretendo demostrar que no se ciñe a la ley normativa del Presupuesto; pretendo demostrar que el proyecto en sus aforos rentísticos, tal como inicialmente fue presentado al Congreso, no es confiable; pretendo demostrar que el Presupuesto lleva en sí el germen de la inflación; pretendo demostrar que la distribución entre gastos de funcionamiento e inversión es arbitraria.

Mostraré también como este proyecto de Presupuesto viola la ley del situado fiscal en perjuicio de los departamentos; mostraré también cómo en la confección del Presupuesto el Gobierno, entendiéndolo por Gobierno el Presidente y sus Ministros, no tiene ingerencia decisoria en él; pretendo demostrar que este Presupuesto atenta contra la soberanía del Gobierno, contra la dignidad del mismo; pretendo demostrar, señor Presidente, que no ha existido una efectiva herramienta para la formación de capital en Colombia. Puedo demostrar estas 10 aseveraciones y a esto pasaré, anunciando por lo tanto, de antemano, mi voto negativo.

Para el efecto de esta exposición dividiré mi intervención en los siguientes acápitales: Me referiré a las disposiciones generales del Presupuesto; de gastos o apropiaciones; en cuarto lugar analizaré el proyecto y lo remitiré a la Constitución y al Estatuto Orgánico del Presupuesto; estudiaré y analizaré con la mayor brevedad la estructura y financiamiento del Presupuesto, compararé el volumen de los ingresos totales del Gobierno con el Producto Nacional Bruto; y, en último lugar, analizaré la solicitud del Gobierno sobre reducción de mil quinientos millones solicitados ini-

cialmente que, para mi sorpresa, escuchando a la velocidad de lectura de la ponencia por parte de nuestro amigo Laguado, fue solo limitada a trecientos millones de pesos, a menos de trecientos millones de pesos.

Interpelación del honorable Representante Alvaro Bernal Segura.

Una interpelación si es tan amable, honorable Representante, ha parecido que la intervención que usted comienza a esbozar en este momento es sumamente importante, pero mucho más de lo que nos imaginamos muchos honorables Representantes presentes en este momento, y como hay también algunos otros colegas que deseamos intervenir en este proyecto y teniendo en cuenta que no hay quórum, no me voy a permitir con la anuencia de su señoría pedir esa verificación con el objeto que su importantísimo debate conforme lo ha anunciado tan solemnemente sea escuchado por los honorables Representantes que esta tarde han demostrado algún interés por este debate. Como usted ve honorable Representante el quórum en este momento no está ni para deliberar, y por tanto su enorme debate, su importantísimo debate, queda en cierta manera trunco porque no existe el quórum suficiente para que los honorables Representantes lo escuchen con la atención que usted le ha pedido a la Cámara. Por eso es que yo me permito pedir la verificación de quórum señor Presidente.

Intervención del honorable Representante José Fernando Botero, en la sesión del día martes 13 de noviembre de 1973.

Señor Presidente:

Como siempre he sostenido que la Política del Parlamento es el arte de las conciliaciones y de los acuerdos debo informar a la Cámara para satisfacción personal mía, que el señor Ministro de Hacienda se ha mostrado totalmente de acuerdo con la posición que yo sostenía en este debate, en este sentido; se ha mostrado de acuerdo en que la palabra "modificar" en el artículo quinto del proyecto debe suprimirse; se ha mostrado de acuerdo en que también se debe suprimir la expresión "sin afectar el cupo del Gobierno". Y me satisface en gran manera que se vea cómo el Congreso si trabaja y si discute los proyectos del Gobierno. Para aquellos que sostenían que nosotros estábamos interpretando, interviniendo en esta exposición con el ánimo de bombardear el proyecto de ley sobre bonos de desarrollo económico sin ninguna base técnica, las palabras autorizadas del señor Ministro que a continuación hablará, servirán como aval de nuestra intervención, de nuestra seriedad y de nuestra ética. Hemos llegado al acuerdo que yo les pido respaldo a los compañeros que me apoyaron y me estimularon en este debate en el siguiente sentido: Se suprimieran las expresiones en el artículo quinto "modificar", para que el Gobierno no pueda mañana variar la tasa del interés a su amano; se suprimirán (en votación separada que se hará en cada artículo obviamente) la expresión "sin objetar el cupo de crédito" y en cuanto al tercer aspecto que yo decía y que solicitaba de que el Banco de la República no le cobre al Gobierno intereses por la utilización de cupos legales por endeudamiento el señor Ministro también se han mostrado de acuerdo con esta tesis y ha prometido que dentro de la ley marco la deuda externa la va a incluir en el próximo proyecto. Yo me atengo a las palabras del Ministro y acepto esa proposición, y si más compañeros firmantes me acompañan retiro la proposición sustitutiva después de escuchar las palabras del señor Ministro.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E. 28 de noviembre de 1973.

Publíquese y ejecútese.

MISAEI PASTRANA BORRERO

El Ministro de Gobierno,

Roberto Arenas Bonilla.

El Ministro de Justicia,

Jaime Castro.

CONTENIDO:

SENADO DE LA REPUBLICA

Orden del día para la sesión de hoy miércoles 5 de noviembre de 1973 ... 1075
Acta número 40 de la sesión del día martes 4 de diciembre de 1973 ... 1075

Proyectos de ley.

Proyecto de ley número 143 de 1973 "por la cual se dictan normas sobre tributación municipal", y exposición de motivos ... 1077
Proyecto de ley número 144 de 1973 "por la cual se dictan medidas sobre la Universidad Tecnológica de Pereira", y exposición de motivos ... 1077
Proyecto de ley número 145 de 1973 "por la cual se crean tres Juzgados de Circuito Laboral en el Distrito Judicial de Bucaramanga", y exposición de motivos ... 1078
Proyecto de ley número 149 de 1973 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del Primer Centenario del Municipio de Villahermosa del Departamento del Tolima, y se dictan otras disposiciones", y exposición de motivos ... 1078
Proyecto de ley número 150 de 1973 "por la cual se dictan normas sobre exenciones de derechos de importación para las Universidades y establecimientos educativos por correspondencia, de carreras intermedias de radio, electrónica y televisión industrial, mecánica automotriz, industrial y diesel, electricidad práctica, refrigeración y acondicionamiento de aire", y exposición de motivos ... 1078
Proyecto de ley número 151 de 1973 "por la cual se nacionaliza el colegio Instituto Manizales de la ciudad de Manizales", y exposición de motivos ... 1079
Proyecto de ley número 152 de 1973 "por la cual la Nación se asocia a la celebración del vigesimoquinto aniversario de la fundación de la Universidad de los Andes y se dictan otras disposiciones", y exposición de motivos ... 1079

Actas de Comisión.

Acta número 4, Comisión Segunda, del día 19 de septiembre de 1973 ... 1080

Relación de Debates.

Palabras del honorable Senador Raimundo Emiliani Román en la sesión del día 12 de noviembre de 1973 ... 1081
Palabras del honorable Senador Joaquín Rodríguez González en la sesión del día 6 de noviembre de 1973 ... 1082
Palabras del honorable Senador Joaquín Rodríguez González en las sesiones de los días 27 y 26 de noviembre de 1973 ... 1083

Ponencias e Informes.

Ponencia para primer debate sobre el proyecto de acto legislativo número 115 de 1972 "sobre Circunscripciones Electorales de Cundinamarca y Bogotá". Alvaro Sánchez Silva ... 1084
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 76 de 1973 "por la cual se hace la cesión de un predio a favor de la Fundación Universidad de Fampolona". Carlos Martín Leyes ... 1085
Ponencia para segundo debate sobre el proyecto de ley número 96 de 1973 "por la cual se incorporan unos Puertos a la Empresa Puertos de Colombia y se declara a Bahía Solano puerto libre". Guillermo López Zapata ... 1085
Ponencias para primero y segundo debates al proyecto de ley número 34 de 1973 "por medio de la cual se aprueba la Resolución 2847 (XXVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre aumento de número de miembros del Consejo Económico y Social". Ciro Ríos Nieto ... 1085

CAMARA DE REPRESENTANTES

Orden del día para hoy miércoles 5 de diciembre de 1973 ... 1086
Acta de la sesión del día martes 4 de diciembre de 1973 ... 1086

Relación de Debates.

Intervenciones (2) del honorable Representante José Fernando Botero Ochoa en la sesión del día 13 de noviembre de 1973 ... 1090

LEYES SANCIONES

Ley 13 de 1973 "por la cual se crea la Intendencia de Casanare" ... 1090

LEYES SANCIONADAS

LEY 19 de 1973

(noviembre 28)

por la cual se crea la Intendencia de Casanare.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Intendencia de Casanare, mediante segregación territorial del actual Departamento de Boyacá, la cual quedará comprendida dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte y el Oriente, con el río Casanare;

Por el Sur y el Sur-Este, con el Río Meta desde la desembocadura del río Upiá hasta la confluencia con el Río Casanare;

Por el Nor-Oeste, con la Cordillera Oriental en la parte correspondiente a los linderos con los Municipios boyacenses de Aquitania, Campo Hermoso, Chita, El Cocuy, Labranzagrande, Páez, Pajarito, Paya, Pisba, San Eduardo, San Luis de Gaceno, Santa María y Socotá. Políticamente limita así:

Por el Norte y el Oriente con la Intendencia de Arauca;

Por el Sur, y el Sur-Este con la Comisaría del Vichada y el Departamento del Meta.

Por el Occidente, parte con el Departamento del Meta y parte con el Departamento de Boyacá; y

Por el Nor-Oeste, con el Departamento de Boyacá.

Artículo 2º La Intendencia de Casanare estará integrada por los siguientes Municipios:

Paz de Ariporo, Trinidad, Aguazul, Támara, Yopal, San Luis de Palenque, Orocué, Nunchía, Hato Corozal, Monterrey, Mani, Pore, Sácama, Tauramena, Sabanalarga, Salina, Chámeza y Recetor.

Artículo 3º La capital de la Intendencia de Casanare será la población de Yopal.

Artículo 4º Para efectos de la administración de justicia, los Municipios de la Intendencia de Casanare harán parte del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

Para efectos de la jurisdicción contencioso-administrativa, estarán adscritos a la jurisdicción del respectivo tribunal de Tunja.

Artículo 5º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º y 76, numeral 12 de la Constitución, revístese al Presidente de facultades extraordinarias para que en el término de seis (6) meses a partir de la sanción de la presente ley proceda a dictar las normas o estatutos relativos a la organización administrativa, y fiscal o referente al desarrollo económico y social de la Intendencia de Casanare.

Artículo 6º Para efectos electorales, los Municipios de la Intendencia de Casanare continuarán adscritos a la Circunscripción Electoral del Departamento de Boyacá.

Artículo 7º Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 14 de noviembre de 1973.

El Presidente del Senado,

HUGO ESCOBAR SIERRA

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DAVID ALJURE RAMIREZ

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Néstor Eduardo Niño Cruz.